Unión Vial Rio Pamplonita S. A. S.

Estados financieros

31 de diciembre de 2023

Índice

Estados Financieros

Informe del Revisor Fiscal .....

Estado de Situación Financiera .....

Estado de Resultados .....

Estado de Otros Resultados Integrales .....

Estado de Cambios en el Patrimonio .....

Estado de Flujos de Efectivo .....

Notas a los Estados Financieros .....

Certificación de los Estados Financieros .....

Informe del Revisor Fiscal sobre los estados financieros

A los señores Accionistas de
Unión Vial Rio Pamplonita S. A. S.

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de Unión Vial Río Pamplonita S. A. S., los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y los estados de resultados, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Unión Vial Río Pamplonita S. A. S. al 31 de diciembre de 2023 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.

Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

Soy independiente de Unión Vial Río Pamplonita S. A. S. de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA – por su sigla en inglés) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.

Responsabilidades de la administración y de los encargados de la dirección de la Entidad sobre los estados financieros

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia, y por el control interno que la administración considere necesario para que la preparación de estos estados financieros esté libre de error material debido a fraude o error.

© 2024 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

A los señores Accionistas de
Unión Vial Rio Pamplonita S. A. S.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el principio de negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la administración tiene la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien que no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados de la dirección de la Entidad son responsables por la supervisión del proceso de reporte de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifico y valoro los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error; diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalúo lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones efectuadas por la administración.
- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden causar que la Entidad deje de ser un negocio en marcha.

- Evalúo la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunico a los encargados de la dirección de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La administración también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión, el pago oportuno y adecuado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir una conclusión sobre su adecuado cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, concluyo que:

a) La contabilidad de la Entidad durante el año terminado el 31 de diciembre de 2023 ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva.

b) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de Acciones se llevan y se conservan debidamente.

c) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores. Los administradores dejaron constancia en dicho informe de gestión, que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

d) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2023 la Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

A los señores Accionistas de
Unión Vial Rio Pamplonita S. A. S.

En cumplimiento de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los Numerales 1 y 3 del Artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de Unión Vial Río Pamplonita S. A. S. se ajustan a los estatutos y a las órdenes y a las instrucciones de la Asamblea, si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 21 de marzo de 2024.

Alejandro Umaña Ocampo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 262288-T
Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.
21 de marzo de 2024

Certificación del representante legal y contador

A los señores Accionistas de
Unión Vial Río Pamplonita S. A. S.

21 de marzo de 2024

Los suscritos representante legal y contador de Unión Vial Río Pamplonita S. A. S. certificamos que los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2023 han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

1) Todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2023 existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante el año terminado en esa fecha.

2) Todos los hechos económicos realizados por la Compañía durante el año terminado en 31 de diciembre de 2023 han sido reconocidos en los estados financieros.

3) Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Compañía al 31 de diciembre de 2023.

4) Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

5) Todos los hechos económicos que afectan la Compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.

FRANCISCO JAVIER GARCIA ALVAREZ

Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER GARCIA ALVAREZ
Fecha: 2024.03.21 20:15:37 -05'00'

Francisco Javier García Álvarez
Representante Legal

Sandra M. Velásquez Torrado
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 185125-T

UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Nota	31 de diciembre de 2023	2022
Activo corriente			
Efectivo y equivalente al efectivo	7	400.905.951	35.969.437
Efectivo restringido	8	845.370.649	375.358.953
Cuentas por cobrar partes relacionadas	9	4.335.130	38.893.421
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	10	1.931.675	670.281
Instrumentos financieros derivados	11	-	3.518.908
Activos por impuestos corrientes	12	3.696.416	988.960
Activos financieros concesionados	13	567.017.519	458.357.285
Total activo corriente		**1.823.257.340**	**913.757.245**
Efectivo restringido	8	86.926.014	62.729.068
Activos financieros concesionados	13	3.074.301.892	2.165.144.578
Instrumentos financieros derivados	11	-	164.452.887
Costo transaccional	14	-	2.110.410
Total activo no corriente		**3.161.227.906**	**2.394.436.943**
Total activo		**4.984.485.246**	**3.308.194.188**
Pasivo corriente			
Obligaciones financieras	15	90.737.278	2.787.829
Cuentas por pagar partes relacionadas	16	547.300.499	24.599.375
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	17	7.679.476	28.899.336
Impuestos, gravámenes y tasas	12	3.004.945	2.711.589
Beneficios a empleados	18	1.007.027	736.320
Deuda subordinada	19	294.835.278	-
Instrumentos financieros derivados	11	19.832.273	
Otros pasivos	20	472.316.475	-
Total pasivo corriente		**1.436.713.251**	**59.734.449**
Pasivo no corriente			
Obligaciones financieras	15	2.421.165.125	1.746.903.017
Deuda subordinada	19	222.310.816	464.125.795
Instrumentos financieros derivados	11	30.123.765	-
Pasivo por impuesto diferido	12	334.897.099	193.895.940
Otros pasivos	20	48.179.313	418.569.694
Total pasivo no corriente		**3.056.676.118**	**2.823.494.446**
Total pasivo		**4.493.389.369**	**2.883.228.895**
Patrimonio			
Capital suscrito y pagado	21	7.662.657	7.662.657
Prima en colocación de acciones	21	68.063.913	68.063.913
Reservas ocasionales	21	255.796.217	103.830.404
Otros Resultados Integrales		(6.905.624)	93.442.506
Resultado del periodo		166.478.714	151.965.813
Total patrimonio		491.095.877	424.965.293
Total pasivos y patrimonio		**4.984.485.246**	**3.308.194.188**

Las notas 1 a 31 adjuntas hacen parte integral de los estados financieros.

FRANCISCO JAVIER GARCIA ALVAREZ
Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER GARCIA ALVAREZ
Fecha: 2024.03.21 20:15:54 -05'00'

Francisco Javier García Álvarez
Gerente General

Sandra M. Velásquez Torrado
Contador Público
Tarjeta Profesional 185125-T

Alejandro Umaña Ocampo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 262288 – T
Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.

UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.
ESTADO DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

		Año terminado el 31 de diciembre	
		2023	**2022**
	Nota		
Ingreso de actividades ordinarias	22	1.405.300.413	967.868.095
Costos de construcción y operación	23	(779.864.636)	(475.514.427)
Utilidad bruta		**625.435.777**	**492.353.668**
Otros ingresos	24	2.039.483	178.898
Otros gastos	25	(176.980.220)	(3.806.909)
Utilidad operacional		**450.495.040**	**488.725.657**
Ingreso financiero	26	402.085.064	138.455.430
Gastos financieros	27	(491.066.622)	(390.022.178)
Utilidad antes de impuestos		**361.513.482**	**237.158.909**
Corriente		-	(96.811)
Diferido		(195.034.768)	(85.096.285)
Total Impuesto de Renta		(195.034.768)	(85.193.096)
Utilidad neta del año		**166.478.714**	**151.965.813**

Las notas 1 a 31 adjuntas hacen parte integral de los estados financieros.

FRANCISCO JAVIER GARCIA ALVAREZ
Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER GARCIA ALVAREZ
Fecha: 2024.03.21 20:16:05 -05'00'

Francisco Javier García Álvarez
Gerente General

Sandra M. Velásquez Torrado
Contador Público
Tarjeta Profesional 185125-T

Alejandro Umaña Ocampo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 262288 – T
Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.

UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.
ESTADO DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

		Año terminado el 31 de diciembre	
		2023	**2022**
	Nota		
Resultado del año		166.478.714	151.965.813
Otros resultados integrales:			
Resultado en valoración de coberturas de flujos de efectivo	11	(154.381.739)	125.296.754
Impuesto diferido relativo a la cobertura de flujos de efectivo	12	54.033.609	(43.853.864)
Otros resultados integrales del año, neto de impuestos		**(100.348.130)**	**81.442.890**
Resultado integral del año		**6.130.584**	**233.408.703**

Las notas 1 a 31 adjuntas hacen parte integral de los estados financieros.

FRANCISCO JAVIER GARCIA ALVAREZ
Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER GARCIA ALVAREZ
Fecha: 2024.03.21 20:16:16 -05'00'

Francisco Javier García Álvarez
Gerente General

Sandra M. Velásquez Tornado
Contador Público
Tarjeta Profesional 185125-T

Alejandro Umaña Ocampo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 262288 – T
Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.

UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Capital Suscrito y pagado	Prima en colocación de acciones	Reservas ocasionales	Resultado del año	Otros resultados integrales	Total
			(Expresado en miles de pesos)			
Saldo a 31 de diciembre 2021	7.662.657	68.063.913	89.780.411	14.049.993	11.999.616	**191.556.590**
Apropiación de reservas	-	-	14.049.993	(14.049.993)	-	-
Otros resultados integrales	-	-	-	-	81.442.890	**81.442.890**
Resultado del año		-	-	151.965.813	-	**151.965.813**
Saldo a 31 de diciembre 2022	7.662.657	68.063.913	103.830.404	151.965.813	93.442.506	**424.965.293**
Apropiación de reservas	-	-	151.965.813	(151.965.813)	-	-
Otros resultados integrales	-	-	-	-	(100.348.130)	**(100.348.130)**
Resultado del año		-	-	166.478.714	-	**166.478.714**
Saldo a 31 de diciembre 2023	7.662.657	68.063.913	255.796.217	166.478.714	(6.905.624)	**491.095.877**

Las notas 1 a 31 adjuntas hacen parte integral de los estados financieros.

FRANCISCO JAVIER GARCIA ALVAREZ
Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER GARCIA ALVAREZ
Fecha: 2024.03.21 20:16:32 -05'00'

Francisco Javier García Álvarez
Gerente General

Sandra M. Velásquez Torrado
Contador Público
Tarjeta Profesional 185125-T

Alejandro Umaña Ocampo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 262288 – T
Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.

UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

		Año terminado al 31 de diciembre de 2023	2022
Flujos de efectivo de las actividades de operación:			
Utilidad neta del ejercicio		166.478.714	151.965.813
Impuesto diferido de renta neto	12	195.034.768	128.950.151
Intereses causados, Activo Concesionado	13	(380.497.878)	(271.910.010)
Deterioro de cartera	13	156.558.503	300.367
Diferencia en cambio no realizada		(322.829.397)	255.383.096
Intereses causados - obligaciones financieras	14	188.620.099	96.855.604
Intereses causados - deuda subordinada	18	56.218.302	32.852.240
Valoración instrumentos financieros		63.546.094	(152.109.460)
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:			
Efectivo restringido	8	(494.208.642)	(219.608.383)
Cuentas por cobrar partes relacionadas, comerciales y otras cuentas por cobrar	9-10	33.296.897	51.141.523
Activos por impuestos corrientes	12	(2.707.456)	(402.024)
Activo financieros concesionados	13	(793.878.173)	(609.051.891)
otros activos		2.110.410	(2.110.410)
Cuentas por pagar partes relacionadas, comerciales y otras cuentas por pagar	15-16	607.231.117	(569.005)
Impuestos gravámenes y tasas	12	293.356	228.038
Beneficios a empleados	17	270.707	45.102
Deuda subordinada	18	(3.198.003)	(1.690.262)
Otros pasivos	19	101.926.094	218.254.239
Efectivo neto utilizado en las actividades de operación		**(452.734.489)**	**(321.475.272)**
Actividades de financiación:			
Obligaciones financieras, neto	14	2.659.657.993	135.559.537
Pago intereses y capital de obligaciones financieras		(1.868.986.990)	99.090.486
Deuda subordinada		-	74.695.301
Efectivo generado por las actividades de financiación		**790.671.003**	**309.345.324**
Incremento (disminución) del efectivo y equivalente al efectivo		364.936.514	(12.129.948)
Efectivo y equivalente al efectivo al comienzo del año		**35.969.437**	**48.099.385**
Efectivo y equivalente al efectivo al final del año		**400.905.951**	**35.969.437**

Las notas 1 a 31 adjuntas hacen parte integral de los estados financieros.

FRANCISCO JAVIER GARCIA ALVAREZ
Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER GARCIA ALVAREZ
Fecha: 2024.03.21 20:16:47 -05'00'

Francisco Javier García Álvarez
Gerente General

Sandra M. Velásquez Torrado
Contador Público
Tarjeta Profesional 185125-T

Alejandro Umaña Ocampo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 262288 – T
Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.

1. Entidad reportante

Unión Vial Río Pamplonita S.A.S., (en adelante la "Concesionaria"), constituida como sociedad comercial (S.A.S) mediante documento privado del 22 de mayo de 2017, inscrito el 24 de mayo de 2017 bajo el número 02227244 del libro IX, suscrita actualmente con dos accionistas, cuya vigencia legal es indefinida.

La Concesionaria tiene como objeto social principal y único la celebración y ejecución del contrato adjudicado mediante resolución 480 del 19 de abril de 2017 de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) en virtud del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IBP-001-2016 (en adelante el "Contrato de Concesión").

Tiene su domicilio principal en Bogotá D.C., ubicado en la Calle 99 No.14-49 piso 4 Torre EAR.

Los accionistas de la Concesionaria son Sacyr Concesiones Colombia S.A.S y Sacyr Concesiones Participadas I.SL.

Generalidades del acuerdo de concesión APP 02 de junio de 2017.

a. Objeto: el Contrato de Concesión bajo el esquema de asociación público-privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión, para que la Concesionaria por su cuenta y riesgo lleve a cabo el proyecto de la doble calzada Pamplona- Cúcuta, mejorando la interconexión vial entre la ciudad de Pamplona y Cúcuta e interconectar esta vía con la vía Bucaramanga-Pamplona con el fin de interconectar el centro del país con la zona nororiental fronteriza.

b. Plazo del contrato: Según el acta de inicio del contrato, transcurrirá entre la fecha de inicio 2 de julio de 2017 y la fecha en que termine la etapa de reversión, a más tardar al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión.

c. La fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero ocurra:

    - Al cumplirse veinticinco (25) años contados a partir de la fecha de inicio si se ha alcanzado o superado el valor presente al mes de referencia del recaudo del peaje (VPIP), o;
    - En el momento en que, pasados los veinticinco (25) años se verifique de acuerdo con el procedimiento de verificación del VPIP, que se ha alcanzado o superado el VPIP, para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo (10) día hábil del mes correspondiente a la fecha en la que se verifica tal circunstancia, o;
    - Al cumplirse el año veintinueve (29) contado a partir de la fecha de inicio, aún en el caso en que, llegada esa fecha, no se hubiere obtenido el VPIP.

d. Plazo máximo de la etapa de reversión: Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato, y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión. La Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primera acaezca. Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio si se ha alcanzado o superado el VPIP, según la sección 2.4 numeral b, de la Parte General de este Contrato.

e. El valor total del Contrato es de dos billones setenta y dos mil trescientos veinte millones de pesos ($2,072,320,000,000) del mes de referencia (31 de diciembre de 2015).

f. Retribución, el derecho a la retribución de la Concesionaria con respecto a cada unidad funcional se iniciará a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Terminación de unidad funcional. La suscripción del Acta de Terminación Parcial de unidad funcional cuando sea aplicable de conformidad con el contrato dará lugar a la causación y pago de la compensación especial.

g. División del proyecto, las vías objeto de la Concesionaria Pamplona - Cúcuta tienen una longitud estimada total origen destino de 62,6 kilómetros y su recorrido discurre íntegramente en el Departamento de Norte de Santander y se han sectorizado en 6 unidades funcionales, así:

- Unidad Funcional 1 - Variante Pamplona
- Unidad Funcional 2 - Pamplona- Pamplonita
- Unidad Funcional 3 - Pamplonita – El Diamante
- Unidad Funcional 4 - El Diamante- La Don Juana
- Unidad Funcional 5 - La Don Juana- Los Acacios
- Unidad Funcional 6 - Calzada Existente

Descripción del acuerdo al contrato de concesión

El alcance del Proyecto son los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor Pamplona-Cúcuta, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

El proyecto se divide en seis (6) unidades funcionales:

UF	Sector	Origen	Destino	Longitud Mínima	Intervención Prevista	Observación
UF1	Variante Pamplona	PR 121+250 (R 6603)	PR 71+000 (R 5505)	4,02	Construcción de Vía Nueva en Calzada sencilla,	Incluye construcción de un túnel bidireccional,
UF2	Pamplona – Pamplonita	PR 71+000 (R 5505) K57+546 1,307,990 N 1,159,667 E	PR 79+400 (R 5505) K49+050 1,313,652 N 1,160,464 E	8,50	Construcción Segunda Calzada	Incluye Construcción de Segunda Calzada K 57+546 al K 49+050 (8,5 Km)
UF3	Pamplonita – El Diamante	PR 79+400 (R 5505)	PR 84+286 (R 5505)	4,05	Construcción Segunda Calzada,	Incluye construcción de un Túnel unidireccional
		K49+050 1,313,652 N 1,160,464 E	K45+000 1,317,158 N 1,159,269 E			Incluye Construcción de Segunda Calzada K 49+050 al K 45+000 (4,05 km)
		PR 90+020 (R 5505) K40+000 1,321,940 N 1,159,217 E	PR 95+600 (R 5505) K 34+600 1,325,568 N 1,159,940 E	5,40	Construcción Segunda Calzada,	Construcción Segunda Calzada,
UF4	El Diamante – La Don Juana	PR 95+600 (R 5505) K 34+600 1,325,568 N 1,159,940 E	PR 113+100 (R 5505) K 16+740 1,342,030 N 1,162,404 E	17,86	Construcción Segunda Calzada,	Incluye Construcción de Segunda Calzada K 34+600 - K 16+740 (17,86 km)
UF5	La Don Juana – Los Acacios	PR 113+100 (R 5505) K 16+740 1,342,030 N 1,162,404 E	PR 120+000 (R 5505) K 10+900 1,345,900 N 1,166,179 E	5,84	Construcción Segunda Calzada,	Incluye Construcción de Segunda Calzada K 16+740 - K 10+900 (5,84 km)

UF	Sector	Origen	Destino	Longitud Mínima	Intervención Prevista	Observación
UF 6	Calzada Existente	PR 68+500 (R 5505) 1,307,048 N 1,158,029 E	PR 71+000 (R 5505) 1,307,990 N 1,159,667 E	2,5	Rehabilitación, (Incluye paso urbano Pamplona),	Incluye Rehabilitación de la calzada sencilla entre PR 68+500 – PR 71+000
	Calzada Existente	PR 71+000 (R 5505) 1,307,990 N 1,159,667 E	PR 84+286 (R 5505) K 45+000 1,317,158 N 1,159,269 E	14,4	Rehabilitación	Incluye Rehabilitación de la calzada sencilla entre el PR 71+000 – PR 84+286
	Calzada Existente	PR 84+286 (R 5505) K 45+000 1,317,158 N 1,159,269 E	PR 90+020 (R 5505) K40+000 1,321,940 N 1,159,217 E	5,0	Rehabilitación	Incluye Rehabilitación de la calzada sencilla entre el PR 84+286 – PR 90+020
	Calzada Existente	PR 90+020 (R 5505) K40+000 1,321,940 N 1,159,217 E	PR 120+000 (R 5505) K 10+900 1,345,900 N 1,166,179 E	29,1	Rehabilitación	Incluye Rehabilitación de la calzada sencilla entre el PR 90+020 – PR 120+000
UF 6	Segunda Calzada	PR 120+000 (R 5505) K 10+900 1,345,900 N 1,166,179 E	PR 120+600 (R 5505) K 10+300 1,345,902 N 1,167,010 E	0,6	Construcción Segunda Calzada	Incluye Construcción de Segunda Calzada K10+900 al K10+300 (0,6 km)
	Doble Calzada Existente	PR 120+600 (R 5505) K 10+300 1,345,902 N 1,167,101 E	PR 131+500 (R 5505) 1,354,003 N 1,171,673 E	11	Rehabilitación	Incluye Rehabilitación de la doble calzada entre 120+600 – PR 131+500

Retribución

El derecho a la Retribución de la Concesionaria con respecto a cada Unidad Funcional se iniciará a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Terminación de Unidad Funcional. La suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional cuando sea aplicable de conformidad con este Contrato dará lugar al reconocimiento y pago de la Compensación Especial.

Las fuentes para el pago de la Retribución de la Concesionaria o de la Compensación Especial, cuando sea aplicable serán las siguientes:

- Aportes ANI
- Recaudo peajes
- Ingresos por explotación comercial

Etapas de ejecución contractual

La ejecución del Contrato se hará en las Etapas que se señalan a continuación. La duración de las fases de la Etapa Preoperativa se especifica en la Parte Especial:

(1) Esta etapa estará a su vez compuesta por la Fase de Pre-construcción y la Fase de Construcción.
(2) La Fase de Pre-construcción correrá desde la Fecha de Inicio hasta la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de la Fase de Construcción, a partir la cual empezará a correr la Fase de Construcción, la cual terminará cuando se suscriba la última de las Actas de Terminación de Unidad Funcional, fecha en la cual terminará la Etapa Preoperativa.

(3) A la terminación de las Intervenciones de cada Unidad Funcional según los términos establecidos en la Sección 4.10 de esta Parte General, se suscribirá el Acta de Terminación de la Unidad Funcional respectiva.
(4) Las obligaciones de la Concesionaria relativas a la Operación y Mantenimiento de las Unidades Funcionales respecto de las cuales se hayan suscrito Acta de Terminación de Unidad Funcional serán exigibles y estarán sujetas a todas las estipulaciones que en el presente Contrato se establecen para la Etapa de Operación y Mantenimiento en relación con dichas Unidades Funcionales. Por lo anterior, las garantías de cumplimiento en la Etapa Preoperativa deberán amparar también las obligaciones de Operación y Mantenimiento de aquellas Unidades Funcionales respecto de las cuales se haya suscrito Acta de Terminación de Unidad Funcional.

Etapa de operación y mantenimiento

(1) Esta etapa iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional y se extenderá hasta la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento, según ésta se regula en la Sección 2.4(b) de esta Parte General.
(2) Al concluir la Etapa de Operación y Mantenimiento, se inicia la Etapa de Reversión.

Etapa de reversión

(1) Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato, y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.
(2) En todo caso, la Etapa de Reversión concluirá al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.

La duración de las fases de la Etapa Preoperativa se señala en la Parte Especial: El inicio y terminación de cada fase dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.

Programación de las obras

En la tabla siguiente se presentan los plazos máximos para el inicio de la operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la fecha de suscripción de la orden de Inicio de la Fase de Construcción:

Unidad Funcional	Plazo Máximo de Ejecución	Fecha de Inicio Operación y Mantenimiento	Fecha Estimada de Conclusión
Unidad Funcional 1	48 Meses	06/11/2021	02/07/2042
Unidad Funcional 2	48 Meses	05/11/2021	02/07/2042
Unidad Funcional 3	60 Meses	06/11/2022	02/07/2042
Unidad Funcional 4	60 Meses	05/11/2022	02/07/2042
Unidad Funcional 5	60 Meses	04/11/2022	02/07/2042
Unidad Funcional 6	36 Meses	30/12/2020	02/07/2042

Porcentaje de participación de las unidades funcionales

(a) Como se describe en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión, el Proyecto está dividido en seis (6) Unidades Funcionales, a las cuales se les asigna el siguiente porcentaje de participación en el Proyecto para efectos de lo establecido en los numerales 3.9 (e), 3.14 (i)(iii)(1), 3.14(viii)(1) y 18.3 (d) del Contrato Parte General.

Unidad Funcional	Porcentaje de Participación de Peajes e Ingresos por Explotación Comercial
Unidad Funcional 1	11.16%
Unidad Funcional 2	21.87%
Unidad Funcional 3	16.25%
Unidad Funcional 4	18.50%
Unidad Funcional 5	16.27%
Unidad Funcional 6	15.95%
	100.00%

(b) Para efectos de lo establecido en los numerales 3.14 (i)(ii)(1) y 3.14 (i)(ii)(2) la distribución de las vigencias para cada Unidad Funcional será la que se muestra a continuación:

Porcentaje de participación de vigencias futuras

Unidad Funcional	2020	2021	2022-2040
Unidad Funcional 1	–	22.79%	11.16%
Unidad Funcional 2	–	44.64%	21.87%
Unidad Funcional 3	–	–	16.25%
Unidad Funcional 4	–	–	18.50%
Unidad Funcional 5	–	–	16.27%
Unidad Funcional 6	100.00%	32.57%	15.95%
	100.00%	**100.00%**	**100.00%**

Plazos de las Fases de la Etapa Preoperativa

Duración de la Fase de Pre-construcción: Doce (12) meses contados desde la Fecha de Inicio el 02 de julio de 2017.

Duración de la Fase de Construcción: Cuarenta y ocho (48) meses contados desde la fecha del Acta de inicio de la Fase de Construcción del 01 de agosto de 2018

Según la tabla de referencia a la Parte General, del capítulo II de la parte especial del Contrato de Concesión, define que el proyecto tendrá un Cierre Financiero con un monto mínimo de $758 mil millones de pesos de referencia, teniendo como plazo para que la Concesionaria presente la totalidad de la documentación es de trescientos treinta (330) días contados desde la fecha de inicio.

Otro sí al contrato de concesión

A continuación, se detallan los otrosíes firmados al Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.002 del 2 de junio de 2017.

El 10 de junio de 2019, se firmó el Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión, donde se acuerda:

Modificar la Sección III, 3.14 (a) (i) de La Parte General del Contrato de Concesión No. 002 de 2017, donde se establece la nueva descripción de las cuentas y subcuentas del proyecto.

Adicional, en el mismo Otrosí, se modifica de la Sección III, 3.14 (e) (iv) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 002 de 2017 que los recursos remanentes y los rendimientos generados por la subcuenta Policía serán de exclusividad de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

El 19 de marzo de 2020, se firmó el Otro si No. 2 al contrato de Concesión, donde se acuerda:

Regular la cesión del 100% de la Retribución y de la Compensación especial, así como la toma de posesión en casos de inhabilidad sobreviniente, modificando la Sección 3.12(a); la Sección 3.12(d)(v) de la Parte General; adicionando ; el numeral (viii) a la Sección 3.12 (d) de la Parte General; se modificó la Sección 17.3 (b) de la Parte General; el numeral 1 del Capítulo I (Definiciones) del Apéndice Financiero 2; se Adicionó el numeral (viii) al numeral 4 del Capítulo I, (Definiciones) del Apéndice Financiero 2; modificando el numeral 5 del Capítulo I (Definiciones) del Apéndice Financiero 2; el numeral 6 del Capítulo I (Definiciones) del Apéndice Financiero 2; el numeral 7 del Capítulo I (Definiciones) del Apéndice Financiero 2; el numeral 2.2 del Capítulo II (Términos de la Cesión Especial) del Apéndice Financiero; el primer inciso del numeral 2.3.2 del Capítulo II (Términos de la Cesión Especial) del Apéndice Financiero 2; el numeral 2.3.3 del Capítulo II (Términos de la Cesión Especial) del Apéndice Financiero 2; el numeral 2.4 del Capítulo II (Términos de la Cesión Especial) del Apéndice Financiero 2; el numeral 2.5 del Capítulo II (Términos de la Cesión Especial) del Apéndice Financiero 2; el Anexo AF 2.2. (CERTIFICACIÓN DE CESIÓN) del Apéndice Financiero 2

Contrato de Fiducia

Fideicomiso Administrado por Fiduciaria de Occidente S.A.

Unión Vial Río Pamplonita S.A.S., quien es el Fideicomitente (en adelante la “Concesionaria o “el Fideicomitente””), en desarrollo del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° VJ-VE-APP-IPB-001-2016, constituyó un Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos, con Fiduciaria de Occidente S.A., Sociedad Fiduciaria con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, cuyo objeto es la constitución de un Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso (en adelante el “Patrimonio Autónomo”) al cual se le transferirán la totalidad de los bienes fideicomitidos para que una vez recibidos, ésta los administre durante todas las etapas de ejecución del Contrato de Concesión con la finalidad de atender todas y cada una de las obligaciones que surjan de la ejecución del proyecto y del Contrato de Concesión, y el cual será el centro de imputación contable de los hechos económicos del proyecto.

Constitución del Fideicomiso de la Transacción

El 7 de abril de 2020, se firmó la modificación integral al contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración, pagos, fuentes de pagos y garantías; celebrados entre la Unión Vial Río Pamplonita SAS como fideicomitente; Cititrust Colombia SA como Agende de Garantía local y la Fiduciaria de Occidente SA como fiduciaria, con el objeto de constituir el Fideicomiso de la Transacción con los Bienes Fideicomitidos, como un patrimonio autónomo separado e independiente de los patrimonios de las Partes.

La Fiduciaria será la vocera y administradora del Fideicomiso de la Transacción y, en tal calidad, administrará los bienes fideicomitidos transferidos a título de fiducia mercantil irrevocable, realizará los pagos y transferencias a que haya lugar y cumplirá con las instrucciones y las demás obligaciones a su cargo previstas en los documentos de la financiación

Progreso del contrato de concesión en la fase de construcción

El 31 de agosto de 2017, se suscribió el Contrato de Diseño y Construcción con Sacyr Construcción Colombia S.A.S. (en adelante el "EPC") por $1,491,462,185, en el que el EPC se obliga con la Concesionaria por su cuenta y riesgo bajo la modalidad de precio global fijo, en términos de llave en mano y en aplicación del principio de transferencia a: Planear y ejecutar cualquiera y todas las actividades de diseño, construcción, provisión e instalación de equipos y provisión de materiales para completar cada una de las unidades funcionales en cumplimiento con las especificaciones técnicas según el plazo previstos en el plan de obras del contrato.

Modificación Integral al Contrato de Diseño y Construcción

El 13 de marzo de 2020, se firmó la modificación integral al contrato de diseño y construcción con el Consorcio PACU, integrado por Sacyr Construcción Colombia SAS, Sacyr Construcción S.A, Sucursal Colombia, Sacyr Chile S.A sucursal Colombia y Cavosa Obras y Proyectos S.A. Sucursal Colombia. Con la finalidad de ceder parcialmente los derechos y obligaciones de Sacyr Construcción Colombia a cuatro (4) empresas que integran el Consorcio.

En julio de 2018 se dio por terminada la Fase de Pre-construcción del Proyecto, en cumplimiento de los plazos y requisitos contractualmente establecidos. De las actividades precedentes que se cumplieron para la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción se resalta:

Porcentaje de avance financiero por unidad funcional

Al 31 de diciembre de 2023, el contrato con el EPC tiene un avance total del 100%; por concepto de estudios y diseños el valor asciende a $111.621.864 y por avance de obra física la suma de $1.346.088.439.

Los cálculos de avance financiero planeado y avance ejecutado se realizan con base en el presupuesto del proyecto y su distribución en el tiempo de acuerdo con los hitos de pagos.

El avance de ejecución está calculado con base en la curva S y propuesta de hitos de pago presentada por el EPC:

Unidad Funcional	Fecha Inicio	Fecha Fin	Incidencia	Avance Financiero Programado	Avance Financiero Ejecutado	Desviación
ESTUDIOS Y DISEÑOS			7,48%	100,00%	100,00%	0,00%
UF1	Mar-19	Ene-22	17,10%	100,00%	100,00%	0,00%
UF2	Feb-19	Sep-22	14,07%	100,00%	100,00%	0,00%
UF3	Mar-20	jul-23	20,82%	100,00%	100,00%	0,00%
UF4	Mar-20	nov-23	20,78%	100,00%	100,00%	0,00%
UF5	Mar-20	jul-23	13,68%	100,00%	100,00%	0,00%
UF6	Dic-18	Nov-20	5,48%	100,00%	100,00%	0,00%
MANTENIMIENTO			0,59%	100,00%	100,00%	0,00%
Proyecto Pamplona Cúcuta			**100,0%**	**100,00%**	**100,00%**	**0,00%**

Porcentaje de avance físico por unidad funcional

El grado de avance físico de la construcción de obras, que se sigue controlando con el Plan de Obras de la ANI presentado en octubre de 2020, es de 100 % versus el programado de 100%.

Unidad Funcional	Incidencia (Tiempo)	Avance Físico Programado	Avance Físico Ejecutado	Desviación
UF1	12,86%	100,00%	100,00%	0,00%
UF2	13,32%	100,00%	100,00%	0,00%
UF3	21,87%	100,00%	100,00%	0,00%
UF4	19,73%	100,00%	100,00%	0,00%
UF5	16,75%	100,00%	100,00%	0,00%
UF6	15,47%	100,00%	100,00%	0,00%
Proyecto Pamplona Cúcuta	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**0,00%**

Cronograma de entrega de unidades funcionales de acuerdo con el contrato

A continuación, se presenta el último plan de obras presentado y aprobado por la interventoría el 09 de diciembre del 2020 y por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), el pasado 14 de diciembre del 2020, en el cual se detalla las fechas de inicio de obra y de finalización de cada unidad funcional:

Unidad Funcional	Inicio de actividades	Entrega de la UF
Tramo (UF1)	08/07/2019	29/07/2022
Tramo (UF2)	01/02/2019	01/04/2023
Tramo (UF3)	16/03/2020	30/06/2023
Tramo (UF4)	16/03/2020	31/07/2023
Tramo (UF5)	16/03/2020	30/06/2023
Tramo (UF6)	01/08/2018	30/12/2020

El 30 de diciembre 2020, se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 6, cuya Acta de Retribución fue firmada el 4 de enero 2021 y recibió el pago de esta el 10 de febrero de 2021.

El 29 de Julio de 2022, se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1, cuya Acta de Retribución fue firmada el 18 de octubre 2022 y recibió el pago de esta el 08 de noviembre de 2022.

El 21 de noviembre de 2022, se recibe radicado por parte de la ANI, por el cual se otorga el plazo de cura solicitado por el concesionario para las Unidades Funcionales 3, 4 y 5.

El 28 de mayo de 2023, se suscribió el Acta de terminación de la Unidad Funcional 2 cuya acta de retribución fue firmada el 18 de mayo de 2023 y se recibió el pago el 13 de junio de 2023.

El 30 de junio de 2023 se remitió a la ANI y la Interventoría la notificación de puesta a disposición de las Intervenciones de la Unidades Funcional 3, mediante oficio S-04-2023063002067 (AFA 02746), de conformidad a lo establecido en la Sección 4.17 (a) (i) de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 02 de 2017, con el fin de dar inicio al Procedimiento de Verificación de esta y suscribir el Acta de Terminación.

La Unidad Funcional 4 fue puesta a disposición del Ingeniero Independiente el 15 de septiembre de 2023 y el 27 de octubre se suscribe el Acta de Verificación Interna; adicionalmente, el 27 de octubre de 2023 mediante oficio S-04-2023102703555 (AFA 04598), se puso a disposición de la Interventoría y la ANI esta UF, para que se diera inicio al procedimiento de verificación.

El 30 de junio de 2023 se remitió a la ANI y la Interventoría la notificación de puesta a disposición de la Intervenciones de la Unidad Funcional 5, mediante oficio S-04-2023063002068 (AFA 02747), de conformidad a lo establecido en la Sección 4.17 (a) (i) de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 02 de 2017, con el fin de dar inicio al Procedimiento de Verificación de esta y suscribir el Acta de Terminación.

Ambiental

Durante el año 2023 se detallan a continuación todas las actividades realizadas por la gestion ambiental. La UVRP S.A.S efectuó de la gestión ambiental de las Unidades funcionales 1,2,3,4 y 5, aprobada mediante las licencias ambientales y sus modificaciones por la ANLA.
Y para las actividades de Operación y Mantenimiento de la UF1, UF2 y UF6 se trazó la implementación de la gestión ambiental dando cumplimiento a los siguientes instrumentos:
Actualización del PAGA de Operación y mantenimiento incluyendo la articulación de la gestión ambiental de las Unidades Funcionales 1, 2 y 6.
Mediante el radicado No. 202360100002162 del 20 de abril de 2023 el Concesionario radico ante CORPONOR la solicitud del permiso de Concesión de aguas superficiales en un caudal de 1 Litro/segundo para ser usado con fines doméstico, industriales y beneficio de la comunidad, este permiso aún está en trámite ante la Autoridad Ambiental sin pronunciamiento.

Predial

A 31 de diciembre de 2023, El Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S, a través de su equipo predial, A la fecha se cuenta con 412 fichas prediales radicadas a la Interventoría del proyecto correspondiente al 100% de los insumos, que constituyen el componente técnico y jurídico, base de los avalúos comerciales corporativos y de las Ofertas formales de compra. Como resultado de la gestión adelantada por el equipo predial para la aprobación de los expedientes prediales por parte de la interventoría del proyecto, de las 412 fichas prediales radicadas se ha obtenido lo siguiente: 407 fichas prediales aprobadas, de las cuales se han radicado 393 avalúos comerciales corporativos siendo aprobados 391 avalúos

Gestión Social

Durante el año 2023 desde la Gestión Social se dio cumplimiento a las obligaciones contractuales contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social. En consecuencia, se continuó prestando atención al usuario a través de los medios físicos y electrónicos dispuestos para tal fin; en cuanto a generación de empleo se tiene que a corte de diciembre de 2023 se generaron 1.467 empleos, se desarrollaron 93 reuniones con comunidades y autoridades locales del área de influencia del proyecto, así mismo, se implementó el plan de medios que busca posicionar el proyecto a nivel regional y nacional, se produjeron cuatro ediciones del boletín trimestral "Al día con la vía".

- Se desarrollaron 28 jornadas de capacitación a la comunidad beneficiando así un total de 487 personas del AID del proyecto, se vincularon 25 familias con nuevas iniciativas de proyectos productivos a las que se hizo entrega de capital semilla, aportando así al mejoramiento de la calidad de vida de comunidades. En materia de Cultura Vial se desarrollaron 120 jornadas de sensibilización y capacitación a usuarios viales, se ejecutaron cuatro campañas trimestrales de Cultura Vial en las que se abordó un total 6684 usuarios viales.

Generales

- Desde el inicio del Periodo de Construcción, que comenzó en agosto de 2018 con la correspondiente Acta de Inicio, se lleva el control y registro total del proyecto hasta el mes de diciembre de 2023, cuya proyección de avance abarca 51 meses del periodo contractual de 51 meses

Impactos del Covid-19 y costos ociosos

Antecedentes Facticos.

El 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Resolución No. 385 por medio de la cual se decretó la emergencia sanitaria con ocasión de la pandemia generada por el Covid-19.

El 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 417, a través del cual se decretó el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

El 22 de marzo de 2020 el Presidente de la República expidió el Decreto No. 457, por medio del cual ordenó el aislamiento preventivo obligatorio desde el 25 de marzo, y se prolongó hasta agosto de 2020.

El 22 de marzo de 2020 la ANI expidió la Resolución 417 por medio de la cual suspendió las siguientes obligaciones contractuales: "1. Gestiones prediales, 2. Gestiones ambientales y actividades ambientales diferentes a las establecidas por la autoridad ambiental, 3. Gestiones sociales, 4. Traslado de redes, 5. Plan de obras, 6. Plan de inversiones en concesiones portuarias, 7. Giros de Equity, 8. Fondeos de subcuentas, a menos que sean necesario para garantizar los recursos necesarios para el pago de Interventoría y Supervisión y para la atención de cualquier otra obligación no suspendida."

A través del comunicado No. S-04-2020040301144, Radicado ANI No. 20204090323142 del 3 de abril de 2020, el Concesionario notificó a la ANI y la Interventoría del Proyecto, la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad (en adelante "EER"), a partir del 24 de marzo de 2020, con ocasión de la emergencia en salud pública derivada del surgimiento y propagación del Covid-19 en el territorio colombiano.

El 8 de abril de 2020 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 531 por medio del cual ordenó la reactivación de las obras de infraestructura.

El 13 de abril de 2020 la ANI expidió la Resolución 498, por medio de la cual modificó la Resolución 471 del 22 de marzo de 2020. A su vez, a través de Resolución 618 del 31 de mayo de 2020 se declaró la reactivación de las obligaciones suspendidas desde el 13 de abril de 2020.

Mediante comunicado S-04-2020041301205 Pamplonita presentó a la ANI y la Interventoría el plan de reactivación, el cual, a través de comunicado AFA4G-3056 del 16 de abril de 2020 no fue objetado por la Interventoría.

El 17 de abril de 2020, mediante comunicado con radicado No. 20205000117531, la ANI aprobó el plan de reactivación de las obras.

Como consecuencia de lo anterior, en octubre de 2020 la ANI, con la mediación de la Cámara Colombiana de Infraestructura y el acompañamiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estrado, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, suscribió un acuerdo con los concesionarios del modo de transporte carretero (en adelante el "Acuerdo"), con el objetivo de reconocer el Covid-19 como un EER, conforme al cual la ANI se comprometió, entre otras cosas, a pagar a los concesionarios los costos ociosos.

El Acuerdo fue aceptado y firmado por Pamplonita.

Lo pactado en el Acuerdo para el reconocimiento de los costos ociosos

(i) *El concepto de costos ociosos.*

- En el Acuerdo se dispuso que los costos ociosos son: "*los costos fijos asociados a los recursos (equipos, personal y gastos administrativos) del Concesionario, los cuales podrán ser acreditados directamente o a través de sus contratistas que ejecuten actividades directamente relacionadas con el Contrato de Concesión, que se hubieren causado entre el 25 de marzo y el 31 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive, como consecuencia de las medidas tomadas por el Gobierno Nacional con el fin de evitar la propagación del Covid-19 en el territorio nacional, previo agotamiento del procedimiento establecido en el parágrafo segundo del acuerdo cuarto, mediante el reconocimiento de una suma diaria que definirán de mutuo acuerdo las Partes de cada contrato de concesión*."[1]
- Así, una vez adelantado el procedimiento previsto en el Acuerdo, la ANI deberá reconocer y pagar una suma diaria definida de mutuo acuerdo entre cada concesionario y la ANI, por concepto de los costos fijos asociados a equipos, personal y gastos administrativos, acreditados directamente por el Concesionario o a través de sus contratistas, que se hubieren causado entre el 25 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2020 por las medidas implementadas por el Gobierno Nacional para prevenir la propagación del Covid-19.

(ii) *Los límites fijados en el Acuerdo al reconocimiento de los costos ociosos*

- Según el Acuerdo, para que la ANI reconozca los costos ociosos es necesario "atender los siguientes parámetros: (i) estar directamente relacionados con el Covid-19, (ii) estar debidamente acreditada su causación y (iii) estar acreditada la diligencia del Concesionario en la reactivación de las actividades."[2]
- Así las cosas, las Partes establecieron unas reglas para la reclamación, dividiendo los periodos de reconocimiento (i) entre el 25 de marzo de 2020 y la aprobación del plan de reactivación[3] y (ii) entre el día siguiente a la fecha de aprobación del plan de reactivación y el 31 de mayo de 2020.[4]
- Para el primero de los periodos, en el Acuerdo se dispuso que "por corresponder al período de aislamiento preventivo obligatorio que incluía al sector de infraestructura, el reconocimiento de costos ociosos corresponderá todos los recurso de equipos, personal y gastos administrativos dispuestos por los Concesionarios, los cuales podrán ser acreditados directamente o a través de sus contratistas que ejecuten actividades directamente relacionada con el Contrato de Concesión, para la ejecución de las obras y demás obligaciones que debieron ser suspendidas por una causa relacionada directamente con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y gobiernos territoriales para evitar la propagación del Covid-19 en el territorio nacional, siempre y cuando: (i) el carácter ociosos de tales recursos no fuera previo al Covid-19, (ii) se encuentren debidamente acreditados y (iii) se descuente el período de ociosidad imputable a demoras superiores a ocho (8) días hábiles en relación con el plazo otorgado al Concesionario, para la presentación e implementación del Plan de Reactivación los protocolos de bioseguridad."[5]

---

[1] Acuerdo, Cláusula cuarta.

[2] Acuerdo, Cláusula cuarta, Parágrafo primero.

[3] Cómo bien se destacó previamente, para el caso corresponde al 17 de abril de 2020.

[4] Acuerdo, Cláusula cuarta, Parágrafo primero.

[5] Acuerdo, Cláusula cuarta, Parágrafo primero, numeral primero.

- Conforme lo anterior, para el reconocimiento de los costos ociosos causados entre el 25 de marzo de 2020 y la fecha de aprobación del plan de reactivación, el Concesionario debe acreditar que el carácter ocioso de los recursos no es previo al Covid-19, circunstancia frente a la cual se descontarán demoras superiores a ocho (8) días hábiles para la presentación e implementación del plan de reactivación.
- Por su parte, para el segundo periodo se dispuso que "el reconocimiento corresponderá todos los recurso de equipos, personal y gastos administrativos dispuestos por los Concesionarios, los cuales podrán ser acreditados directamente o a través de sus contratistas que ejecuten actividades directamente relacionada con el Contrato de Concesión, para la ejecución de las obras y demás obligaciones que debieron ser suspendidas por una causa relacionada directamente con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y gobiernos territoriales para evitar la propagación del Covid-19 en el territorio nacional, siempre y cuando: (i) el carácter ociosos de tales recursos no fuera previo al Covid-19, (ii) se encuentren debidamente acreditados y (iii) se descuente el período de ociosidad imputable a una falta de debida diligencia de los Concesionarios en la reactivación de las actividades y obligaciones a su cargo en un periodo superior a ocho (8) días hábiles al previsto en el plan de reactivación."[6]
- En este sentido, para el reconocimiento de los costos ociosos causados entre el día siguiente a la aprobación del plan de reactivación y el 31 de mayo de 2020, el reconocimiento de estos obedecerá a los mismos requisitos del primer periodo, con la diferencia de que en este supuesto se descontará la ociosidad imputable a la falta de diligencia del concesionario en la reactivación de las actividades en un periodo superior a ocho (8) días hábiles al previsto en el plan de reactivación.

En suma, el reconocimiento de los costos ociosos se encuentra limitado a (i) su relacionamiento directo con el Covid-19; (ii) la debida acreditación de su causación; (iii) la ausencia de negligencia por parte del Concesionario en la reactivación y (iv) al periodo en que se configure, lo cual determinará el descuento de un periodo de ociosidad superior a ocho (8) días hábiles dependiendo de cada caso.

(iii) *<u>Del procedimiento para el reconocimiento de los costos ociosos</u>*

- Para la acreditación y reconocimiento de los costos ociosos, en el Acuerdo se dispuso un procedimiento a seguir, según el cual, el Concesionario "aportará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del presente documento los soportes correspondientes, que consistirán, entre otros, en registros fotográficos, contratos, facturas, comprobantes de pago o certificaciones expedidas por el representante legal y/o el contador de la compañía y/o el revisor fiscal de la sociedad concesionaria y/o de sus contratistas."[7]
- Recibidos los soportes, la respectiva interventoría "contará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción de la totalidad de los soportes para la revisión de estos documentos y emisión del concepto correspondiente, en cuanto al cumplimiento de los requisitos previstos (…) para el reconocimiento de los costos ociosos."[8]
- Posteriormente, "[c]ualquier observación deberá ser resuelta por cada Concesionario en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles y la Interventoría respectiva contará con un plazo de ocho (8) días hábiles para la revisión de la atención de observaciones."[9]
- Finalmente, "[l]a ANI, a su turno, tendrá un plazo de ocho (8) días hábiles para su revisión y aprobación."[10]

---

[6] Acuerdo, Cláusula cuarta, Parágrafo primero, numeral segundo.
[7] Acuerdo, Cláusula cuarta, Parágrafo segundo.
[8] Acuerdo, Cláusula cuarta, Parágrafo segundo.
[9] Ídem.
[10] Ídem.

- Agotado el procedimiento, en el Acuerdo se dispuso que "[l]a definición del valor diario de los costos ociosos que acredite el Concesionario se hará de tal forma que cubra exclusivamente los costos fijos asociados a los recursos (equipos, personal y gastos administrativos) del Concesionario que forzosamente haya tenido que dejar inutilizados por efectos de la ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad, los cuales podrán ser acreditados directamente o a través de sus contratistas que ejecuten actividades directamente relacionadas con el Contrato de Concesión."[11]
- En consonancia con lo anterior, en el Acuerdo se estipuló que "[l]a ANI reconocerá y pagará a los Concesionarios los costos ociosos (….) mediante el reconocimiento de una suma diaria que definirán de mutuo acuerdo las Partes de cada contrato de concesión."[12]
- De manera que, la definición del valor diario se realizará de mutuo acuerdo entre las Partes, lo cual cubrirá exclusivamente los costos fijos asociados a los recursos que el Concesionario forzosamente dejó inutilizados por efectos del EER.

Para concluir, de presentarse controversia alguna frente a dicha determinación, en el Acuerdo se convino que "la discrepancia podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a los mecanismos de solución de controversias, según las reglas contractuales"[13]

(iv) La ausencia de reconocimiento y pago de los costos ociosos por parte de la ANI.

- El 30 de noviembre de 2020, según lo dispuesto en el Acuerdo, Pamplonita radicó la solicitud S-04-2020112704241 por medio de la cual acreditó la configuración de los costos ociosos derivados del EER generado por el Covid-19 y así reclamó su pago.
- El 21 de diciembre de 2020 la ANI mediante el comunicado con el radicado No. 20205000393921, le solicita a Pamplonita manifestar si se encuentra de acuerdo con la solicitud de AFA Consultores y Constructores S.A. (en adelante la "Interventoría") de ampliar el tiempo otorgado para la revisión de la información para validar los costos ociosos elevados.
- El 5 de enero de 2021 mediante comunicado S-04-2021010100039 Pamplonita manifestó estar de acuerdo con la solicitud elevada por la Interventoría.
- El 18 de enero de 2021 la Interventoría emitió el comunicado con el radicado No. AFA4G-4911, por medio del cual presentó el análisis de la información presentada por Pamplonita para la reclamación y acreditación de los costos ociosos ocasionados por el EER generado por el Covid-19.
- Mediante comunicado S-04-2021012800318 del 28 enero de 2021, el Concesionario respondió el comunicado de la Interventoría atendiendo cada una de las observaciones realizadas, con el objetivo de dar continuidad al trámite de reconocimiento de costos ociosos.
- El 5 de febrero de 2021 la Interventoría remitió el comunicado AFA4G-5082 informando que en dicha fecha se había celebrado una reunión entre la ANI y los demás interventores de modo carretero, en la cual la ANI informó haberle solicitado a la Sociedad Colombiana de Ingenieros (en adelante "SCI") que diseñe una metodología para la revisión unificada de los costos ociosos, de manera que la Interventoría se abstuvo de emitir pronunciamiento has tanto la SCI profiera el concepto.
- Cabe apuntar que la intervención de la SCI no estaba contemplada en el Acuerdo, siendo esta una condición nueva introducida por la ANI sin el consentimiento de la Concesionaria.

[11] Acuerdo, Cláusula cuarta, Parágrafo tercero.
[12] Acuerdo, Cláusula cuarta, inciso primero.
[13] Acuerdo, Cláusula cuarta, Parágrafo tercero.

- El 22 de abril de 2021 la ANI expidió escrito identificado con el radicado No. 20215000112201 mediante el cual informó que está a la espera de la emisión de la metodología para la revisión unificada de los costos ociosos por parte de la SCI, y a su vez, remitió observaciones adicionales de la Interventoría al comunicado S-04-2021012800318 del 28 enero de 2021.
- El 25 de agosto de 2021, a través de comunicado S-04-2021082302894 el Concesionario atendió las nuevas observaciones elevadas por la Interventoría, destacando que la intervención de la SCI no estaba prevista en el Acuerdo.
- El 3 de septiembre de 2021 la Interventoría remitió comunicación bajo el radicado No. AFA-6450 afirmando que revisaría la información complementaria aportada por el Concesionario, pero indicando que no emitiría concepto hasta tanto la ANI entregue la metodología diseñada por la SCI.
- El 26 de noviembre de 2021 el Concesionario recibió la comunicación con radicado No. 20215000301861 de fecha 30 de septiembre de 2021, mediante la cual la ANI invitó de manera genérica al Concesionario a realizar una revisión de la solicitud presentada para el reconocimiento de costos ociosos generados por el Covid-19, sin especificar omisión o falencia alguna frente la reclamación inicialmente elevada por el Concesionario desde noviembre de 2020.
- Si bien la anterior comunicación es una invitación genérica, el 17 de diciembre de 2021 el Concesionario, de buena fe dio respuesta a la misma con el comunicado S-04-2021121604282, mediante el cual destacó que ninguno de los requerimientos realizados correspondía a lo pactado en el Acuerdo, pero que, en todo caso, ya se habían cumplido, instando así al convenio del valor diario de los costos ociosos.

A la fecha, la ANI no se ha pronunciado de fondo sobre la solicitud elevada por Pamplonita y tampoco ha acordado ni fijado el valor diario de los costos ociosos, a pesar de que esta ha aportado todos los soportes necesarios para el efecto y ha agotado el procedimiento previsto en el Acuerdo, con lo cual no ha sido posible transferir las sumas pretendidas al Contratista EPC en virtud del Principio de Transferencia.

Del Principio de Transferencia bajo el Contrato EPC.

Con la finalidad de ceder parcialmente los derechos y obligaciones de Sacyr Construcción Colombia a tres (3) nuevas empresas, (A) los Integrantes del Consorcio suscribieron el documento de conformación de consorcio el 1 de diciembre de 2019, el cual fue modificado integralmente el 4 de marzo de 2020 mediante una enmienda integral al documento de conformación de consorcio (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo, el "Documento de Conformación de Consorcio"), (B) los Prestamistas Requeridos (Required Lenders¸ según dicho término se define en el Contrato de Crédito Puente), autorizaron dicha cesión y la suscripción de la modificación integral del Contrato Original, según fue modificado integralmente el 15 de octubre de 2019, y (C) las Partes suscribieron el 13 de marzo de 2020 una modificación integral del Contrato Original, según fue modificado integralmente el 15 de octubre de 2019 (según sea modificado, adicionado o enmendado de tiempo en tiempo, el "Contrato EPC").

El Contrato de EPC regula el Principio de Transferencia por medio del cual se trasladan una serie de riesgos y obligaciones del Concesionario frente a la ANI, disponiendo entre otros aspectos lo siguiente:

> *"2.2.2. El Contratista tendrá derecho a ser reembolsado por los costos adicionales que sean efectivamente reconocidos a la Concesionaria por la ANI únicamente cuando: (i) el Contratista le haya sustentado a la Concesionaria que tales reembolsos corresponden a costos pagados en la ejecución de Obras o la asunción de riesgos adicionales a los incluidos en el alcance del presente Contrato y del Contrato de Concesión; (ii) la ANI le haya reconocido a la Concesionaria una suma asociada por la ejecución de tales Obras o por la asunción de tales riesgos; y (iii) la ANI le haya pagado efectivamente a la Concesionaria tales sumas.(…)"*

En ese sentido, lo relacionado con la porción de los Costos Ociosos relacionados por el Contratista y presentados ante la ANI para su aprobación y reconocimiento se regirán por el Principio de Transferencia consagrados en el Contrato EPC.

2. Bases de preparación y principales políticas contables

Los estados financieros de la Compañía se han preparado de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera Aceptadas en Colombia, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual, los fundamentos de conclusión y las guías de aplicación autorizadas y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) publicadas en español hasta el año 2018), sin incluir la NIIF 17 de Contratos de Seguros; y otras disposiciones legales definidas por las entidades de vigilancia que pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado. Los mismos han sido preparados sobre la base del costo histórico.

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión por el Representante Legal el 20 de marzo de 2024. Los mismos pueden ser modificados y deben ser aprobados por los Accionistas.

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación.

2.1. Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NCIF requiere la elaboración y consideración por parte de la Administración de la Concesionaria, de acuerdo con la evaluación, juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y revelación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

En este sentido, las incertidumbres asociadas con las estimaciones y supuestos adoptados podrían dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados.

Estas estimaciones realizadas se refieren a:

1. Tasa de interés efectiva para calcular el costo amortizado de pasivos financieros.
2. El margen de utilidad del activo financiero sobre los costos (OPEX) del proyecto. Sobre los costos (CAPEX) no contempla margen debido a que la utilidad la genera el Consorcio Constructor.
3. La tasa interna de retorno del proyecto utilizado para el cálculo del activo financiero.
4. Dentro de la deuda subordinada, para cada período de interés de deuda subordinada, se causarán intereses remuneratorios a las tasas que se estipulan a continuación:

    i. Siempre y cuando haya acaecido la condición para el reconocimiento de intereses, hasta el inicio de la etapa de operación y mantenimiento, se causara un interés remuneratorio equivalente a la DTF aplicable a mes vencido sobre el saldo del capital y sobre el saldo de los intereses que sean capitalizados.
    ii. Desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento se causará un interés remuneratorio equivalente al IPC más un margen aplicable del 11% anual sobre el saldo del capital y el saldo de intereses capitalizados.

La tasa se aplicará así: {(1+IPC EA)*(1 + spread EA)-1}

Los intereses remuneratorios correrán a partir de la fecha en la que se hayan realizado los desembolsos por parte de cada uno de los prestamistas subordinados.

5. Determinación del monto y tiempo de los ingresos provenientes de contratos con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.
6. La valoración de los activos financieros para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de éstos.
7. La probabilidad de ocurrencia y el valor de los pasivos que determinan el monto a reconocer como provisiones relacionadas con litigios y reestructuraciones.
8. La determinación del impuesto a la renta corriente, del impuesto diferido y su recuperabilidad.

La Concesionaria hace estimados y asunciones que afectan los montos reconocidos en los estados financieros y el valor en libros de los activos y pasivos dentro del siguiente año. Los juicios y estimados son continuamente evaluados y son basados en la experiencia de la Gerencia y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables en las circunstancias. La Gerencia también hace ciertos juicios aparte de aquellos que involucran estimaciones en el proceso de aplicar las políticas contables.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NCIF requiere la elaboración y consideración, por parte de la Administración, de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y revelación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa. En este sentido, las incertidumbres asociadas con las estimaciones y supuestos adoptados podrían dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados.

A continuación, se relacionan los juicios y estimados contables críticos en la aplicación de las políticas contables remitidas por La Concesionaria.

- Las hipótesis empleadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros,
- La valoración de los activos financieros para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de los mismos.
- La probabilidad de ocurrencia y el valor de los pasivos que determinan el monto a reconocer como provisiones relacionadas con litigios y reestructuraciones.
- La determinación del impuesto a la renta corriente, del impuesto diferido y su recuperabilidad.
- Las tasas utilizadas en la medición del activo financiero.

2.2. Moneda funcional y de presentación

La Administración de la Concesionaria considera que el peso colombiano es la moneda que representa con mayor fidelidad los efectos económicos de las transacciones, eventos y condiciones subyacentes de la Concesionaria y por esta razón los Estados Financieros se presentan en miles de pesos colombianos.

2.3. Transacciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera serán trasladadas a pesos colombianos usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera serán convertidos a la moneda funcional usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de corte del Estado de Situación Financiera y los activos no monetarios en moneda extranjera serán medidos a tipo de cambio histórico así mismo las ganancias o pérdidas que resulten en el proceso de conversión serán incluidas en el Estado de Resultados.

El procedimiento para la re-expresión de activos y pasivos en moneda extranjera se encuentra sustentado en las disposiciones dictadas por los diferentes entes regulatorios colombianos y en las normas contables aplicables para el caso.
Tasa de cierre utilizada al 31 de diciembre de 2023:

	2023	2022
Dólar (USD $1)	**$ 3.822,05**	**$ 4.810,20**

2.5. Classification corriente y no corriente

La Concesionaria presentará las partidas de los elementos: Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de la Situación Financiera. Además, los Activos y Pasivos se clasifican como corrientes y no corrientes como categorías separadas de acuerdo con su nivel de liquidez.

Un activo se clasificará como corriente cuando satisfaga los siguientes criterios:

- Espere realizarlo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en un ciclo menor a un período contable (1 año).
- Mantiene el activo principalmente con fines de negociación, entiéndase por negociación no sólo enajenación del activo sino todas las transacciones que puedan ser generados de transferencia de recursos, igualmente en períodos inferiores a 1 año de acuerdo a la falta de restricciones para negociación.
- Se realizará el activo en los doce meses siguientes después de la fecha sobre la que se informa.
- Se trate de efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización este restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un período mínimo de doce meses desde la fecha sobre la que se informa.

La Concesionaria clasificará todos los demás activos que no cumplan con la definición de activo corriente como no corrientes. Cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses.

La Concesionaria clasificará un pasivo como corriente cuando:

- Espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación de la Concesionaria (12 meses).
- Mantiene el pasivo principalmente con el propósito de negociar.
- El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.
- La Concesionaria no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo, durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.

La Concesionaria clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

2.6. Efectivo y equivalentes del efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluye documentos y dinero disponible, saldos disponibles mantenidos con bancos y activos financieros altamente líquidos con vencimientos originales de menos de tres meses, sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor razonable, y es usado por la empresa en la administración de sus compromisos de corto plazo.

Medición inicial

La Concesionaria llevará sus registros contables en su moneda funcional representada por el peso colombiano. La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas.

Medición posterior

La Concesionaria revelará en los estados financieros o en sus notas: los saldos para cada categoría de efectivo por separado, el plazo de los equivalentes al efectivo, las tasas de interés y cualquier otra característica importante.

Estado de flujos de efectivo

La Compañía ha optado por presentar su estado de flujo de efectivo de acuerdo con el método indirecto.

2.7. Efectivo restringido

La Concesionaria clasifica como efectivo restringido las cuentas con destinación específica, es decir, sólo podrán ser utilizadas para el desarrollo y cumplimiento de las actividades propias para las cuales fueron creadas. Se debe contar con autorización del beneficiario Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) para disponer de los recursos.

2.8. Operación conjunta

Una operación conjunta es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto de dicho acuerdo sustentan derechos sobre los activos de este y tienen obligaciones por sus pasivos:

El Patrimonio Autónomo administrado por fiduciaria de Occidente y la Concesionaria reconocen los siguientes elementos con relación a su participación en la operación conjunta:

a) Sus activos, incluida la parte que le corresponde de los activos de titularidad conjunta.
b) Sus pasivos, incluida la parte que le corresponda de los pasivos contraídos de forma conjunta
c) Los ingresos obtenidos de la operación conjunta.
d) Sus costos y gastos obtenidos de la operación conjunta.

De acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 11 y haciendo referencia a lo establecido en los conceptos CTCP-10-01617-2017 del 22 de noviembre de 2017 y CTCP-01797-2017 del 22 de diciembre de 2017 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública que establece el Patrimonio Autónomo como una operación conjunta. La Concesionaria en el proceso de la elaboración de los estados financieros incorpora los activos, pasivos, ingresos y gastos mantenidos conjuntamente.
Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el porcentaje de participación en el Patrimonio Autónomo equivalía al 100%.

2.9. Instrumentos financieros

Activos financieros

Medición inicial y posterior

De acuerdo con la NIIF 9 - Instrumentos Financieros, todos los activos financieros se dividen en dos clasificaciones - los medidos al costo amortizado y los medidos a valor razonable.

La clasificación de un activo financiero se realiza en el momento en que La Concesionaria se convierte en parte de las disposiciones contractuales del instrumento basado en el modelo de negocio de la Concesionaria para la gestión del activo financiero, y las características de flujo de efectivo contractuales del activo financiero.

Los activos financieros se valoran a su costo amortizado si el activo se mantiene dentro de un modelo de negocio, cuyo objetivo es mantener activos con el fin de obtener los flujos de efectivo contractuales y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Un activo financiero se mide por su valor razonable con cambios en otro resultado integral si el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio, cuyo objetivo se logra obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, a menos que se mida por su costo amortizado.

Clasificación

La Concesionaria clasifica los activos financieros a costo amortizado, a valor razonable con cambios en otro resultado integral o a valor razonable con cambios en resultados sobre la base de su modelo de negocio para gestionar los activos financieros y de las características de los flujos de efectivo contractuales del mismo.

La Concesionaria clasifica sus activos financieros a costo amortizado cuando se cumplen las dos siguientes condiciones:

- Estos se conservan dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales y
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

La Concesionaria medirá sus activos a valor razonable con cambios en resultados a menos que cumplan las condiciones para que sean clasificados y medidos a costo amortizado.

La Concesionaria clasificará todos los pasivos financieros como medidos posteriormente a costo amortizado, excepto cuando se trate de pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, incluyendo los derivados.

Tabla resumen clasificación y medición activos financieros

Clasificación	Medición inicial	Medición Posterior
Costo amortizado	Valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles a la compra o emisión del mismo.	Costo amortizado.
Activos financieros a valor razonable con cambios a resultados	Valor razonable	Valor razonable contra resultados.
Activos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio	Valor razonable	Valor razonable contra patrimonio

Costo amortizado

En el reconocimiento inicial, la Concesionaria medirá un activo financiero o pasivo financiero, por su valor razonable más o menos, en el caso de un activo financiero o un pasivo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición o emisión del activo financiero o pasivo financiero. Un costo incremental es aquel en el que no se habría incurrido si la Concesionaria no hubiese adquirido o emitido el instrumento financiero.

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora).

Método de la tasa de interés efectiva

La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros del activo o pasivo financiero.

Para calcular la tasa de interés efectiva, la Concesionaria estimará los flujos de efectivo esperados teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados, rescates y opciones de compra o similares), pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias esperadas.

El cálculo incluirá todas las comisiones y puntos de interés pagados o recibidos por las partes del contrato, que integren la tasa de interés efectiva (comisiones por servicios financieros), así como los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento. Los ingresos por intereses se medirán aplicando la tasa de interés efectiva al importe en libros bruto de un activo financiero.

Se presume que los flujos de efectivo y la vida esperada de un grupo de instrumentos financieros similares pueden ser estimados con fiabilidad. Sin embargo, en aquellos casos raros en que esos flujos de efectivo o la vida restante de un instrumento financiero (o de un grupo de instrumentos financieros) no puedan ser estimados con fiabilidad, la Concesionaria utilizará los flujos de efectivo contractuales a lo largo del periodo contractual completo del instrumento financiero (o grupo de instrumentos financieros).

Deuda subordinada

Los recursos de deuda subordinada aportados por los socios de la Concesionaria son considerados un elemento de pasivo en la contabilidad, en la medida que cumple las condiciones para clasificarse como deuda debido a:

- El Contrato de Crédito subordinado incorpora una obligación contractual de entregar efectivo (en las cláusulas de precio y moneda).
- El elemento no cumple las condiciones para presentarse como patrimonio, debido a que no otorga participación proporcional de los activos netos de la entidad en caso de liquidación, ya que corresponde a un monto fijo independiente a la posición del patrimonio neto.
- La posición de considerar la deuda subordinada como elemento de patrimonio debido a la 'imposición de la obligación de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad sólo en el momento de la liquidación' no considera el concepto de 'activos netos' en un sentido amplio, en la medida que la deuda subordinada corresponde a una obligación específica y medible (en cuanto al valor del préstamo) y no otorga una participación residual (ilimitada).
- Los intereses causados sobre la deuda subordinada son registrados en la contabilidad de la Concesionaria como un gasto en el estado de resultados, registrando como contrapartida una cuenta por pagar del estado de situación financiera.

Deterioro del valor de los activos financieros

En cada fecha de presentación de los estados financieros la Concesionaria medirá la corrección de valor por pérdidas de un activo financiero medido a costo amortizado, a valor razonable con cambios a resultados del periodo y activos del contrato, por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas.

La provisión debe reconocerse como una cuenta de deterioro separada, en lugar de reducir directamente el valor en libros de los activos financieros. La provisión por deterioro se basa en la pérdida de crédito esperada (ECL), calculada como la diferencia entre todos los flujos de efectivo contractuales que le deben al Concesionario de acuerdo con el contrato y todos los flujos que espera recibir durante la vida esperada del instrumento financiero, descontadas a la tasa de interés efectiva. Incluso si se espera que el flujo de efectivo del contrato se recupere en su totalidad, pero tarde, también dará lugar a pérdidas crediticias.

La evaluación de las pérdidas crediticias debe considerar la experiencia pasada, las condiciones actuales y la información futura pronosticada que está razonablemente disponible sin un costo y esfuerzo excesivos para reflejar un rango de posibles resultados con probabilidad ponderada.

Para cuentas por cobrar a corto plazo, se puede utilizar una matriz de provisión como una aproximación a la pérdida de crédito esperada (ECL), aplicando tasas de pérdida apropiadas a los saldos vencidos para calcular la provisión por deterioro. Cuando se usa la matriz de provisión, las cuentas por cobrar se deben agrupar apropiadamente de acuerdo con sus características de riesgo comunes.

La Concesionaria aplica los requerimientos de deterioro para diferentes activos financieros y contractuales de la siguiente manera:

- Para el activo financiero y contractual originado en el Contrato de Concesión, se utiliza un modelo de pérdida esperada de 12 meses. Si el riesgo de crédito se deteriora significativamente, se aplica un modelo de pérdida esperada de por vida.
- Para cuentas por cobrar de corto plazo, el deterioro inicial y posterior, se calcula sobre una base de pérdida esperada de por vida.

Si existe evidencia objetiva de que hubo una pérdida por deterioro del valor, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, excluidas las pérdidas crediticias futuras esperadas que aún no se hayan incurrido.

El valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados se descuenta a la tasa de interés efectiva original de los activos financieros. Si un préstamo devenga una tasa de interés variable, la tasa de descuento para medir cualquier pérdida por deterioro del valor es la tasa de interés efectiva actual.

El importe en libros del activo se reduce a través del uso de una cuenta de deterioro y el importe de la pérdida se reconoce en el estado de resultados. Los intereses ganados se siguen devengando sobre la base del importe en libros reducido del activo, utilizando la tasa de interés efectiva utilizada para descontar los flujos de efectivo futuros a los fines de medir la pérdida por deterioro del valor.

Los intereses ganados se registran como ingresos financieros en el estado de resultados. Los préstamos y la provisión correspondiente se imputan a pérdida cuando no existen expectativas realistas de una recuperación futura y toda la garantía sobre ellos se efectuó o transfirió a la Concesionaria.

Si en un ejercicio posterior, el importe estimado de la pérdida por deterioro del valor aumenta o disminuye debido a un acontecimiento que ocurra después de haber reconocido el deterioro, la pérdida por deterioro del valor reconocida anteriormente se aumenta o disminuye ajustando la cuenta de provisión. Si posteriormente se recupera una partida que fue imputada a pérdida, la recuperación se acredita como menor costo financiero en el estado de resultados.

Política de pérdida crediticia esperada

El criterio para el cálculo de la pérdida esperada es el adoptado por el Grupo Sacyr y trasladado a todas sus filiales.

Para la determinación de la pérdida crediticia esperada del activo financiero y contractual de la Concesión, la provisión estará dada por:

Provisión (ECL) = PD *EAD*PDI

Donde,

PD = Para obtener esta PD se ha utilizado información cotizada y no cotizada a través de Bloomberg diferenciando entre clientes públicos y privados y teniendo en cuenta dos escenarios: clientes con un rating BBB (Best case) y clientes con un rating BB (Worst case).

Para Clientes públicos:

En función del país de cada cliente, se ha considerado la PD implícita en CDS cotizados a 6M y 12M sobre los bonos gubernamentales de dicho país.

En el caso de no disponer de información cotizada para alguno, se ha utilizado la PD de países con un rating equivalente según las principales agencias de crédito: S&P, Moody's o Fitch.
EAD = Exposición al riesgo de Default corresponde al importe bruto en libros del activo financiero y contractual.

PDI = Cada uno de los saldos desglosados por clientes se les ha aplicado el porcentaje de pérdida efectiva que resulte finalmente incobrable (PDI), con base a las mejores estimaciones de cada periodo. En concreto, para los acuerdos concesionales, teniendo en cuenta que se trata de proyectos garantizados, se ha tomado una LGD del 20%.

Para la cuenta por cobrar dada por el activo financiero y activo contractual y se tomarán los siguientes lineamientos.

Provisión = PD * EAD * PDI

El contrato celebrado con la ANI está dentro del alcance de IFRIC 12, específicamente en el párrafo 5 ya que se trata de un acuerdo de concesión de servicios públicos a un operador privado, donde (a) el concedente regula los servicios a proporcionar por el operador (Concesionaria), a quien proporcionarlos y a qué precio y (b) la concedente controla a través de la propiedad, del derecho de uso o de otra manera cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

Según lo establece la IFRIC 12, se puede afirmar que se cumple con todos los lineamientos para clasificar el contrato como un activo financiero dado que la Concesionaria tiene un derecho contractual a recibir de la concedente, efectivo u otro activo financiero por el servicio de operación y mantenimiento, y por el servicio de construcción, una vez se suscriba el Acta de Terminación de la unidad funcional.

Para este proyecto no existe un mecanismo de facturación, sino que a través del contrato de concesión se tiene el derecho a la recuperación de la inversión mediante el ingreso garantizado a través de vigencias futuras (que es un mecanismo en la programación y ejecución del presupuesto de la Nación, haciendo uso de una o varias vigencias fiscales siguientes a la actual - aportes de la ANI) y el valor del VPIP (que es el recaudo de los peajes).

Para la Concesionaria Unión Vial Río Pamplonita

Vigencias futuras	$ 1,394,047,924[14]	75%
VPIP	461,130,000	25%
	$ 1,855,177,924	

La base de cálculo a efectos de la perdida esperada será la resultante de aplicar al saldo contable del balance (a cada cierre) por el porcentaje de cobro/compensación del Concedente. A esta base de cálculo se aplicará la PD de país y una PDI del 20% para clientes públicos, según lo establecido en el modelo del Grupo Sacyr. Como particularidad de este acuerdo de concesión, al saldo contable del balance a cada cierre se descuentan las vigencias futuras ya cobradas y el recaudo de peaje ya recaudado a cada cierre, los cuales figuran como efectivo restringido hasta que se realicen las entregas de las unidades funcionales.

Para el acuerdo concesional, dado que la recuperación de la inversión de la cuenta a cobrar se realizará mediante el cobro de las vigencias futuras y el recaudo de peajes, se ha establecido aplicar un 75% ya que dicho porcentaje representa el total de cobro de las vigencias futuras sobre el total de los cobros previstos para toda la concesión a la base de cálculo del acuerdo concesional de la pérdida esperada comentada en el párrafo anterior.

Por tanto, se tomará el saldo contable de la cuenta a cobrar descontando las vigencias y recaudos de peajes en las cuentas de tesorería de efectivo restringido. A dicha base de cálculo se aplicará el 75% de compensación de la Administración por la PD país a 6 meses y la PD país a 12 meses y por la PDI del 20%. Siendo el resultado a registrar como provisión un impacto medio de dichos importes.

[14]Valores en Pesos de diciembre de 2015

Baja de instrumentos financieros

La Concesionaria dará de baja un activo financiero cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo.
b) Se transfiera el activo y se transmitan sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo; o ni se transmitan ni se retengan sustancialmente los riesgos y beneficios del activo y no se retenga el control. No se dará de baja si en la transferencia existe retención sustancial de los riesgos y beneficios del activo.

La Concesionaria eliminará de su Estado de Situación Financiera un pasivo financiero (o una parte de este) cuando, y sólo cuando, se haya extinguido, esto es, cuando la obligación correspondiente haya sido pagada o cancelada, o bien haya expirado.

Baja en cuentas

Si la Concesionaria ha transferido activos financieros a una tercera parte en una transacción que no cumple las condiciones para la baja en cuentas, la Concesionaria revelará para cada clase de estos activos financieros:

(a) La naturaleza de los activos.
(b) La naturaleza de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad a los que la Concesionaria continúe expuesto.
(c) El importe en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la Concesionaria continúe reconociendo.

Baja de activos financieros

Un activo financiero o una parte de un activo financiero o de un grupo de activos financieros similares se dan de baja en cuentas cuando:

- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo.
- Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia (pass-through arrangement), (a) Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, (b) No se hayan transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control del mismo.

Pasivos financieros

Reconocimiento y medición inicial

Se reconoce el valor de los instrumentos financieros pasivos originados en las obligaciones contraídas por la Concesionaria mediante la obtención de recursos provenientes entidades del país bajo la modalidad de créditos directos.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable menos, en el caso de los préstamos y cuentas por pagar, que no se contabilizan al valor razonable con cambios en el resultado, los costos de transacción directamente atribuibles hacen parte del importe.

Los pasivos financieros de la Concesionaria incluyen las cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar, en ellas se registran las obligaciones contraídas en el desarrollo del giro ordinario de sus actividades, las cuales se derivan de eventos pasados y son pagaderas en el futuro; se reconocen a su precio de transacción y se encuentran en condiciones normales de crédito y no devengan intereses.

Medición posterior

La medición posterior de los pasivos financieros depende de su clasificación, de la siguiente manera:

Pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados

Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados incluyen los pasivos financieros mantenidos para negociar y los pasivos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial como al valor razonable con cambios en resultados.

Los pasivos financieros se clasifican como mantenidos para negociar si se contraen con el propósito de negociarlos en un futuro cercano. Esta categoría incluye los instrumentos financieros derivados tomados por las sociedades, que no se designan como instrumentos de cobertura en relaciones de cobertura según la define la NIIF 9.

Después del reconocimiento inicial, las cuentas por pagar que devengan intereses se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado del resultado cuando los pasivos se dan de baja, como así también a través del proceso de amortización utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que sean una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La acusación de la tasa de interés efectiva se reconoce como costo financiero en el estado del resultado.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal permuta o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los importes respectivos en libros se reconocen en el estado de resultados integrales.

Valor razonable de los instrumentos financieros

A cada fecha de cierre del período sobre el que se informa, el valor razonable de los instrumentos financieros que se negocian en mercados activos se determina por referencia a los precios cotizados en el mercado o a los precios cotizados por los agentes del mercado (precio de compra para las posiciones largas y precio de venta para las posiciones cortas), sin deducir los costos de transacción. Estos se valoran en nivel 1 de la jerarquía del valor razonable de conformidad con la NIIF 13.

Para los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo, el valor razonable se determina utilizando técnicas de valoración adecuadas. Tales técnicas pueden incluir el uso de transacciones de mercado recientes entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua, referencias al valor razonable de otros instrumentos financieros que sean esencialmente similares, el análisis de flujos de efectivo descontados u otros modelos de valoración. Al no tener un mercado activo, se analizará la valoración en nivel 2 o 3 de la jerarquía del valor razonable de conformidad con la NIIF 13.

Esta nota proporciona información acerca de cómo la Concesionaria determina los valores razonables de los distintos activos y pasivos financieros.

El valor razonable de los instrumentos financieros que se presentan abajo ha sido determinado por La Concesionaria usando la información disponible en el mercado u otras técnicas de valuación que requieren de juicio para desarrollar e interpretar las estimaciones de valores razonables, así mismo utiliza supuestos que se basan en las condiciones de mercado existentes a cada una de las fechas del estado de situación financiera. Consecuentemente, los montos estimados que se presentan no necesariamente son indicativos de los montos que la Concesionaria podría realizar en un intercambio de mercado actual.

El uso de diferentes supuestos y/o métodos de estimación podrían tener un efecto material en los montos estimados de valor razonable. Los instrumentos financieros que se miden luego del reconocimiento inicial al valor razonable, agrupados en Niveles que abarcan del 1 al 3 con base en el grado al cual se observa el valor razonable son:

- Nivel 1 las valuaciones del valor razonable son aquellas derivadas de los precios cotizados (no ajustados) en los mercados activos para pasivos o activos idénticos;
- Nivel 2 las valuaciones del valor razonable son aquellas derivadas de indicadores distintos a los precios cotizados incluidos dentro del Nivel 1 pero que incluyen indicadores que son observables para un activo o pasivo, ya sea directamente a precios cotizados o indirectamente es decir derivados de estos precios; y
- Nivel 3 las valuaciones del valor razonable son aquellas derivadas de las técnicas de valuación que incluyen los indicadores para los activos o pasivos que no se basan en información observable del mercado (indicadores no observables).

Para estimar los valores razonables se utilizaron los siguientes métodos e hipótesis:

El valor razonable de los instrumentos no cotizados, préstamos y otros pasivos financieros, así como otros pasivos financieros no corrientes se estima descontando los flujos de efectivo futuros utilizando tasas actualmente disponibles para deudas cuyas condiciones, riesgo de crédito y vencimientos restantes, son similares. Además de ser sensible a un cambio razonablemente posible en los flujos de efectivo estimados o en las tasas de descuento. Los importes de las obligaciones financieras se aproximan a su valor razonable porque tienen vencimientos a corto plazo.

La deuda a largo plazo de la Concesionaria se registra a su costo amortizado y, consiste en Deuda Subordinada en donde se cobran intereses a unas tasas estipuladas por contrato, en donde se causan intereses remuneratorios a una DTF aplicada a mes vencido para la local y un interés efectivo anual fijo para la internacional.

Para la medición a valor razonable, las obligaciones financieras fueron valoradas utilizando los precios de referencia de Intercontinental Exchanges (ICE Benchmark Administration Interest Settlement Rates) mediante el referente Libor y el riesgo de crédito de la Concesionaria (spread) a la fecha de corte.

A continuación, se presenta una comparación del valor en libros y los valores razonables de los instrumentos financieros de la Concesionaria, teniendo en cuenta que el valor en libros es aproximadamente similar al valor razonable:

	A 31 de diciembre de 2023		A 31 de diciembre de 2022	
	Valor en Libros	**Valor Razonable**	**Valor en Libros**	**Valor Razonable**
Efectivo				
Efectivo *	1.333.202.612	1.333.202.612	474.057.458	474.057.458
Cuentas por cobrar				
Instrumentos financieros derivados**	-	-	167.971.795	167.971.795
Cuentas por cobrar *	**6.266.805**	**6.266.805**	39.563.702	39.563.702
Total Instrumento activo	**1.339.469.417**	**1.339.469.417**	**681.592.955**	**681.592.955**
Cuentas por pagar				
Obligaciones financieras**	(2.511.902.402)	(2.511.902.402)	(1.749.690.846)	(1.749.690.846)
Instrumentos financieros derivados**	(30.123.765)	(30.123.765)	-	-
Cuentas por pagar *	(554.979.975)	(554.979.975)	(53.498.711)	(53.498.711)
Deuda subordinada **	(517.146.094)	(517.146.094)	(464.125.795)	(464.125.795)
Total Instrumento pasivo	**(3.614.152.236)**	**(3.614.152.236)**	**(2.267.315.352)**	**(2.267.315.352)**

* Nivel 1: Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que La Concesionaria puede obtener a la fecha de la valuación.

** Nivel 2: Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del nivel 1, sea directa o indirectamente.

Contabilidad de cobertura

La Concesión Unión Vial Río Pamplonita S.A.S. mantiene financiación a tipo variable referenciada al SOFR. Con el objetivo de reducir la exposición a la variación de los flujos de efectivo futuros provocados por las variaciones en el tipo de interés de referencia (SOFR), la Entidad lleva a cabo la estrategia de cobertura descrita en el apartado siguiente.

Estrategia de la cobertura

La estrategia de la cobertura establecida por la Entidad en esta operación se basa en la contratación de una cartera de permutas financieras de tipo de interés (interest rate swap – IRS) para garantizar el tipo de interés de la financiación y reducir la exposición a las variaciones de tipos de interés de referencia.

Esto es, durante el período de cobertura, los flujos de caja netos de la operación (por la parte cubierta del préstamo) serán fijos debido a que el tipo variable a recibir por la cartera de IRSs compensará las variaciones en el tipo variable a pagar (por la financiación) provocadas por las fluctuaciones del tipo de interés de referencia.

Tipo de cobertura

Cobertura de flujos de efectivo.

Riesgo cubierto

El riesgo para cubrir es la exposición a la variación de los flujos de efectivo futuros provocada por la fluctuación del tipo de interés de referencia de la financiación.

Cabe destacar que solamente se designa como riesgo cubierto los cambios en los flujos de efectivo (pagos de intereses) ante cambios en el tipo de interés de referencia, quedando el diferencial o spread fuera de la cobertura.

Métodos de evaluación de la efectividad de la cobertura

La efectividad se medirá de manera periódica en cada fecha de presentación de estados financieros (o ante cambios significativos que afecten la eficacia de la cobertura). Además, al inicio de la cobertura se realizará un test prospectivo.

Bajo NIIF 9, la norma define la eficacia como la medida en que los cambios en el valor razonable o los flujos de efectivo del instrumento de cobertura compensan los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta; la ineficacia es la medida en que los cambios en el valor razonable o flujos de efectivo del instrumento de cobertura son mayores o menores que los de la partida cubierta.

Relación económica: (6.4.1 © (i))

Debe existir una relación económica entre el instrumento de cobertura y la partida cubierta. Siguiendo los estándares de NIIF9, la exigencia de una relación económica hace alusión a que el instrumento de cobertura y la partida cubierta tienen valores que se mueven, en la mayoría de los casos, en direcciones opuestas (B 6.4.4). Adicional a esto, el análisis prospectivo debe establecer si es altamente probable que la relación de cobertura cumpla el objetivo de gestión de riesgos (B 6.4.6).

El requisito de eficacia de la existencia de una relación económica entre la partida cubierta y el instrumento de cobertura, comúnmente se evalúa aplicando uno de los siguientes métodos y siguiéndolos en orden jerárquico:

Método de los términos críticos
Es un método cualitativo en el que se valida que coincidan en su totalidad: nominal, factor de riesgo o subyacente y plazo (B6.4.14).

La norma es flexible en que si hay cambios que afectan la eficacia de la cobertura, una entidad podrá cambiar el método de evaluación para chequear la existencia de la eficacia. En cualquier caso, el memorando con la documentación inicial de una relación de cobertura debe contener el método a ser utilizado para evaluar su eficacia.

Las fuentes potenciales de ineficacia (cumpliendo con el literal B6.4.2 de la norma) estarían especificadas en los memorandos que documentan las relaciones de cobertura. En líneas generales, podrían esperarse las siguientes:

- Cambios en los términos contractuales del instrumento de cobertura o la partida cubierta, o en las fechas de pago o causación de los flujos de interés y/o capital.
- Primas por liquidez y crédito en diferentes monedas, que afecten el precio y valoración de swaps de tasa de cambio.
- Deterioros en la calidad crediticia de las contrapartes en los instrumentos financieros que tenga implicaciones a nivel de terminación anticipada, o recouponing de las coberturas en contratos ISDA o marco.
- El elemento asociado al “financiamiento”, que se da cuando el valor de mercado del instrumento de cobertura difiere de cero en el momento de su designación.

El efecto del riesgo de crédito no domina los cambios en el valor que resulta de la relación de cobertura: (6.4.1 © (ii))

Incluso si existe una relación económica entre la partida cubierta y el instrumento de cobertura, el nivel de compensación podría comportarse de manera errática por efectos de riesgo de crédito de las contrapartes. En otras palabras, que las ganancias (o pérdidas) causados por el riesgo de crédito frustren el efecto de los cambios causados por el movimiento de los subyacentes en la relación económica. En un periodo específico el movimiento de los subyacentes es poco significativo, e incluso pequeños cambios en el riesgo crediticio afectan en mayor cuantía el valor del instrumento de cobertura o la partida cubierta, esto no se consideraría predominio (B6.4.7).

La contratación de los instrumentos de cobertura se realizará con contrapartes de adecuada calificación crediticia, la cual se monitoreará periódicamente.

La razón de cobertura refleja una relación unitaria entre el nominal cubierto y el nominal definido en la partida cubierta (6.4.1 © (iii))

La razón de cobertura debe ser igual a la razón entre de la partida cubierta que la Concesión efectivamente cubre y la cantidad del instrumento de cobertura contratado para ese fin (B 6.4.9). Para exposiciones cambiarias, se definirá la cobertura de manera que el nominal de la partida cubierta coincida con el nominal de la cobertura, de forma que la razón de la cobertura sea aproximadamente 1, calculado usando la fórmula:

$$Ratio\ de\ Cobertura = \frac{Nominal\ Partida\ Cubierta}{Nominal\ del\ Instrumento\ de\ Cobertura}$$

Para las exposiciones de tasas de interés en moneda extranjera, se elegirá la razón de cobertura de acuerdo con la necesidad puntual de la Concesión. En todo caso, la razón de la cobertura no será menos del 75% y más del 105% de toda la deuda.

Medición de la eficacia:

La eficacia de la cobertura será medida en el momento de la designación, y sobre una base de negocio en marcha como mínimo en cada fecha de presentación (B6.4.12). También se hará en caso de un cambio material en las circunstancias de la Concesión. Dicha evaluación de eficacia tiene un carácter prospectivo, no retrospectivo. La relación de cobertura será evaluada con el fin de revisar que los tres criterios se sigan cumpliendo (numeral 5 de este documento).

Para las relaciones de cobertura definidas como flujos de efectivo, el instrumento de cobertura será medido a valor razonable. Los cambios en la reserva de coberturas de flujos de efectivo se reconocerán y acumularán en el Otro Resultado Integral y se descargan en el estado de resultados integral (ERI) una vez la partida cubierta afecte resultados.

Esto no implica dejar de seguir la facilidad de la norma para separar componentes del valor de mercado de las coberturas (componente de contado, y componente a término).

Medición del monto eficaz e ineficaz

El valor temporal del dinero será considerado por la Concesión para medir la ineficacia; por ende, incide sobre el cambio en el valor de la partida cubierta (B 6.5.4). Para calcular dicho cambio, la Concesión puede utilizar un derivado que tenga condiciones que coincidan con las condiciones fundamentales de la partida cubierta ("derivado hipotético") o metodologías como "Compensación del Dólar"; en todo caso, esto se especificará en el memorando que documenta la relación de cobertura. Para coberturas de riesgos bilaterales en condiciones de mercado actual, el derivado hipotético representaría un contrato a término hipotético que se ajusta al valor de cero en el momento de la designación de la relación de cobertura. En dicho derivado hipotético no pueden incluirse ©ísticas que sólo existen en el instrumento de cobertura (pero no en la partida cubierta) (B 6.5.5). El cambio en el valor de la partida cubierta determinado utilizando un derivado hipotético será utilizado para evaluar la eficacia de las relaciones de cobertura de flujos de efectivo futuros (B 6.5.5).

Si el cambio acumulado en el instrumento de cobertura excede los cambios en la partida cubierta (hay sobre-cobertura), la ineficacia será reconocida. Si los cambios acumulados en el instrumento de cobertura son menores a los cambios en la partida cubierta (hay sub-cobertura), no se reconocerá ninguna ineficacia.

Reconocimiento del monto eficaz e ineficaz

En el primer registro contable de la valoración del instrumento de cobertura, la valoración se reconocerá en Otro Resultado Integral. Posteriormente se llevará la siguiente lógica para el reconocimiento: el monto eficaz de la cobertura se acumulará en la reserva de cobertura de flujos de efectivo (Otro Resultado Integral) y será reclasificado en el ERI en los periodos en los que los cupones afecten el ERI; el monto ineficaz de la cobertura se reconocerá en el ERI inmediatamente.

Discontinuación de la contabilidad de coberturas

Si una relación de cobertura deja de cumplir el requerimiento de eficacia relativo a la razón de cobertura, pero el objetivo de gestión de riesgos se mantiene igual, la Concesión ajustará la razón de cobertura en la relación de cobertura original para que cumpla con los criterios de eficacia requeridos. Este proceso se conoce como reequilibrio o rebalanceo (6.5.5).

En caso de hacerse un rebalanceo (reequilibrio), se debe tener presente que este hace referencia a los ajustes realizados en las cantidades designadas de la partida cubierta o del instrumento de cobertura de una relación de cobertura ya existente, con el fin de mantener la razón de cobertura que cumpla con los requerimientos de eficacia de la cobertura. Los cambios que se hagan con un propósito diferente no se consideran un rebalanceo a efectos de NIIF 9.

La discontinuación de la contabilidad de coberturas se aplica de manera prospectiva desde la fecha en que dejan de cumplirse los criterios requeridos (y no es un reequilibrio) y se hará efectivo total o parcialmente sí (6.5.6):

Discontinuación total:

La relación de cobertura no cumple con los objetivos de la evaluación de eficacia; es decir, el comportamiento de la partida cubierta es igual en signo al valor del instrumento de cobertura durante 2 periodos consecutivos, se debe considerar inicialmente un rebalanceo de la relación de cobertura; esto requiere un análisis adicional para confirmar que el objetivo de gestión de riesgo es consistente con la relación de cobertura. Si no, la relación de cobertura deberá terminarse y las pérdidas o ganancias acumuladas en el Patrimonio deberán ser reclasificadas en el ERI.

La relación de cobertura deja de cumplir el objetivo de gestión de riesgos.

El instrumento de cobertura se liquida totalmente.

Si se prevé que se incumplirá el compromiso en firme adquirido (pago de cupones o intereses), las pérdidas o ganancias acumuladas en el Patrimonio serán reclasificadas en el ERI inmediatamente y la contabilidad de coberturas deberá ser discontinuada.

Discontinuación parcial:

Se discontinuará parcialmente, si luego de evaluar la razón de cobertura, se encuentra que solo una parte de la partida cubierta es compensada por cambios en el instrumento de cobertura. En este caso la parte que ya no hace parte de la relación de cobertura se reclasificará inmediatamente al ERI.

Si existe una recompra o prepago de la deuda, la contabilidad de coberturas se discontinúa solo para el volumen de la partida cubierta cuya materialización deja de ser un compromiso en firme.

En cualquier caso, para la discontinuación de contabilidad de coberturas de flujos de efectivo, se contabilizará el importe que haya sido reconocido en la reserva de cobertura de flujos de efectivo así (6.5.12):

Si se espera que los flujos de efectivo futuros cubiertos ocurran, ese importe se mantendrá en la reserva de cobertura de flujos de efectivo hasta que ocurran los flujos de efectivo futuros (6.5.12 (a). En caso de que dicho importe sea una pérdida, que no se espera sea recuperada en uno o más periodos futuros, se reclasificará al resultado del periodo el importe que no se espera recuperar como un ajuste por reclasificación (6.5.11 (d) (iii)); esto también aplica si se deja de esperar que los flujos de efectivo futuros cubiertos ocurran (6.5.12 (b)).

Tratamiento contable

Contabilización de coberturas de valor razonable

La ganancia o pérdida sobre el instrumento de cobertura se reconocerá en el resultado del periodo (6.5.8(a)). Dicha ganancia o pérdida ajustará el importe en libros de la partida cubierta (si procede); si la partida cubierta es compromiso en firme no reconocido (o un componente de este), el cambio acumulado en el valor razonable de la partida cubierta posterior a su designación se reconocerá como un activo o un pasivo con la ganancia o pérdida correspondiente reconocida en el resultado del periodo (6.5.8(b)).

Cuando una partida cubierta en una cobertura del valor razonable es un compromiso en firme (o un componente de éste) para adquirir un activo o asumir un pasivo, el importe en libros inicial del activo o el pasivo que resulte del cumplimiento por parte de la entidad del compromiso en firme, se ajustará para incluir el cambio acumulado en el valor razonable de la partida cubierta que fue reconocido en el estado de situación financiera (6.5.9).

Contabilización de coberturas de flujo de efectivo

El componente separado de patrimonio asociado con la partida cubierta (reserva de cobertura de flujos de efectivo) se ajustará para que sea el menor de (en términos absolutos) (6.5.11 (a)):

El resultado acumulado del instrumento de cobertura desde el inicio de la cobertura.
El cambio acumulado en el valor razonable (valor actual) de la partida cubierta (es decir, el valor presente del cambio acumulado en los flujos de efectivo futuros esperados cubiertos) desde el inicio de la cobertura.

La parte de la ganancia o pérdida sobre el instrumento de cobertura que se haya determinado como cobertura efectiva (la parte que se compensa por el cambio en la reserva de flujos de efectiva calculada efede acuerdo con el párrafo anterior) se reconocerá en el Otro Resultado Integral (6.5.11 (b)).

Cualquier ganancia o pérdida restante en el instrumento de cobertura es ineficacia, y se reconocerá en el resultado del periodo (6.5.11 ©).

Para coberturas de flujo de efectivo que no dan lugar al reconocimiento de un activo no financiero o un pasivo no financiero, el importe acumulado en el Otro Resultado Integral se reclasificará de la reserva de cobertura de flujos de efectivo al resultado del periodo como un ajuste por reclasificación (acorde a NIC 1) en el mismo periodo o periodos durante los cuales los flujos de efectivo esperados cubiertos afecten al resultado del periodo (6.5.11 (d)).

Anexo I – Cuadro de nominales desde el inicio Tramo A

A continuación, se muestra el calendario de nominales vivos desde el inicio de la relación de cobertura:

		Elemento Cubierto		Instrumento de cobertura	
Fecha Inicial	Fecha Final	Nocional Inicial 8Y	Amortización	Instrumento de cobertura	Cobertura
30-jun-23	15-sep-23	80.000.000,00		64.000.000,00	80,0%
15-sep-23	15-mar-24	80.000.000,00	7.696.000,00	64.000.000,00	80,0%
15-mar-24	15-sep-24	72.304.000,00	-	57.843.200,00	80,0%
15-sep-24	15-mar-25	72.304.000,00	11.744.000,00	57.843.200,00	80,0%
15-mar-25	15-sep-25	60.560.000,00	-	48.448.000,00	80,0%
15-sep-25	15-mar-26	60.560.000,00	8.696.000,00	48.448.000,00	80,0%
15-mar-26	15-sep-26	51.864.000,00	-	41.491.200,00	80,0%
15-sep-26	15-mar-27	51.864.000,00	9.248.000,00	41.491.200,00	80,0%
15-mar-27	15-sep-27	42.616.000,00	-	34.092.800,00	80,0%
15-sep-27	15-mar-28	42.616.000,00	9.760.000,00	34.092.800,00	80,0%
15-mar-28	15-sep-28	32.856.000,00	-	26.284.800,00	80,0%
15-sep-28	15-mar-29	32.856.000,00	10.280.000,00	26.284.800,00	80,0%
15-mar-29	15-sep-29	22.576.000,00	-	18.060.800,00	80,0%
15-sep-29	15-mar-30	22.576.000,00	10.936.000,00	18.060.800,00	80,0%
15-mar-30	15-sep-30	11.640.000,00	-	9.312.000,00	80,0%
15-sep-30	15-mar-31	11.640.000,00	11.640.000,00	9.312.000,00	80,0%

Anexo II – Cuadro de nominales desde el inicio Tramo B

A continuación, se muestra el calendario de nominales vivos desde el inicio de la relación de cobertura:

		Elemento Cubierto		Instrumento de cobertura	
Fecha Inicial	Fecha Final	Nocional Inicial 15Y	Amortización	Instrumento de cobertura	Cobertura
30-jun-23	15-sep-23	85.300.000,00		68.240.000,00	80,0%
15-sep-23	15-mar-24	85.300.000,00	68.240,00	68.240.000,00	80,0%
15-mar-24	15-sep-24	85.231.760,00	-	68.185.408,00	80,0%
15-sep-24	15-mar-25	85.231.760,00	1.330.680,00	68.185.408,00	80,0%
15-mar-25	15-sep-25	83.901.080,00	-	67.120.864,00	80,0%
15-sep-25	15-mar-26	83.901.080,00	383.850,00	67.120.864,00	80,0%
15-mar-26	15-sep-26	83.517.230,00	-	66.813.784,00	80,0%
15-sep-26	15-mar-27	83.517.230,00	486.210,00	66.813.784,00	80,0%
15-mar-27	15-sep-27	83.031.020,00	-	66.424.816,00	80,0%
15-sep-27	15-mar-28	83.031.020,00	562.980,00	66.424.816,00	80,0%
15-mar-28	15-sep-28	82.468.040,00	-	65.974.432,00	80,0%
15-sep-28	15-mar-29	82.468.040,00	537.390,00	65.974.432,00	80,0%
15-mar-29	15-sep-29	81.930.650,00	-	65.544.520,00	80,0%
15-sep-29	15-mar-30	81.930.650,00	648.280,00	65.544.520,00	80,0%
15-mar-30	15-sep-30	81.282.370,00	-	65.025.896,00	80,0%
15-sep-30	15-mar-31	81.282.370,00	759.170,00	65.025.896,00	80,0%
15-mar-31	15-sep-31	80.523.200,00	-	64.418.560,00	80,0%
15-sep-31	15-mar-32	80.523.200,00	9.374.470,00	64.418.560,00	80,0%
15-mar-32	15-sep-32	71.148.730,00	-	56.918.984,00	80,0%
15-sep-32	15-mar-33	71.148.730,00	10.022.750,00	56.918.984,00	80,0%
15-mar-33	15-sep-33	61.125.980,00	-	48.900.784,00	80,0%
15-sep-33	15-mar-34	61.125.980,00	10.722.210,00	48.900.784,00	80,0%
15-mar-34	15-sep-34	50.403.770,00	-	40.323.016,00	80,0%
15-sep-34	15-mar-35	50.403.770,00	11.481.380,00	40.323.016,00	80,0%
15-mar-35	15-sep-35	38.922.390,00	-	31.137.912,00	80,0%
15-sep-35	15-mar-36	38.922.390,00	12.291.730,00	31.137.912,00	80,0%
15-mar-36	15-sep-36	26.630.660,00	-	21.304.528,00	80,0%
15-sep-36	15-mar-37	26.630.660,00	13.178.850,00	21.304.528,00	80,0%
15-mar-37	15-sep-37	13.451.810,00	-	10.761.448,00	80,0%
15-sep-37	15-mar-38	13.451.810,00	13.451.810,00	10.761.448,00	80,0%

2.10. Acuerdos de concesión

Los acuerdos de concesión de servicios para la construcción, operación y mantenimiento de obras de infraestructura durante un periodo especificado y en el cual los patrimonios autónomos reciben los ingresos durante la vida del acuerdo, ya sea a través de aportes directos del Estado o vía tarifas que se cobran a los usuarios, de acuerdo con la interpretación contable IFRIC 12 “Acuerdo de Concesión de Servicios”, se contabilizan como activos financieros y/o como activos intangibles, en algunos casos pueden existir contratos mixtos en los cuales una parte del contrato es un activo financiero y otra parte es un activo intangible.

También menciona que un activo contractual se reconoce como la contraprestación adeudada al operador en lugar de una cuenta por cobrar hasta que se concluya la actividad de construcción (CINIIF 12.19).

Un Activo Financiero se reconoce cuando, de acuerdo con las condiciones del contrato, se tiene un derecho contractual incondicional para recibir de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) o del Estado Colombiano, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción, una vez se suscriba el Acta de Terminación de cada unidad funcional y los servicios de operación y mantenimiento.

En concordancia con lo anterior, el Contrato de Concesión, bajo el esquema APP No.002 del 2 de junio de 2017, celebrado entre la Concesionaria y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) precisa que la Concesionaria tiene un derecho contractual incondicional a recibir de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), efectivo u otro activo financiero por los servicios de operación y mantenimiento y de construcción una vez se suscriba el Acta de Terminación de cada unidad Funcional

La Concesionaria tiene un derecho incondicional a recibir efectivo a través del pago garantizado de los peajes de los usuarios de la vía, por aportes especificados contractualmente por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y por ingresos a través de la explotación comercial.

La Concesionaria tiene un derecho incondicional a recibir efectivo cuando la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) garantiza el pago a la Concesionaria de (a) importes especificados o determinables o (b) el déficit, si los hubiere, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinables, incluso cuando el pago esté condicionado a que La Concesionaria garantice que la infraestructura cumple con los requerimientos de calidad o eficiencia especificados.

El activo financiero se reconoce de acuerdo con la NIIF 9 como:

(a) al costo amortizado; o
(b) medido al valor razonable con cambios en resultados.

El activo financiero inicialmente se contabiliza a su valor razonable y se actualiza periódicamente por el costo amortizado, de acuerdo con la tasa de interés establecida en el proyecto por la Concesionaria.

Las infraestructuras que entran dentro del alcance de esta interpretación no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo de la Concesionaria.

La Concesionaria tiene acceso a la operación de la infraestructura para proporcionar el servicio público en nombre de la Concedente, de acuerdo con los términos especificados en el Contrato de Concesión.

Ingresos y costos del contrato

Ingresos

Los ingresos de actividades ordinarias se reconocen en la medida que sea probable que los beneficios económicos fluyan al Concesionario y que los ingresos se puedan medir de manera fiable, independientemente del momento en el que sea realizado el pago. Los ingresos netos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, netos de devoluciones, descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente y sin incluir impuestos ni aranceles.

La Concesionaria, reconoce y mide los ingresos de actividades ordinarias, para las obligaciones de desempeño contraídas de los contratos con clientes de acuerdo con la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias. Cuando La Concesionaria tiene más de una obligación de desempeño (es decir, se obliga a prestar servicios de construcción o mejora y servicios de operación) bajo un mismo contrato o acuerdo, la contraprestación recibida o por recibir se distribuye tomando como referencia los valores razonables relativos de los servicios prestados, cuando los importes sean identificables por separado. La naturaleza de la contraprestación determina su tratamiento contable posterior.

El reconocimiento de ingresos por la obligación de desempeño de construcción que debe aplicar la Concesionaria es por el método de recursos como se establece en la NIIF 15. A su vez, los costos asociados a los ingresos se reconocerán en el resultado del período.

La obligación de desempeño de operación y mantenimiento establece que los ingresos recibidos por estas actividades se reconocen en el resultado del ejercicio al igual que los costos asociados a los mismos según la NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes.

El reconocimiento de ingresos se aplicará cuando se cumplan todos los siguientes criterios:

1) Identificación del contrato

a) Las partes contratantes han aprobado el contrato y se han comprometido a cumplir las obligaciones;
b) La Concesionaria puede identificar los derechos de cada parte sobre los bienes o servicios objeto de transferencia;
c) La Concesionaria puede identificar las condiciones de pago de los bienes y servicios objeto de la transferencia;
d) El contrato tiene fundamento comercial;
e) Es probable que la Concesionaria recaude la contraprestación a que tendrá derecho a cambio de los bienes o que transferirá al cliente.

El Contrato de Concesión suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cumple con las características anteriormente descritas.

2) Identificación de las obligaciones de desempeño.

La Concesionaria ha Identificado si tiene la obligación de transferir al cliente:

a) Un bien y/o servicio (o un grupo de bienes o servicios) que es distinto; o
b) Una serie de bienes y/o servicios distintos que son sustancialmente iguales y que tienen el mismo patrón de transferencia al cliente.

Un bien o servicio que se compromete con un cliente es distinto si se cumplen los dos (2) criterios siguientes:

a) El cliente puede beneficiarse del bien o servicio en sí mismo o junto con otros recursos que están ya disponibles para él (es decir, el bien o servicio puede ser distinto); y
b) El compromiso de la entidad de transferir el bien o servicio al cliente es identificable por separado de otros compromisos del contrato (es decir, el bien o servicio es distinto en el contexto del contrato).

Con respecto al Contrato de Concesión, las obligaciones según la etapa de ejecución contractual

a) Servicio de construcción.
b) Servicio de operación y mantenimiento.

Satisfacción de las obligaciones de desempeño

La Concesionaria Satisface una Obligación de Desempeño mediante la Transferencia del Control de los Bienes o Servicio Comprometidos al Cliente

a) A lo largo del tiempo.
b) En un momento determinado.

Una obligación de desempeño es satisfecha a lo largo del tiempo si se cumple alguno de los siguientes criterios:

a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por el desempeño de la Concesionaria a medida que lo realiza (por ejemplo, servicios rutinarios o recurrentes);
b) El cliente controla el activo en la medida que La Concesionaria lo crea o lo mejora (por ejemplo, activos construidos en las instalaciones del cliente); o
c) El desempeño de la Concesionaria no crea un activo con un uso alternativo para sí misma, y esta tiene un derecho exigible al pago por el desempeño que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, activos construidos por encargo).

Una obligación de desempeño es satisfecha en un determinado momento cuando el cliente obtiene el control del activo comprometido de acuerdo con los requerimientos de control.

Las obligaciones de desempeño derivadas del Contrato de Concesión se satisfacen a lo largo del tiempo en la medida que existe el derecho al pago por el desempeño completado hasta la fecha.

La Concesionaria establece como medida de progreso el método de recurso, es decir, tomando como referencia los costos incurridos .

El precio de la transacción es el importe de la contraprestación a la que la Concesionaria espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos con el cliente.

Al determinar el precio de la transacción, la Concesionaria considerará los efectos de todos los siguientes aspectos:

- Contraprestación variable y su restricción (descuentos, incentivos, primas de desempeño);
- Existencia de un componente de financiación significativo en el contrato (diferencia entre precio pactado y el calendario de pagos):
- Contraprestaciones no monetarias;
- Contraprestación por pagos a realizar al cliente.

La Concesionaria distribuye el precio de la transacción a cada obligación de desempeño a cada bien o servicio que sea distinto) por el importe que representa la parte de la contraprestación a la cual espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos con el cliente.

Si un precio de venta independiente no es directamente observable, la Concesionaria lo estimará con base en los siguientes métodos:

- Enfoque de evaluación de mercado ajustado: Evaluar el mercado en el que vende los bienes y servicios y estimar el precio que un cliente en dicho mercado estaría dispuesto a pagar por ellos.
- Enfoque del costo esperado más un margen: Proyección de los costos esperados de satisfacer una obligación de desempeño y luego añadir un margen apropiado para ese bien o servicio.
- Enfoque residual: Estimación del precio de venta independiente por referencia al precio de la transacción total menos la suma de los precios de venta independientes observables de los otros bienes o servicios comprometidos en el contrato.

Para la asignación del precio de los servicios de construcción y de operación y mantenimiento, originados en el Contrato de Concesión, se utilizará el enfoque de costo esperado más un margen; el margen se calculará teniendo en cuenta el porcentaje habitual definido por la Administración, el cual será revisado en la medida que se generen ajustes en el plan de obra o en los costos ejecutados, que puedan afectar significativamente la rentabilidad del proyecto.

Costos del contrato de concesión

Los costos que se relacionan directamente con cada Contrato de Concesión incluirán:

- Primas de seguros y comisiones para la garantía única de cumplimiento.
- Comisión de éxito.
- Estudios de trazado, diseño geométrico y los estudios de detalle.
- Costos de gestión social y ambiental.
- Costos de la gestión predial.
- Costos de operación y mantenimiento.
- Gastos de administración e impuestos.
- Intervenciones ejecutadas (construcción).
- Fondeos de las subcuentas de interventoría- Soporte contractual y MASC.
- Compra de predios.
- Intervenciones redes.
- Compensaciones ambientales.

Los costos que no puedan ser atribuidos a la actividad de contratación, o no puedan ser distribuidos al contrato específico, se excluirán de los costos del contrato de construcción. Entre tales costos a excluir se encuentran:

- Costos generales de administración no reembolsables según contrato.
- Costos de venta.
- Costos de investigación y desarrollo no reembolsables.
- Costos para los que La Concesionaria no pueda distinguir si se relacionan con obligaciones de desempeño no satisfechas o con obligaciones de desempeño que ya están satisfechas.

La Concesionaria puede haber incurrido en costos que se relacionen con la actividad futura del contrato. Estos costos se registran como activos, siempre que sea probable que los mismos sean recuperables en el futuro. Estos costos representan cantidades debidas por el cliente, y son a menudo clasificados como obra en curso bajo el contrato.

La amortización del activo reconocido será según las retribuciones recibidas una vez se obtenga el Acta de Terminación de las unidades funcionales.

Activo contractual y activo financiero

Activo contractual

El activo contractual incluye los costos por construcción e intereses debido a que en el Contrato de Concesión la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) especifica que retribuirá a la Concesionaria todos estos costos. Los ingresos reconocidos por servicios de construcción no tendrán un margen debido a que la utilidad la genera el consorcio constructor.

El Activo Contractual se reconoce de acuerdo con la NIIF 15:

- El precio de transacción se define en la NIIF 15 como el monto de la contraprestación a la que una entidad espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios prometidos a un cliente, excluyendo los montos cobrados en nombre de terceros.
- La tasa que refleje una transacción separada de financiación entre las partes al inicio del contrato es la tasa que debe ser considerada en la medición del activo contractual. Esta tasa se aplica en la medición del Activo Contractual hasta que se concluya la etapa de construcción.

Activo financiero

La Concesionaria, reconoce un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente (ANI), efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción, operación y mantenimiento y por los servicios de construcción a partir de la emisión de las actas de terminación de cada unidad funcional. La Concesión tiene un derecho incondicional a recibir efectivo a través de:

- Recaudo de los peajes de los usuarios de la vía.
- Aportes de la ANI.
- Ingresos por explotación comercial.
- Pago de déficit.
- Pago de retribución, incluso cuando los pagos estén condicionados a que el operador garantice una calidad en la infraestructura o eficiencia especificada.

Reconocimiento inicial

Un activo financiero deberá medirse al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes:

a) El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales y,

b) las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

El Activo Financiero se reconoce de acuerdo con la NIIF 9 como costo amortizado:

a) El Activo Financiero se contabiliza en su reconocimiento inicial a su valor razonable y se actualiza por el costo amortizado de acuerdo con la tasa de interés efectiva.

b) La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero. Para calcular la tasa de interés efectiva, una entidad estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero.

Así mismo, para la medición inicial, cuando un activo financiero se ha clasificado como medido posteriormente a costo amortizado, se indica lo siguiente:

[IFRS 9:5.1.1] En el reconocimiento inicial la concesión medirá un activo financiero por su valor razonable más, en el caso de un activo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero.

Dentro del reconocimiento del activo financiero se incluirán los costos por Capex, Opex e intereses debido a que en el contrato de Concesión la ANI especifica que retribuirá al concesionario todos estos costos. Los ingresos reconocidos por Capex no tendrán un margen debido a que la utilidad la genera el Consorcio Constructor, por Opex tendrán un margen el cual será del 15 % y por intereses no habrá ningún margen.

El activo financiero incluye los fondeos contractuales de las subcuentas (Interventoría, soporte contractual y amigable componedor) realizados por la Concesionaria dado que el derecho nace en el momento del cumplimiento de su obligación contractual independiente del uso de estos recursos.

2.11. Beneficios a empleados

Para el reconocimiento contable, todas las formas de contraprestación concedidas por La Concesionaria a cambio de los servicios prestados por los empleados son divididos en:

a. Beneficios de corto plazo

De acuerdo con las normas laborales colombianas, dichos beneficios corresponden a los salarios, primas legales y extralegales, vacaciones, cesantías y aportes parafiscales a entidades del Estado que se pagan antes de 12 meses siguientes al final del período. Dichos beneficios se acumulan por la base acumulación o devengo.

Dichos beneficios corresponden a pagos que tiene que realizar La Concesionaria procedente de una decisión unilateral de terminar el contrato.

De acuerdo con la legislación colombiana, dichos pagos corresponden a indemnizaciones por despido y a otros beneficios que La Concesionaria unilateralmente decide otorgar a sus empleados en estos casos. Los beneficios por terminación son reconocidos como pasivo con cargo a resultados en la primera de las siguientes fechas:

- Cuando se comunica al empleado formalmente su decisión de retirarlo del empleo.
- Cuando se reconozca provisiones por costos de restructuración que involucre el pago de los beneficios por terminación.

b. Beneficios de terminación del contrato laboral con los empleados

Dichos beneficios corresponden a pagos que tiene que realizar La Concesionaria procedente de una decisión unilateral de terminar el contrato. De acuerdo con la legislación colombiana, dichos pagos corresponden a indemnizaciones por despido y a otros beneficios que la empresa unilateralmente decide otorgar a sus empleados en estos casos.

Los beneficios por terminación son reconocidos como pasivo con cargo a resultados en la primera de las siguientes fechas:

- Cuando se comunica al empleado formalmente su decisión de retirarlo del empleo.
- Cuando se reconozca provisiones por costos de restructuración que involucre el pago de los beneficios por terminación.

La Concesionaria deberá revisar periódicamente si se debe reconocer una obligación por los beneficios de terminación de contrato laboral de cada uno de sus empleados, y en dado caso ajustarla en cada período sobre el que se informa.

2.12. Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes

Provisiones

Reconocimiento y medición

Las provisiones se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado; (ii) es probable que haya que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar la obligación; y (iii) pueda hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

De no cumplirse las tres condiciones indicadas, La Concesionaria no debe reconocer la provisión.
De acuerdo con la probabilidad se reconocerá de la siguiente manera en los estados financieros:

Probabilidad	Reconocimiento
Probabilidad de existencia de la obligación actual > 50%	Si la estimación es fiable, se reconocerá provisión
Probabilidad de existencia de la obligación actual 11% a 49%	No se reconocerá provisión y se revelará en notas a los estados financieros
Probabilidad de existencia de la obligación actual remota 0% a 10%	No se reconocerá provisión ni se revelará en notas a los estados financieros

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación, al final del periodo sobre el que se informa del desembolso necesario para cancelar la obligación presente. Debe tenerse en cuenta:

- Las provisiones para eventos únicos se miden a la cantidad más probable.
- Las provisiones para grandes poblaciones de eventos se miden a la probabilidad ponderada esperada.

Las salidas de recursos esperadas se deben descontar a sus valores presentes, cuando el efecto del valor en el tiempo del dinero sea material.

Las provisiones deben ser objeto de revisión al final de cada periodo sobre el que se informa, y ajustadas consiguientemente para reflejar en cada momento la mejor estimación disponible. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos, que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o revertir la provisión.

Pasivos contingentes

Un pasivo contingente es: (i) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso la no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Concesionaria; o (ii) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: (a) no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o (2) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Un pasivo contingente no es reconocido en los Estados Financieros, sino que es informado en notas, excepto en el caso en que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarlo sea remota.

Para cada tipo de pasivo contingente a las respectivas fechas de cierre de los periodos sobre los que se informa, La Concesionaria revelará (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros; (iii) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y (iv) la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

Activos contingentes

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la Concesionaria.

Un activo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es informado en notas, pero sólo en el caso en que sea probable la entrada de beneficios económicos. Para cada tipo de activo contingente a las respectivas fechas de cierre de los períodos sobre los que se informa, La Concesionaria revelará (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros.

2.13. Anticipos

Corresponde a los recursos monetarios entregados de forma anticipada a favor de proveedores y contratistas para la entrega de un bien y/o prestación de un servicio, el cual se encuentra dentro del grupo de identificables de activos más pequeños, que genera entradas de efectivo a favor de la Concesionaria, que son en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Reconocimiento

El reconocimiento de anticipos se aplicará cuando se cumplan los siguientes criterios:

a) Las partes contratantes han aprobado el contrato y se han comprometido a cumplir las obligaciones.
b) El anticipo será amortizado de acuerdo a su clasificación y teniendo en cuenta la entrega de un bien y/o prestación de un servicio.

Clasificación

La clasificación de anticipos se aplicará teniendo en cuenta:

a) Anticipos corrientes: Corresponde a los anticipos amortizados a corto plazo, durante el año fiscal en el que se presenten los Estados Financieros de la Concesionaria.
b) Anticipos no corrientes: Corresponde al diferencial entre el valor total de los recursos monetarios entregados anticipadamente y la parte de la amortización de anticipos a corto plazo.

Presentación

Los anticipos se presentarán como activos y éstos se clasificarán corriente y no corriente dentro del Estado de Situación Financiera de la Concesionaria.

Adicionalmente, la Concesionaria debe revelar, lo siguiente:

a) Una breve descripción de la naturaleza del anticipo otorgado;
b) Identificar si el anticipo presenta valores corrientes y no corrientes;
c) Se debe mencionar como se realizará la amortización y el reconocimiento en el costo.

2.14. Reconocimiento y valoración de la pérdida por deterioro del valor de un activo individual o unidad generadora de efectivo

La Concesionaria deberá reducir el valor en libros de un activo o Unidad Generadora de Efectivo/Segmento hasta que alcance su valor recuperable si, y sólo si, este valor recuperable es inferior al valor en libros. La pérdida por deterioro del valor se deberá reconocer inmediatamente en el estado de resultados.

Cuando el valor estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el valor en libros del activo con el que se relaciona, La Concesionaria reconocerá un pasivo si, y sólo si, estuviese obligado a ello por otra norma.

2.15.Fondo rotatorio

El Fondo Rotatorio es el contrato firmado entre la Concesionaria (Mandatario) y el Patrimonio Autónomo (Mandante), el cual tiene por objeto del contrato es que la Fiduciaria Occidente, a través del Mandante, administrará los recursos del Patrimonio Autónomo a cargo de la Concesionaria, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, que en desarrollo del objeto del contrato, el Mandatario y el Mandante acordaron la constitución de un Fondo Rotatorio por $1,000 Millones para que se adelanten los pagos generados para la ejecución del proyecto de concesión: Corredor Vial Río Pamplonita; este cupo se liberará en la medida que el Mandatario legalice las facturas ante el Mandante. El Fondo Rotatorio tiene como finalidad cubrir los costos del Contrato de Mandato por lo cual estará incluido en Otros Activos y a medida que se vaya utilizando se afectarán los costos de la obra.

El Fondo Rotatorio, es reconocido en el Estado de Situación Financiera e incluido en el rubro de Otros Activos de la Concesionaria, teniendo en cuenta que éste no se ajusta a la definición establecida en la NIC7 referente a equivalente de efectivo, la cual contempla: “Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados en efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor”. De acuerdo con la interpretación de la NIC 7 no son efectivo, por lo tanto, deben reconocerse en el rubro de Otros Activos.

2.16.Impuestos

Los gastos por impuesto sobre la renta incluyen los impuestos corrientes y los impuestos diferidos y se contabilizan de conformidad con la NIC 12, “Impuesto a las ganancias”.

Impuesto sobre la renta corriente

Los activos y pasivos por impuesto sobre la renta corriente para el período vigente se miden como el importe que se espera recuperar de las autoridades fiscales o que se tendría que pagar. La tasa impositiva y las leyes fiscales que se usan para contabilizar el importe son aquellas vigentes, o nominalmente vigentes, a la fecha del informe en los países donde opera y genera renta gravable La Concesionaria.

Impuesto sobre la renta diferido

El impuesto sobre la renta diferido se reconoce por diferencias temporarias existentes entre la base fiscal de los activos y los pasivos y su valor en los libros para propósitos de reporte financiero.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que las diferencias temporarias, el valor en libros de los créditos fiscales no utilizados y las pérdidas fiscales no utilizadas puedan ser empleadas, excepto:

- Si la obligación tributaria diferida surge del reconocimiento inicial del *Goodwill* o de un activo o un pasivo provenientes de una transacción que no es una combinación de negocios y al momento de la transacción no afectó la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.
- Respecto de las diferencias temporarias imponibles asociadas a inversiones en subsidiarias, si se puede controlar el momento de reversión de las diferencias temporarias y si es probable que las diferencias temporales no se reviertan en un futuro previsible.

Los impuestos diferidos son medidos a la tasa impositiva que se espera aplicar a las diferencias temporarias cuando estas sean revertidas, con base en las leyes que han sido aprobadas o que están a punto de ser aprobadas a la fecha del informe.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de presentación y se reduce en la medida en que ya no sea probable que existan utilidades gravables suficientes para emplear la totalidad o parte del activo por impuesto diferido. Los activos por impuestos diferidos no reconocidos son revisados en cada fecha de cierre y se reconocen en la medida en que sea probable que existan utilidades gravables futuras que permiten que el activo por impuesto diferido sea recuperado.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan si existe un derecho exigible para compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes, y cuando los activos y pasivos por impuestos diferidos se derivan de impuestos sobre las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal y recaen sobre la misma entidad o contribuyente fiscal, o en diferentes entidades o contribuyentes fiscales, sin embargo La Concesionaria pretende liquidar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto, o bien, realizar simultáneamente sus activos y pasivos fiscales.

Modelo del Activo Intangible – Art 32 Estatuto Tributario

La Concesionaria para efectos fiscales deberá considerar la aplicación del modelo del Activo Intangible de acuerdo con lo indicado en el Artículo 32 del Estatuto Tributario y el Decreto 2235 de 2017. Es importante precisar que en los Contratos de Concesión el tratamiento tributario varía según en la etapa contractual en que se encuentre dicho contrato.

Desde el inicio de la Concesionaria en el año 2017 hasta la fecha de emisión de estos estados financieros la Concesionaria ha estado en la fase de construcción, en cuyo caso para efectos fiscales todos los costos y gastos asociados a esta etapa han sido constituidos fiscalmente como un Activo I, teniendo en cuenta la capitalización de aquellos costos y gastos que cumplan con las disposiciones tributarias.

2.17. Transacciones con partes relacionadas

De acuerdo con la NIC 24 Información a revelar sobre partes relacionadas, una parte relacionada es una persona o entidad que está relacionada con la entidad que prepara sus estados financieros en las cuales se podría ejercer control o control conjunto sobre la entidad que informa; ejercer influencia significativa sobre la entidad que informa; o ser considerado miembro del personal clave de la Gerencia de la entidad que informa o de una controladora de la entidad que informa.

1. Miembros de la Junta Directiva: Se incluyen los miembros de Junta Directiva principales y suplentes junto con las transacciones realizadas con sus partes relacionadas tal como se define en la NIC24.

2. Personal clave de la Administración: Incluye al representante legal y representante legal suplente de la Concesionaria que son las personas que participan en la planeación, dirección y control de la Concesionaria. Parte del personal clave de la gerencia, o sus partes relacionadas, ocupan cargos en otras entidades lo que resulta en que tengan control o influencia significativa sobre las políticas financieras u operativas de la Concesionaria.

Las cuentas por pagar a partes relacionadas son instrumentos financieros pasivos, que surgen con relaciones y/o contratos con compañías vinculadas, dichas relaciones generan la obligación de erogaciones en efectivo u otro instrumento financiero y a cambio se recibe un servicio, un bien o surge el hecho económico por un préstamo recibido.

3. Cambios Normativos

1.1. 3.1. Nueva normatividad incorporada al marco contable aceptado en Colombia cuya aplicación es obligatoria a partir del 1 de enero de 2024.

El Decreto 1611 de 2022 actualizó los marcos técnicos de las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia incorporando principalmente enmiendas a las normas que ya habían sido compiladas por los Decretos 938 de 2021, 2270 de 2019 y 1432 de 2020, que consideraban las reglamentaciones incorporadas por los Decretos 2420 y 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2019.

Se han publicado ciertas enmiendas a los estándares de contabilidad y de información financiera, que no son obligatorias para los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 y no han sido adoptadas de manera anticipada por la Compañía. No se espera que estas modificaciones tengan un impacto material en la entidad en los presentes estados financieros y en transacciones futuras previsibles.

3.2. Nueva normatividad emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) que aún no ha sido incorporada al marco contable aceptado en Colombia

NIIF 17 Contratos de Seguros

La NIIF 17 Contratos de Seguro establece principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los contratos de seguro emitidos. También requiere principios similares a aplicar a contratos de reaseguro mantenidos y a contratos de inversión emitidos con componentes de participación discrecional. El objetivo es asegurar que las entidades proporcionen información relevante de forma que represente fielmente esos contratos para evaluar el efecto que los contratos dentro del alcance de la NIIF 17 tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad.

La NIIF 17 deroga la NIIF 4 Contratos de Seguro que era una norma provisional que permitió a las entidades usar una amplia variedad de prácticas contables para los contratos de seguro, reflejando los requerimientos de contabilidad nacionales y variaciones de esos requerimientos. Algunas prácticas anteriores de contabilización de seguros permitidas según la NIIF 4 no reflejaban adecuadamente las situaciones financieras subyacentes verdaderas o el rendimiento financiero de los contratos de seguro.

Venta o aporte de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto: Enmiendas a la NIIF 10 y a la NIC 28

El IASB ha realizado enmiendas de alcance limitado a la NIIF 10 Estados financieros consolidados y a la NIC 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos.

Las enmiendas aclaran el tratamiento contable de las ventas o aportes de activos entre un inversionista y sus asociadas o negocios conjuntos. Confirman que el tratamiento contable depende de si los activos no monetarios vendidos o aportados a una asociada o a un negocio conjunto constituyen un "negocio" (tal como se define en la NIIF 3 Combinaciones de negocios).

Cuando los activos no monetarios constituyan un negocio, el inversionista reconocerá la totalidad de la ganancia o pérdida en la venta o aporte de activos. Si los activos no se ajustan a la definición de negocio, el inversionista reconoce la ganancia o pérdida solo en la medida de la participación del otro inversionista en la asociada o negocio conjunto. Estas enmiendas se aplican de manera prospectiva.

En diciembre de 2015, el IASB decidió aplazar la fecha de aplicación de esta modificación hasta que el IASB haya finalizado su proyecto de investigación sobre el método de participación.

NIC 12 - Reforma fiscal internacional - reglas modelo del segundo pilar

En mayo de 2023, el IASB realizó modificaciones de alcance limitado a la NIC 12 que proporcionan un alivio temporal del requisito de reconocer y revelar impuestos diferidos que surjan de la ley tributaria promulgada o sustancialmente promulgada que implementa las reglas modelo del Pilar Dos, incluida la ley tributaria que implementa las reglas calificadas. impuestos internos mínimos complementarios descritos en dichas normas.

Las modificaciones también exigen que las empresas afectadas revelen:

- El hecho de que han aplicado la excepción al reconocimiento y divulgación de información sobre activos y pasivos por impuestos diferidos relacionados con los impuestos sobre la renta del Pilar Dos

- Su gasto fiscal actual (si lo hubiera) relacionado con los impuestos sobre la renta del Pilar Dos, y

- Durante el período entre la promulgación o promulgación sustancial de la legislación y la entrada en vigor de la legislación, información conocida o razonablemente estimable que ayudaría a los usuarios de los estados financieros a comprender la exposición de una entidad a los impuestos sobre la renta del Pilar Dos que surgen de esa legislación. Si esta información no se conoce o no se puede estimar razonablemente, las entidades deben revelar una declaración a tal efecto e información sobre su progreso en la evaluación de la exposición.

NIC 7 y NIIF 7 Financiación de proveedores

Estas modificaciones requieren divulgaciones para mejorar la transparencia de los acuerdos de financiación de proveedores y sus efectos sobre los pasivos, los flujos de efectivo y la exposición al riesgo de liquidez de una empresa. Los requisitos de divulgación son la respuesta del IASB a las preocupaciones de los inversores de que los acuerdos de financiación de proveedores de algunas empresas no son suficientemente visibles, lo que dificulta el análisis de los inversores.

NIIF 16 – Arrendamientos en venta y arrendamiento posterior

Estas modificaciones incluyen requisitos para transacciones de venta y arrendamiento posterior en la NIIF 16 para explicar cómo una entidad contabiliza una venta y arrendamiento posterior después de la fecha de la transacción. Las transacciones de venta y arrendamiento posterior en las que algunos o todos los pagos de arrendamiento son pagos de arrendamiento variables que no dependen de un índice o tasa tienen más probabilidades de verse afectadas.

NIC 1 – Pasivos no corrientes con acuerdos

Estas modificaciones aclaran cómo las condiciones que una entidad debe cumplir dentro de los doce meses posteriores al período sobre el que se informa afectan la clasificación de un pasivo. Las modificaciones también apuntan a mejorar la información que una entidad proporciona en relación con los pasivos sujetos a estas condiciones.

NIIF S1 - Requisitos generales para la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad

Este estándar incluye el marco central para la divulgación de información material sobre riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad a lo largo de la cadena de valor de una entidad.

NIIF S2 - Divulgaciones relacionadas con el clima

Esta es la primera norma temática emitida que establece requisitos para que las entidades divulguen información sobre riesgos y oportunidades relacionados con el clima.

4. Juicios contables significativos y causas de incertidumbre en la preparación de los estados financieros

Negocio en marcha

La Concesionaria prepara sus Estados Financieros sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio se considera la posición financiera actual, sus intenciones, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos en el mercado financiero y analiza el impacto de factores que puedan afectar el negocio en el futuro.

La Concesionaria Unión Vial Río Pamplonita firmó el Acta de Terminación de la UF 6 el 30 de diciembre de 2020 y destinó los aportes ANI de la retribución a la subcuenta 256116047, dándole a la Concesionaria una posición de liquidez adecuada para cubrir las obligaciones, especialmente con el consorcio constructor, servicio de la deuda y gastos corrientes.

No se han presentado problemas de liquidez, los desembolsos del crédito han sido pagados de acuerdo con el cronograma pactado.

Al 31 de diciembre de 2023, los instrumentos financieros derivados adquiridos se han cumplido de acuerdo con lo pactado, la valoración de los vigentes ha sido evaluados con las condiciones de mercado, donde no hemos visto cambios en la calificación de las contrapartes.

A la fecha de este informe, la Administración no tiene conocimiento de ninguna situación que haga creer que la Concesionaria no tiene la habilidad para continuar como negocio en marcha.

5. Administración y gestión de riesgo

Las actividades de la Concesionaria la exponen a variedad de riesgos financieros: riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgos operacionales, riesgos legales y riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo.

Riesgos de mercado

La Alta Dirección y Junta Directiva de la Concesionaria, trabajan continuamente en la gestión y control de riesgos, mediante el análisis de los diferentes informes financieros e indicadores de gestión internos y del sector para los cuales se efectúan planes de acción y seguimiento tanto técnico como fundamental a las diferentes variables que influyen en los mercados y en la operación de la Concesionaria.

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgos: riesgo de tipo de interés, riesgo de tipo de cambio y otros riesgos de precio. Los instrumentos financieros afectados por el riesgo de mercado incluyen préstamos y créditos.

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado.

El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgos:

(a) riesgo de variación en el tipo de cambio de moneda extranjera.
(b) riesgo de variación en la tasa de interés
(c) riesgo de precio.

Los instrumentos financieros afectados por el riesgo de mercado incluyen préstamos y créditos.

(a) Riesgo de Variación en el Tipo de Cambio de Moneda Extranjera

El riesgo de tipo de cambio es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de las variaciones en los tipos de cambio.

La Concesionaria opera principalmente en Colombia y realiza transacciones en el mercado local e internacional, por tal razón, está expuesto al riesgo de tipo de cambio, el cual surge de diversas exposiciones en moneda extranjera debido a transacciones comerciales y pasivos en moneda extranjera.

Para mitigar el riesgo, la estrategia de gestión de riesgos de la Concesionaria implica el uso de instrumentos financieros no derivados relacionados con coberturas de flujo de efectivo para futuros desembolsos en el extranjero para reducir al mínimo la exposición al riesgo de tipo de cambio.

Cuando el peso colombiano se revalúa contra el dólar estadounidense, los intereses sobre la deuda externa denominada en dólares se tornan menos costosos. Por el contrario, cuando el peso se deprecia, los servicios de la deuda externa son más costosos.

El valor en libros para los pasivos financieros denominados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2023, se puede apreciar en la siguiente tabla:

	A 31 de Diciembre de 2023	
Obligación Financiera	**Dólares/UVR**	**Pesos**
Crédito Senior Refinanciación Pacu USD	165.300.000	631.784.865
Crédito Senior Refinanciación Pacu USD BONO	112.000.000	428.069.600
Crédito Senior Refinanciación Pacu UVR BONO	4.358.759.478	1.559.704.493
Costos de transaccionales	(43.976.309)	(168.079.654)
Intereses	15.809.081	60.423.098
		2.511.902.402

Análisis de Sensibilidad para Riesgo de Tipo de Cambio

El siguiente es el efecto que tendría una variación del 1% y 5% en tipo de cambio de pesos colombianos frente al dólar de los Estados Unidos, relacionado con la exposición de activos y pasivos financieros en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2023:

Escenario / Variación en la TRM	**Efecto en Resultados Antes de Impuestos (+/-)**
1%	13.937.552,05
5%	69.687.760,26

El análisis de sensibilidad sólo incluye los pasivos financieros en moneda extranjera a la fecha de cierre.

(b) Riesgo de Variación en la Tasa de Interés

El riesgo de tipo de interés es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

La exposición de la Concesionaria a dicho riesgo se refiere básicamente a las obligaciones de la Concesionaria con tipos de interés variables.

Los márgenes de intereses pueden incrementar como un resultado de cambios en las tasas de interés, pero también pueden reducir y crear pérdidas en el evento de que surjan movimientos inesperados en dichas tasas. La Administración de la Concesionaria monitorea sobre bases diarias los saldos de los dineros depositados en el Patrimonio Autónomo administrados por Fiduciaria de Occidente S.A. con el fin de tomar decisiones.

Análisis de Sensibilidad para Riesgo de Interés

La Concesionaria registra un elemento de pasivo correspondiente a la deuda subordinada, cuya tasa de intereses es la DTF Depósito a Término Fijo y la tasa de interés del IPC + 11% durante la etapa de operación y mantenimiento. El saldo incluidos los intereses a 31 de diciembre de 2023 corresponde a $517.146.095 (Ver Nota 16).

El riesgo de tasa de interés surge de la exposición de la Concesionaria a cambios en las tasas de interés debido a que cuenta con emisiones de deuda, cuya tasa de interés atadas a tasas como SORF, DTF. Por lo tanto, la volatilidad de los tipos de interés puede afectar el valor razonable y los flujos de efectivo relacionados con el gasto financiero de los préstamos y financiamientos a tasa flotante.

Al 31 de diciembre de 2023 el 100% del endeudamiento tiene tasa flotante. Con lo cual, si la tasa de interés de mercado sube, los gastos de financiación aumentarán, lo que podría tener un efecto adverso en los resultados de las operaciones.

El análisis de sensibilidad sólo incluye los pasivos financieros en moneda extranjera a la fecha de cierre.

	USD	TRM	Miles de COP	Sorf (Promedio)	Variación tasa
Interés Diciembre 2023	15.809.080,93	3.822,05	60.423.097,76	5,010000	-
Interés Diciembre 2023	15.967.171,74	3.822,05	61.027.328,74	5,060100	1.00%
Interés diciembre 2023	15.650.990,12	3.822,05	59.818.866,78	4,959900	(1.00%)

i. Riesgo de tasa de interés

El riesgo de tipo de interés es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de las variaciones en los tipos de interés de mercado. La exposición de la Concesionaria a dicho riesgo se refiere básicamente a las obligaciones de la Concesionaria con tipos de interés variables.

Los márgenes de intereses pueden incrementar como un resultado de cambios en las tasas de interés, pero también pueden reducir y crear perdidas en el evento de que surjan movimientos inesperados en dichas tasas. La Administración de la Concesionaria monitorea sobre bases diarias los saldos de los dineros depositados en el Patrimonio Autónomo administrados por Fiduciaria de Occidente., con el fin de tomar decisiones oportunas.

Análisis de sensibilidad para riesgo de interés

La Concesionaria registra un elemento de pasivo correspondiente a la Deuda Subordinada, cuya tasa de intereses es la DTF Deposito a Termino Fijo. El saldo por los intereses a 31 de diciembre de 2023 corresponde a $153.088.867 (Ver Nota 16).

El riesgo de tasa de interés surge de la exposición de la Concesionaria a cambios en las tasas de interés debido a que cuenta con emisiones de deuda, cuyas tasas de interés están atadas a tasas como SORF y DTF. Por lo tanto, la volatilidad de los tipos de interés puede afectar el valor razonable y los flujos de efectivo relacionados con el gasto financiero de los préstamos y financiamientos a tasa flotante.

Al 31 de diciembre de 2023 el 100% del endeudamiento tiene tasa flotante. Con lo cual, si la tasa de interés de mercado sube, los gastos de financiación aumentarán, lo que podría tener un efecto adverso en los resultados de las operaciones.

ii. Riesgo de variación en el precio

a). Riesgo de variación en el precio

Hace referencia a la exposición de riesgo financiero que afrontada la Concesionaria como consecuencia de la probabilidad de cambios en los precios de mercado de los insumo y servicios requeridos para ejecutar el proyecto, sin embargo la Concesionaria mitiga dicho riesgo llevando a cabo la firma de contratos con sus principales proveedores en donde se fijan los precios a corto y mediano plazo.

La Concesionaria está expuesta a un riesgo financiero como consecuencia de la probabilidad de cambios en los precios de mercado de los insumos y servicios requeridos para ejecutar el proyecto, sin embargo la Concesionaria mitiga dicho riesgo llevando a cabo la firma de contratos donde se establecen los precios con sus principales proveedores.

b) Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de que una de las contrapartes no cumpla con las obligaciones derivadas de un instrumento financiero o contrato de compra y esto se traduzca en una pérdida financiera. La Concesionaria está expuesta al riesgo de crédito en sus actividades operativas (fundamentalmente para los deudores), en sus actividades de financiación y otros instrumentos financieros).

c) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez está relacionado con la imposibilidad de cumplir con las obligaciones adquiridas. Como parte del análisis de riesgo de liquidez, la Concesionaria monitorea sus niveles de caja disponible, niveles de endeudamiento, la estructura del activo y del pasivo, el grado de liquidez de los activos, la disponibilidad de líneas de financiamiento y la efectividad general de la gestión de activos y pasivos; lo anterior con el fin de mantener la liquidez suficiente para enfrentar posibles escenarios de estrés propios o sistémicos.

d) Riesgo operacional

El riesgo operacional es aquél que puede provocar pérdidas debido a errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas y como consecuencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal.

Para la Concesionaria los riesgos operativos, van enfocados a fallas en los procesos de construcción de la vía que hace parte del contrato, las fallas en la gestión de la vía concesionada y fallas en el proceso de recaudo de peajes.

Para las fallas que puedan presentarse en el proceso de construcción, se aplican controles asociados asegurar que los procesos de contratación cumplan con los estándares definidos por la entidad y se aplican controles para asegurar que la construcción se realice dentro de los tiempos y presupuestos establecidos.

Póliza	Vigencia	Concepto	Suma asegurada
3004746	06/11/2026	Póliza de cumplimiento: incluye cumplimiento de Contrato y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales)	$3.232.631.792
1058195	07/11/2023	Póliza de responsabilidad civil extracontractual	2,231,976,802
1000150708301	06/11/2023	Póliza de obras civiles y otros bienes existentes	2.419.434.262
1000150710501	06/11/2023	Póliza de construcción obra civil	862.589.073

e) Riesgo legal

El riesgo legal es aquel que tiene la Concesionaria como posibilidad de pérdida en que incurre al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales en marcada en el contrato de Concesión. También surge como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Para mitigar el riesgo legal, la Concesionaria se mantiene al día con las regulaciones y de las interpretaciones (jurisprudencia) y la administración, para evitar algún tipo de fallo.

f) Riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo

Al incluir la evaluación del riesgo LA/FT, también se identifican riesgos asociados inmersos en las actividades del SAGRLAFT, es decir aquellos riesgos que se pueden materializar en caso de estar presentes frente a un caso de LA/FT, estos son:

- Legal: Posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.
- Reputacional: El riesgo reputacional para una empresa es la posibilidad de que una entidad disminuya su base de clientes y negocios o ingresos, o incurra en procesos judiciales si es usada o se cree que participa en operaciones de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, causando a su vez desprestigio, mala imagen, publicidad negativa (verdadera o no), respecto de la institución y sus prácticas de negocios.
- Operativo: Posibilidad de incurrir en pérdida por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, tecnología, infraestructura o por ocurrencia de acontecimientos externos.
- Contagio: Posibilidad de pérdida que una empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado o asociado. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la empresa.

La Concesionaria gestiona y administra el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LAFT) al que se expone con base en los estándares internacionales y colombianos cumpliendo los requisitos establecidos por la Superintendencia de Sociedades en la Circular Básica Jurídica en su Capitulo X, mediante la implementación de un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRLAFT) que incluye metodologías, herramientas, políticas y procedimientos eficaces y eficientes, entendiendo la importancia de administrar los riesgos para prevenir situaciones de LA/FT en la Concesionaria.

De otro lado, con el fin de impulsar y consolidar la cultura de prevención, la Concesionaria, cuenta con un programa institucional de capacitación dirigido a los colaboradores, en el cual se transmiten conocimientos, información relevante y se imparten directrices respecto al marco regulatorio y los mecanismos de control que se tienen sobre la prevención del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

6. Estimación de valores razonables

El valor razonable de los activos y pasivos financieros que se negocian en mercados activos se basa en precios de mercados cotizados al cierre de la negociación en la fecha de cierre del ejercicio. Si un movimiento significativo en el valor razonable ocurre luego del cierre de la negociación hasta la medianoche en la fecha de cierre del ejercicio, se aplican técnicas de valoración para determinar el valor razonable.

Un mercado activo es un mercado en el cual las transacciones para activos o pasivos se llevan a cabo con la frecuencia y el volumen suficientes con el fin de proporcionar información de precios de manera continua.

Para propósitos de revelación, la norma requiere clasificar en tres niveles los datos de entrada de técnicas de valoración utilizadas para medir el valor razonable. La jerarquía del valor razonable concede la prioridad más alta a los precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos y pasivos idénticos (datos de entrada de Nivel 1) y la prioridad más baja a los datos de entrada no observables (datos de entrada de Nivel 3).

La jerarquía del valor razonable tiene los siguientes niveles:

- Las entradas de Nivel 1 son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad pueda acceder a la fecha de medición.
- Las entradas de Nivel 2 son entradas diferentes a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o el pasivo, ya sea directa o indirectamente.
- Las entradas de Nivel 3 son entradas no observables para el activo o el pasivo.

La determinación de lo que se constituye como “observable” requiere un juicio significativo por parte de la Concesionaria.

Se consideran datos observables aquellos datos del mercado que ya están disponibles, que son distribuidos o actualizados regularmente, que son confiables y verificables, que no tienen derechos de propiedad, y que son proporcionados por fuentes independientes que participan activamente en el mercado en referencia.

La valoración del activo financiero a costo amortizado se considera clasificada en la jerarquía del valor razonable como datos de entrada de Nivel 3. Aunque el activo financiero no tiene un mercado activo perfecto, contiene variables distintas de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente.

En algún momento, el activo financiero pudiera venderse, por lo tanto, cumple con las características para ser clasificado en el Nivel 3.

La valoración de los instrumentos derivados a valor razonable se considera clasificada en la jerarquía del valor razonable como datos de entrada de Nivel 2.

La valoración de la deuda a largo plazo de la Concesionaria se divide en dos, una que corresponde la deuda subordinada con los accionistas, y la segunda que corresponde a deuda financiera con entidades bancarias. Estas obligaciones se reconocen por su costo amortizado ya que suponen el mantenimiento de las mismas hasta el vencimiento, cumpliendo con la característica del Nivel 2, con el cumplimiento de pagos específicos en tiempo de vida del instrumento.

7. Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el efectivo y equivalentes de efectivo corresponden a los siguientes conceptos:

		31 de diciembre de	
Entidad	**Detalle del Efectivo**	**2023**	**2022**
	Efectivo		
Caja	Caja Administrativa	7.000	9.500
Caja	Caja Peaje Acacios	35.000	30.000
Caja	Caja Peaje Pamplonita	30.000	-
Caja	Caja	-	10.200
Banco de Occidente S.A.	Subcuenta proyecto principal	3.944.358	35.451.320
Banco de Occidente S.A.	Subcuenta aportes Equity	3.079	2.723
JP Morgan	Dollar O&M Costs Sub -Account Escrow (2)	129.686	45.355
Banco de Occidente S.A.	Costos Del Proyecto	188.937.092	-
JP Morgan	Subcuenta costos proyecto USD	192.641.906	-
Banco de Occidente S.A.	SUBCTA FONDEO MTO MAYOR	13.821.961	-
Banco de Occidente S.A.	Ingresos	394.671	166.389
Banco de Occidente S.A.	Contribución de Capital en pesos	1.135	1.008
Banco de Occidente S.A.	Retención de garantía (3)	140	127
	Total efectivo del proyecto (5)	**399.946.028**	**35.716.622**
Banco de Occidente S.A.	Cuenta de Ahorros (6)	888.036	212.031
Banco de Occidente S.A.	Cuenta Corriente (6)	37.157	13.205
Credicorp	Cuenta de Ahorros (6)	25.298	22.174
	Total efectivo concesionado	**950.491**	**247.410**
Banco de Occidente S.A.	Encargo Fiduciario	2.570	2.232
Credicorp		6.862	3.173
		9.432	**5.405**
	Total Efectivo Corriente	**400.905.951**	**35.969.437**

(1) En esta cuenta se controla la entrada de los desembolsos recibidos por el acuerdo de crédito senior entre La Concesionaria y los bancos internacionales. Estos valores se monetizan cada vez que se requiera el dinero para realizar los pagos relacionados al desarrollo del proyecto.

(2) Esta cuenta fue creada para la reserva del valor de la retención de garantía realizada al EPC, retención que fue devuelta en el año 2020, esto debido a la creación de la garantía bancaria a favor de la concesionaria, dejando como saldo a 31 de diciembre del 2023 y 2022, el valor de rendimientos financieros incluidos, convirtiéndolos en un saldo disponible para la concesión.

(3) En diciembre del 2023, en esta cuenta se encontraban depositados los valores de vigencias futuras relacionado con la retribución del 100% según el acta de terminación de la UF6.

(4) El efectivo del proyecto está representado en cuentas de ahorro que generan rendimientos financieros de acuerdo con las tasas efectivas de cada Banco y un Fondo de Inversión Colectiva Occirenta administrada por Fiduciaria de Occidente S.A.

(5) En estas cuentas se controlan las entradas y salidas del disponible del Fondo Rotatorio, el cual fue creado con el fin de contar con recursos libres en La Concesionaria. En virtud del cual se atienden los costos de carácter administrativo del proyecto. Éste se libera en la medida en que el Mandatario no Representativo (Patrimonio Autónomo) legalice los costos efectivamente pagados y los solicite a través de un documento denominado "*Reembolso del Fondo Rotatorio".*

Las tasas de interés efectivas de los depósitos a término durante 2023 y 2022 estuvieron entre 12.97% y 3.21%; los depósitos a término tuvieron un promedio de madurez de 90 días.

No existen restricciones sobre los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo.

El Fondo Rotario constituido por valor de $1,000 millones, presenta la siguiente composición al 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022.

	31 de diciembre de	
Fondo rotatorio	**2023**	**2022**
Cuentas por cobrar Contrato de Mandato	-2.095.821	281.727
(-) Rendimientos de cuenta de ahorros	-58.169	-33.140
(-) Valor pendiente por cobrar al Patrimonio Autónomo	2.124.639	451.133
Total, saldos movimiento fondo rotatorio	**-29.351**	**699.720**
(+) Saldo Cuenta de ahorro Banco de Occidente SA	888.036	212.031
(+) Saldo Cuenta Ahorro CrediCorp	25.296	22.172
(+) Saldo Cuenta Corriente Banco de Occidente SA	37.157	13.205
(+) Saldo Credicorp	6.862	3.172
Efectivo Cajas Menores	72.000	49.700
Total, valor fondo rotatorio	**1.000.000**	**1.000.000**

(6) Este fondo de costos y gastos fue creado según lo establecido en la cláusula sexta del contrato de encargo fiduciario del fideicomiso de transacción No. 421918.

8. Efectivo restringido

A continuación, se presenta el detalle del saldo que compone la partida del efectivo restringido de la Concesionaria:

		31 de diciembre de	
Entidad	**Detalle del Efectivo**	**2023**	**2022**
Banco de Occidente S.A	Sub Predios	5.655.455	5.320.041
Banco de Occidente S.A	Sub Redes	499.607	265.019
Banco de Occidente S.A	Sub Compensaciones Ambientales	3.558.715	4.291.871
Banco de Occidente S.A.	Uf N6 Fid 315627 Recaudo Peaje (11)	1.423.112	1.324.349
Banco de Occidente S.A.	Uf No 5 Fid 315627 Recaudo Peaje (11)	8.284.306	3.064.238
Banco de Occidente S.A.	Uf No 4 Fid 315627 Recaudo Peaje (11)	9.419.574	3.483.758
Banco de Occidente S.A.	Uf No 3 Fid 315627 Recaudo Peaje (11)	8.274.122	3.060.473
Banco de Occidente S.A.	Uf No 2 Fid 315627 Recaudo Peaje (11)	2.178.450	4.152.657
Banco de Occidente S.A.	Fid 315627 Recaudo Peaje Uf No 1 (11)	1.258.036	926.902
Banco de Occidente S.A.	1245150930 BCO 256143520 PEAJE PAMPLONITA	2.555.564	-
Banco de Occidente S.A.	Usd Lenders Disbursements Sub-Accoun	862.028	9.018.612
Banco de Occidente S.A.	Sub MASC (9)	3.908.194	3.238.262
Banco de Occidente S.A.	Sub Interventoría (9)	2.176.274	7.156.338
Banco de Occidente S.A.	Sub Soporte (9)	2.628.804	2.176.638
Banco de Occidente S.A.	Sub Policía (8)	33.353.906	34.143.181
Banco de Occidente S.A.	Sub Operativa ANI (9)	79.576	36.213
Banco de Occidente S.A.	Subcuenta recaudo peaje	4.563.251	2.030.102
Banco de Occidente S.A.	Servicio de la deuda	36.859.159	788.054
JP Morgan	Subcuenta de resumen dividendos USD(7)	326.974.264	-

Banco de Occidente S.A.	256112350 prestamistas Cop	993.782	-
JP Morgan	528261824 USD Debt Service Account Escrow	3.468.785	-
Banco de Occidente S.A.	SUBCTA RECAPITALIZACION DIV	34.278.482	-
Banco de Occidente S.A.	Uf N 6 Aportes ANI (2)	45.869.116	47.787.958
Banco de Occidente S.A.	Uf 1 Aportes ANI vigencia 2021(3)	32.127.428	33.439.232
Banco de Occidente S.A.	Uf 2 Aportes ANI vigencia 2021(1)	62.960.044	135.054.275
Banco de Occidente S.A.	Uf No. 3 Aportes ANI vigencia 2021(4)	102.901.238	48.689.826
Banco de Occidente S.A.	Uf No. 4 Aportes ANI vigencia 2021(5)	62.606.139	23.113.368
Banco de Occidente S.A.	Uf No. 5 Aportes ANI vigencia 2021(6)	87.034.690	48.749.752
Banco de Occidente S.A.	Cuenta transito Interventoría-ajuste	(2.081.541)	(7.033.347)
Banco de Occidente S.A.	Cuenta transito soporte contractual-ajuste	(2.602.616)	(2.157.696)
Banco de Occidente S.A.	Cuenta transito MASC-ajustes	(3.874.198)	(3.210.542)
Banco de Occidente S.A.	Cuenta transito policía-ajuste(8)	(32.823.097)	(33.550.581)
Total, efectivo restringido corriente		**845.370.649**	**375.358.953**

Banco de Occidente S.A.	Recaudo peaje	59.537.774	52.618.352
Banco de Occidente S.A.	Excedentes ANI(10)	3.142.313	1.592.871
Banco de Occidente S.A.	Obras menores	24.245.927	8.517.845
Total, efectivo restringido no corriente		**86.926.014**	**62.729.068**

La rentabilidad mínima del efectivo en cuentas de ahorro a 31 de diciembre de 2023 fue del 10.50% EA y la rentabilidad máxima fue de 12.75% EA.

(1) En esta cuenta se encuentran depositados los valores de vigencias futuras relacionados con la retribución por la terminación y entrega de la unidad funcional 2.

(2) En esta cuenta se encuentran depositados los valores de vigencias futuras para el 2021, relacionado con la retribución de la unidad funcional 6.

(3) En esta cuenta se encuentran depositados los valores de vigencias futuras relacionado con la retribución por la terminación y entrega de la unidad funcional 1.

(4) En esta cuenta se encuentran depositados los valores de vigencias futuras relacionado con la retribución por la terminación y entrega de la unidad funcional 3.

(5) En esta cuenta se encuentran depositados los valores de vigencias futuras relacionado con la retribución por la terminación y entrega de la unidad funcional 4

(6) En esta cuenta se encuentran depositados los valores de vigencias futuras relacionado con la retribución por la terminación y entrega de la unidad funcional 5.

(7) Estas cuentas se monetizan con los recursos de los desembolsos solicitados del crédito financiero y se manejan los pagos relacionados y autorizados para el desarrollo del proyecto.

(8) La Subcuenta Policía ubicada como cuenta proyecto según Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión clausula primera, donde se modifica la sección III, 3.14 (a) (i) de la parte general del Contrato de Concesión, ubicando esta subcuenta Policía como proyecto con el objeto de que sea La Concesionaria el encargado de administrar dichos recursos a través de la fiduciaria, siendo la ANI el beneficiario de los intereses y remanentes de esta.

(9) El efectivo ANI está representado por los recursos de las cuentas que fueron constituidas como subcuentas del Proyecto destinadas a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

(10) En esta cuenta se reciben los recursos aportados por la ANI con el fin de cumplir con el pago de las retribuciones por entrega de unidades funcionales, el saldo a 31 de diciembre 2023, corresponden a rendimientos financieros.

(11) En esta cuenta se registra los valores correspondientes al recaudo de Peaje los Acacios, que fue entregado al concesionario para la Operación y el Mantenimiento el día 25 de abril de 2020, según lo establecido en el Acta de Reversión de Peaje, dicho peaje se recibió en calidad de administración a la espera de ser recibido en su totalidad el 1 de marzo de 2022.

9. Cuentas por cobrar partes relacionadas

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el saldo de las cuentas por cobrar partes relacionadas representa:

	31 de diciembre de	
	2023	**2022**
Consorcio PACU (1)	-	27.777.249
Sacyr Construcción Colombia (2)	4.325.772	11.094.794
INFRATEC Colombia	9.358	2.886
SACYR Construcción Colombia	-	5.833
Valoriza Colombia SAS	-	12.659
Corriente	**4.335.130**	**38.893.421**

(1) Corresponde al anticipo a corto plazo entregado al Consorcio PACU por Contrato de Construcción amortizado en el 2022 y 2023
(2) Corresponde al anticipo a corto plazo entregado a Sacyr construcción Colombia por Contrato de Construcción para ser amortizado en el 2023 y 2022.

10. Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobra

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el saldo de las cuentas por cobrar representa:

	31 de diciembre de	
	2023	**2022**
Clientes nacionales (1)	1.783.817	206.395
Otras cuentas por cobrar (2)	117.206	421.688
Cuentas por cobrar a trabajadores (3)	29.061	36.498
Anticipos para viajes de trabajadores	1.591	5.700
Corriente	**1.931.675**	**670.281**

(1) Corresponde a la cuenta por cobrar Prosegur por concepto de recaudo de peaje de los días 30 y 31 de diciembre de 2023, por $ 592.144, recaudos por TAC pendiente por consignar $39.197, cuenta por cobrar Acta 120% predios $ 1.152.476
(2) Corresponde a la cuenta por cobrar por concepto de Incapacidades por cobrar a la Nueva EPS $ 8.650, Medimás $ 11.856, Famisanar $ 11.588, Coomeva $ 4.253, otros $80.859.

(3) Corresponde a cuenta por cobrar por a trabajadores descuentos de Nomina.

a) Instrumentos financieros derivados

La Concesionaria utiliza instrumentos financieros derivados tales como “swaps” de tasa de interés y “forward” de tasa de cambio, para cubrir los riesgos de variaciones en las tasas de interés y tasa de cambio, respectivamente. Los instrumentos financieros derivados son medidos originalmente al valor razonable con cambios en resultados, podrá designarse también como instrumento de cobertura el componente de riesgo de tasa de cambio de los créditos contratados por la Concesionaria con partes externas.

La Concesionaria cerró la deuda en dólares americanos (USD) para asegurar la construcción del proyecto, mientras que la mayoría de sus costos están en pesos colombianos (COP), lo cual llevó a la Concesionaria a desarrollar una estrategia de coberturas buscando cubrir 3 frentes:

1. Desembolsos de la deuda,
2. Tasa de interés,
3. Repago del saldo vivo en el año 3

Coberturas económicas

La Concesionaria ha adquirido los siguientes instrumentos derivados con la finalidad de obtener cobertura económica en el desarrollo de sus funciones.

Estrategia 1 forward para desembolsos de la deuda

Esta estrategia busca cubrir el 100% de la porción de los desembolsos que será utilizada para pagar costos de construcción, operación, mantenimiento y gastos administrativos del proyecto, la porción de la deuda asociada a los pagos en USD no será cubierta con este instrumento, en la medida en la que ésta se podrá pagar de forma directa con los desembolsos de deuda en USD.

El Contrato de Crédito firmado por la Concesionaria tiene una media de 86% en dólares y 14% en Pesos colombianos. Y los costos mencionados en el párrafo anterior son 100% denominados en Pesos, lo que hace que el proyecto este expuesto a una variación en el tipo de cambio y en un caso de apreciación del peso colombiano el proyecto afrontaría un problema de caja ya que no tendría como cubrir sus costos.

El objetivo particular de esta estrategia es asegurar que el monto de deuda pactado con los bancos será suficiente para cubrir los gastos de inversión y de operación del proyecto en etapa de construcción, de esta manera se tiene predictibilidad de los recursos que se recibirán en Pesos con los desembolsos

Contabilidad de coberturas

La Concesionaria ha dedicado aplicar la contabilidad de coberturas para algunos de sus instrumentos financieros derivados con el fin de representar, en los estados financieros, el efecto de las actividades de gestión de riesgos para gestionar las exposiciones que surgen por riesgos concretos que podrían afectar al resultado del periodo.

b) Estrategia 1 SWAP de Tasa de Interés

Objetivo de la cobertura

El objetivo de esta cobertura es evitar sobrecostos en el pago de intereses de la deuda en USD, y por lo tanto un posible déficit de caja. Déficit que podría llevar a que el proyecto no tenga los recursos para cubrir los gastos de inversión y operación proyectados al momento de estructura el monto de la deuda.

Esto se hace llevando la parte variable de la tasa de interés pactada (SORF) a una tasa fija, dejando como resultado una tasa fija para el 80% de los pagos de intereses que se deben realizar y teniendo como resultado una mayor predictibilidad a los flujos futuros por este concepto.

La Concesionaria ha dedicado aplicar la contabilidad de coberturas para algunos de sus instrumentos financieros derivados con el fin de representar, en los estados financieros, el efecto de las actividades de gestión de riesgos para gestionar las exposiciones que surgen por riesgos concretos que podrían afectar al resultado del periodo.

Ítem cubierto

El ítem a cubrir es el 80% del balance de deuda en USD en el momento del respectivo pago de intereses.

Se cubre el saldo de la deuda debido a que es sobre éste que se calculan los intereses.

Se cubre el 80% debido a que se acordó contractualmente con los bancos que los intereses de la deuda en USD se pagarán en un 80% con una tasa fija y el 20% restante indexados a la tasa libor.
Los créditos se otorgan bajo la modalidad de créditos no rotativos. Los créditos se recibirán a través de múltiples desembolsos, lo cual justifica que el nominal de los swaps de tasas de interés tengan un incremento en el nocional vigente durante el periodo de construcción. Después de terminada la construcción se estima hacer barridos de caja lo cual justifica la disminución del nocional de las coberturas.

La partida cubierta cumple los requisitos de la norma en cuanto a elegibilidad de la partida cubierta, en tanto es un compromiso en firme adquirido por la compañía en el contrato de crédito senior.

La periodicidad del interés es mensual (indexada a SORD de 1 mes) durante construcción, y semestral (indexada a SORF de 3 meses) durante operación.

Instrumento de cobertura

Como instrumento de cobertura, La Concesionaria cerró un Swap de Tasa de Interés (Interest Rate Swap) con pata variable SORD a 1 mes para la etapa de construcción y de 3 meses en etapa de operación y mantenimiento.

Prueba de eficacia

La evaluación inicial de la eficacia se realizará en el momento de la designación de la relación de cobertura; se actualizará de manera periódica en cada fecha de presentación de estados financieros (o ante cambios significativos que afecten la eficacia de la cobertura). Tiene un carácter prospectivo únicamente, y será a partir del análisis de términos críticos.

Relación económica

El tramo A en dólares del crédito senior obliga a la Concesión a pagar intereses remuneratorios indexados a la tasa SORD de 1 mes o de 3 meses. Los IRS tienen por definición un derecho de recibir flujos de interés indexados a SORD de 1 mes o de 3 meses y una obligación de pagar flujos de interés en tasa fija; esto asegura el servicio de la deuda del tramo en dólares, reduciendo la variabilidad del gasto financiero asociada a movimientos en las tasas de interés en esa moneda. Por ende, se determina que el valor razonable del instrumento de cobertura se mueve en dirección contraria al valor de los flujos de efectivo futuros derivados de la partida cubierta.

Método de términos críticos

Hay una igualdad en el nominal, la fecha de vencimiento, y la moneda de los desembolsos futuros (partida cubierta) y los instrumentos de cobertura, para documentar esto, se compara a continuación la madurez (en términos de fecha de liquidación) y la dimensión (en términos de nominales) de la estrategia de cobertura contra la partida cubierta. Esto, con el fin de plasmar que la cobertura realizada está alineada con el subyacente cubierto. Para tal fin, se eligieron dos momentos para realizar el análisis: el momento en el cual se cerró el instrumento de cobertura (caso base) y con corte a la última información disponible (caso actual).

Ratio de Cobertura

La eficacia plasmada en las tablas muestra en qué porcentaje los nominales cerrados de los derivados están cubriendo el respectivo subyacente. Adicionalmente, para el caso actual (el cual ya contiene derivados vencidos), se muestran los montos girados / recibidos, mes a mes a las contrapartes de las coberturas por la liquidación del instrumento en la respectiva fecha.

En la siguiente tabla se realiza el comparativo de la madurez y la dimensión para el caso base:

Fecha inicial cobertura IRS	Fecha final cobertura IRS	Tasa SOFR utilizada	Nominales IRS (USD)	Saldo después de pago de principal (USD)	% Eficacia	Resultado Liquidación Derivado (USD)
30-jun-23	15-sep-23	SOFR 6m	64.000.000	64.000.000	100%	141.043
30-jun-23	15-sep-23	SOFR 6m	68.240.000	68.240.000	100%	202.786

Posibles fuentes de inefectividad

Cambios en los términos contractuales del instrumento de cobertura o la partida cubierta, o en las fechas de pago o desembolso.

Deterioros en la calidad crediticia de las contrapartes en los instrumentos financieros. Estos pueden tener implicaciones a nivel de terminación anticipada, o recouponing de las coberturas en contratos ISDA o marco.

Prueba de eficacia

La evaluación inicial de la eficacia se realizará en el momento de la designación de la relación de cobertura; se actualizará de manera periódica en cada fecha de presentación de estados financieros (o ante cambios significativos que afecten la eficacia de la cobertura). Tiene un carácter prospectivo únicamente, y será a partir del análisis de términos críticos.

Relación económica

El repago del tramo A del crédito senior constituye una obligación en USD (ya que este tramo está expresado en esta moneda); el NDF establece un derecho equivalente en USD, a cambio de dicho derecho, el NDF establece una obligación en pesos colombianos. Lo anterior permite asegurar las salidas futuras de caja en dólares estadounidenses y así eliminar la variabilidad asociada a movimientos de la tasa de cambio. Por ende, se determina que el valor razonable del instrumento de cobertura se mueve en dirección contraria al valor de los flujos de efectivo futuros derivados de la partida cubierta.

Método de términos críticos

Hay una igualdad en el nominal, la fecha de vencimiento, y la moneda del pago de dichos repagos (partida cubierta) y los instrumentos de cobertura (NDF). Para documentar esto, se compara a continuación la madurez (en términos de fecha de liquidación) y la dimensión (en términos de nominales) de la estrategia de cobertura contra la partida cubierta. Esto, con el fin de plasmar que la cobertura realizada está alineada con el subyacente cubierto. Para tal fin, se eligieron dos momentos para realizar el análisis: el momento en el cual se cerró el instrumento de cobertura (caso base) y con corte a la última información disponible (caso actual).

Ratio de cobertura

La eficacia plasmada en las tablas muestra en qué porcentaje los nominales cerrados de los derivados están cubriendo el respectivo subyacente. Adicionalmente, para el caso actual (el cual ya contiene derivados vencidos), se muestran los montos girados / recibidos, mes a mes a las contrapartes de las coberturas por la liquidación del instrumento en la respectiva fecha.

En la siguiente tabla se realiza el comparativo de la madurez y la dimensión para el caso base:

Fecha Liquidación Forward	Nominal Forward (USD	Fecha Deuda por Repagar	Monto Deuda a Repagar (USD)	% Eficacia
28/02/2024	32.900.000	28/02/2024	32.900.000	100%
28/02/2025	37.100.000	28/02/2025	37.100.000	100%

Como se puede evidenciar, tanto la madurez como la dimensión de ambas partidas son consistentes.

Para el caso actual, la eficacia sigue siendo del 100%, debido a que el derivado aún no se ha comenzado a liquidar.

Dominancia del riesgo de crédito

Tanto la partida cubierta como el instrumento de cobertura derivado se contratan con entidades bancarias internacionales con las siguientes calificaciones.

- Itsubishi UFJ Financial Group: A- por S&P, A1 por Moody´s, y A- por Fitch
- JP Morgan: A- por S&P, A1 por Moody´s, y AA- por Fitch
- Santander: A+ por S&P, A2 por Moody´s, y A- por Fitch

Por ende, no se estima que el riesgo de crédito domine los cambios en valor que resulten de la relación económica.

Posibles fuentes de inefectividad

- Cambios en los términos contractuales del instrumento de cobertura, la partida cubierta o en las fechas de pago.
- Deterioros en la calidad crediticia de las contrapartes en los instrumentos financieros. Estos pueden tener implicaciones a nivel de terminación anticipada, o recouponing de las coberturas en contratos ISDA previamente firmados.

A continuación, se detallan las operaciones de instrumentos financieros derivados que la Concesionaria posee al 31 de diciembre de 2023 y 2022:

Activos por operaciones de cobertura y derivados

El saldo de los activos financieros por operaciones de cobertura al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se presentan a continuación:

Concepto	A 31 de diciembre de 2023	A 31 de diciembre de 2022
Forward-de moneda USD		
Derecho forward	-	**243.776.785**
Obligación forward	-	**(240.257.877)**
Total forward derecho (a)	-	**3.518.908**
Instrumentos financieros derivados corriente	-	**3.518.908**
Swaps de tasas de interés		
Derecho swaps de tasa de interés	-	**190.299.208**
Obligación swaps de tasa de interés	-	**(46.541.506)**
Total Swaps tasas de interés (b)	-	**143.757.702**
Forward-de moneda USD		
Derecho forward	-	**491.769.202**
Obligación forward	-	**(471.074.017)**
Total Forward derecho (a)	-	**20.695.185**
Instrumentos financieros derivados no corriente	-	**164.452.887**

a. Forward de venta corriente

El siguiente es el detalle de las operaciones forward que al 31 de diciembre del 2022 representan un derecho:

Tipo de Transaccion y Tipo de Moneda	Nombre Contraparte	Valor Nominal de la Operación	Valor Nominal COP	Tasa Negocida	Tasa de cambio para Valorización	Tasa Pactada	Valor del Derecho	Valor de la Obligacion	Utilidad/perdida Acumulada
		USD (1)		(2)	(3)	(4)			(5)
Compra - USD	JPMORGAN CHASE	12.764.468	61.116.272	4.788,00	4.810,20	4.498,11	60.944.737	(60.064.469)	880.268
Compra - USD	DEUTSCHE BANK	12.764.468	61.116.272	4.788,00	4.810,20	4.498,11	60.944.737	(60.064.469)	880.268
Compra - USD	SOCIETE GENERALE	12.764.468	61.116.272	4.788,00	4.810,20	4.498,10	60.944.737	(60.064.469)	880.268
Compra - USD	MITSUBISHI	12.764.468	61.116.272	4.788,00	4.810,20	4.498,10	60.944.737	(60.064.469)	880.268
Compra - USD	JPMORGAN CHASE	10.942.523	55.719.325	5.092,00	4.810,20	4.469,25	50.135.247	(48.666.739)	1.468.508
Compra - USD	DEUTSCHE BANK	10.942.523	55.719.325	5.092,00	4.810,20	4.469,24	50.135.247	(48.666.739)	1.468.508
Compra - USD	SOCIETE GENERALE	10.942.523	55.719.325	5.092,00	4.810,20	4.469,21	50.135.247	(48.666.739)	1.468.508
Compra - USD	MITSUBISHI	10.942.523	55.719.325	5.092,00	4.810,20	4.469,19	50.135.247	(48.666.739)	1.468.508
Compra - USD	JPMORGAN CHASE	14.263.583	76.780.866	5.383,00	4.810,20	4.411,17	63.707.544	(60.516.277)	3.191.267
Compra - USD	DEUTSCHE BANK	14.263.583	76.780.866	5.383,00	4.810,20	4.411,14	63.707.544	(60.516.277)	3.191.267
Compra - USD	SOCIETE GENERALE	14.263.583	76.780.866	5.383,00	4.810,20	4.411,05	63.707.544	(60.516.277)	3.191.267
Compra - USD	MITSUBISHI	14.263.583	76.780.866	5.383,00	4.810,20	4.411,01	63.707.544	(60.516.277)	3.191.267
Compra - USD	JPMORGAN CHASE	4.182.732	23.925.227	5.720,00	4.810,20	4.364,01	18.382.188	(17.170.978)	1.211.210
Compra - USD	DEUTSCHE BANK	2.091.366	11.962.614	5.720,00	4.810,20	4.363,94	9.191.094	(8.585.489)	605.605
Compra - USD	SOCIETE GENERALE	2.091.366	11.962.614	5.720,00	4.810,20	4.363,75	9.191.094	(8.585.489)	605.605
							735.914.488	**(711.331.896)**	**24.582.592**
				Ajuste riesgo crédito (CVA/DVA) (6)				(368.499)	(368.499)
						Total	**735.914.488**	**(711.700.395)**	**24.214.093**

(1) Valor nominal de la operación, expresado en miles de USD.
(2) Tasa de cambio negociada para la fecha de cumplimiento expresada en pesos colombianos.
(3) Tasa de cambio de la fecha de cierre expresada en pesos colombianos.
(4) Valor presente de la tasa pactada, expresada en pesos colombianos.
(5) La diferencia entre derecho y obligación.
(6) La pérdida acumulada de las operaciones con derivados es afectada por los ajustes por riesgo de crédito de la contraparte (CVA) y propio (DVA).

b. Swaps tasas de interés

El siguiente es el detalle de las operaciones swap que al 31 de diciembre del 2022 representan un derecho:

Nocional Vigente USD	Nombre Contraparte	Tasa Facial_D	Tasa / Spread_D	Periocidad Pago_D	Moneda_D	V/r Derecho Moneda Empresa Hoy	Tasa Facial_o	Tasa/ Spread_O	V/r Obligación Moneda Empresa Hoy	Utilidad (1)
73.592.546	JPMORGAN CHASE	USD LIBOR 1 M	0,1471481	MV	USD	48.283.763	TN	-0,0355	(11.635.377)	36.648.386
73.592.546	DEUTSCHE BANK	USD LIBOR 1 M	0,1733667	MV	USD	48.283.763	TN	-0,0418	(11.635.377)	36.648.386
73.592.546	SOCIETE GENERALE	USD LIBOR 1 M	0,1733667	MV	USD	48.283.763	TN	-0,0418	(11.635.377)	36.648.386
73.592.546	MITSUBISHI UFJ FINIL	USD LIBOR 1 M	0,1733667	MV	USD	48.283.763	TN	-0,0418	(11.635.377)	36.648.386
						193.135.052			**(46.541.508)**	**146.593.544**
					Ajuste riesgo credito (CVA/DVA) (2)				(2.835.842)	(2.835.842)
					Total	**193.135.052**			**(49.377.350)**	**143.757.702**

(1) Diferencia entre derecho y obligación.

(2) La pérdida acumulada de las operaciones con derivados es afectada por los ajustes por riesgo de crédito de la contraparte (CVA) y propio (DVA).

Pasivos por operaciones de cobertura y derivados

El saldo de los pasivos por derivados financieros al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

Concepto	A 31 de Diciembre de 2023	A 31 de diciembre de 2022
Forward-de moneda USD		
Derecho forward	124.696.493	-
Obligación forward	(144.528.766)	
Total forward derecho (a) corriente	**(19.832.273)**	**-**
Swaps de tasas de interés		
Derecho swaps de tasa de interés	122.103.803	-
Obligación swaps de tasa de interés	(132.727.841)	-
Total Swaps tasas de interés (b)	**(10.624.038)**	**-**
Forward-de moneda USD		
Derecho forward	136.204.019	-
Obligación forward	(155.703.746)	-
Total forward derecho (a)	**(19.499.727)**	**-**
Instrumentos financieros derivados no corriente	**(30.123.765)**	**-**

a. Forward de Compra

El siguiente es el detalle de las operaciones forward que al 31 de diciembre del 2023 representan una obligación:

Tipo de Transaccion y Tipo de Moneda	Nombre Contraparte	Valor Nominal de la Operación	Valor Nominal COP	Tasa Negocidad	Tasa de cambio para Valorización	Tasa Pactada	Valor del Derecho	Valor de la Obligacion	Utilidad/perdida Acumulada
		USD (1)		(2)	(3)	(4)			(5)
Compra - USD	MUFG Bank Ltda	32.900.000	147.493.332	4.483,08	3.822,05	4.257,00	124.696.492	-144.550.840	-19.854.348
Compra - USD	MUFG Bank Ltda	37.100.000	175.047.446	4.718,26	3.822,05	4.292,00	136.204.020	-155.864.000	-19.659.980
							260.900.511	**300.414.840**	**(39.514.328)**
						Ajuste riesgo credito (CVA/DVA) (6)		182.328	182.328
						Total	**260.900.511**	**-300.232.512**	**-39.332.000**

(1) Valor nominal de la operación, expresado en miles de USD.
(2) Tasa de cambio negociada para la fecha de cumplimiento expresada en pesos colombianos.
(3) Tasa de cambio de la fecha de cierre expresada en pesos colombianos.
(4) Valor presente de la tasa pactada, expresada en pesos colombianos.
(5) La diferencia entre derecho y obligación.
(6) La pérdida acumulada de las operaciones con derivados es afectada por los ajustes por riesgo de crédito de la contraparte (CVA) y propio (DVA).

b. Swap de Compra

El siguiente es el detalle de las operaciones forward que al 31 de diciembre del 2023 representan una obligación:

Nocional Vigente USD	Nombre Contraparte	Tasa Facial_D	Tasa / Spread_D	Periocidad Pago_D	Moneda_D	V/r Derecho Moneda Empresa Hoy	Tasa Facial_o	Tasa/ Spread_O	V/r Obligación Moneda Empresa Hoy	Utilidad (1)
64.000.000	MUFG Bank Ltda	USD SORF 1 M	0,1449869	MV	USD	35.465.431	TN	-0,1604	-39.238.166	-3.772.735
34.120.000	JPMORGAN CHASE	USD SORF 1 M	0,3325370	MV	USD	43.365.602	TN	-0,3584	-46.744.837	-3.379.235
34.120.000	BANCO SANTANDER SA	USD SORF 1 M	0,3325370	MV	USD	43.365.602	TN	-0,3584	-46.744.838	-3.379.236
						122.196.635			**-132.727.841**	**-10.531.206**
					Ajuste riesgo 68rédito (CVA/DVA) (2)	(92.832)				- (92.832)
					Total	**122.103.803**			**- 132.727.841**	**- 10.624.038**

Efecto en otros resultados integrales

Al 31 de diciembre de 2023, el efecto de los derivados en otros resultados integrales es el siguiente:

	A 31 de diciembre de 2023	A 31 de diciembre de 2022
Valoración swaps tasas de interés	**(10.624.037)**	**143.757.702**
Impuesto diferido	**3.718.413**	**(50.315.196)**
Total	**(6.905.624)**	**93.442.506**

El movimiento durante el año fue el siguiente:

	A 31 de diciembre de 2023	A 31 de diciembre de 2022
Saldo inicial	**93.442.506**	**11.999.616**
Cargo en ORI	**(100.348.130)**	**81.442.890**
Saldo final	**(6.905.624**	**93.442.506**

12. Impuestos gravámenes y tasas

El siguiente es el detalle de activos y pasivos por impuestos corrientes:

	31 de diciembre de	
Activos por impuestos corrientes	**2023**	**2022**
Activos por anticipo de impuestos (1)	3.696.416	988.960
Pasivo por impuestos corrientes		
Pasivo por Impuesto a las ganancias y otros impuestos (2)	3.004.945	2.711.589
Activo (pasivo) neto por impuestos corrientes	**691.471**	**(1.722.629)**

(1) Corresponde a: saldo a favor en renta año 2022 por valor de $895.858, autorretenciones practicas por valor de 2.358.698, retención en la fuente por los rendimientos financieros de la concesión que asciende a un valor de $287.302 y autorretención por industria y comercio en el Municipio de los patios por valor de $ 154.558

(2) Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el pasivo por impuestos corrientes se detalla así:

	31 de diciembre de	
Pasivo por impuesto corriente	**2023**	**2022**
Impuesto de Industria y comercio	1.322.801	616.844
Retención en la fuente	755.460	1.307.228
Retención de Iva	926.684	787.517
Provisión de impuesto de renta	-	-
Total pasivo por impuesto corriente	**$ 3.004.945**	**$ 2.711.589**

(1) El gasto registrado por impuesto de renta en el año 2022 corresponde al impuesto a cargo en la depuración, presentación del año 2021.

Conciliación del gasto por impuesto de renta

La provisión para el impuesto de renta difiere del monto que se esperaría resulte de aplicar la tasa impositiva a 31 de diciembre de 2023, a la utilidad contable de impuestos, La reconciliación del gasto de renta y la utilidad antes de impuesto como sigue a continuación:

	Año terminado el 31 de diciembre	
Conciliación de gasto por impuesto de renta	**2023**	**2022**
Utilidad antes de impuesto sobre la renta	361.513.482	237.158.909
Más		
Costos de construcción y explotación	827.618.784	438.687.092
Intereses y costos de deuda	192.058.073	104.459.837
Gastos bancarios Deducibles	1.345.405	1.700.353
Otros Gastos	20.421.659	3.939.917
Diferencia en Cambio Gasto	316.978.719	464.958.300
Gastos por Derivados Financieros	102.594.981	8.680.024
Ingreso Fiscal	43.968.101	12.065.486
	1.504.985.722	**1.034.491.009**
Menos		
Activo financiero	(1.332.376.177)	(940.000.706)
Otros Ingresos	(1.818.413)	$0
Diferencia en cambio Ingreso	(592.735.119)	(212.688.947)
Gastos bancarios	(672.702)	(850.177)
Ingresos por Derivados Financieros	(76.379.254)	(130.282.265)
	(2.003.981.665)	**(1.283.822.095)**
Base renta liquida	(137.482.461)	(12.172.177)

Impuesto diferido

A continuación, se muestra un análisis de los activos y pasivos por impuestos diferidos de la Concesionaria:

	A 31 de Diciembre de 2023	A 31 de diciembre de 2022
Impuesto diferido activo		
Propiedad, planta y equipo	-	4.400.054
Derivados	10.624.038	-
Diferencia en cambio	249.180.774	38.146.356
Cuenta por cobrar ingreso fiscal	2.854.576.841	2.024.504.812
Perdida Fiscal	145.457.723	12.172.177
Otros activos - fase preoperativa	3.126.908.081	2.775.991.208
Impuesto diferido activo	**6.386.747.457**	**4.855.214.607**
Impuesto diferido pasivo		
Activo financiero sobre concesiones	3.799.202.516	2.623.501.863
Derivados	135.405.673	167.971.795
Diferencia en Cambio	193.552.206	358.541.003
ingreso financiero fiscal	3.150.489.214	2.141.383.258
Otros pasivos	64.946.702	117.805.088
Pasivo por impuesto diferido	**7.343.596.311**	**5.409.203.007**
Base impuesto diferido neto	956.848.854	553.988.400
Tasa	35%	35%
Pasivo y activo neto por impuesto diferido	334.897.099	193.895.940
Mayor valor reconocido	-	-
Total pasivo y activo	**334.897.099**	**193.895.940**

El movimiento neto de los impuestos diferidos durante el período es el siguiente:

	Año terminado el 31 de diciembre	
	2023	**2022**
Saldos al 1 de enero	(193.895.940)	(64.945.791)
Cargo al estado de resultados	(195.034.768)	(85.096.285
Cargo a los otros resultados integrales	54.033.609	(43.853.864)
Saldo al 31 de diciembre	**(334.897.099)**	**(193.895.940)**

Los activos por impuestos diferidos activos pendientes de compensación se reconocen en la medida en que es probable la realización del correspondiente beneficio fiscal a través de beneficios fiscales futuros. La Compañía ha reconocido todos los activos y pasivos por impuestos diferidos.

Durante el año 2023 la Compañía acumula pérdidas fiscales por valor de ($137.482.457), 2022($7.975.265) sin embargo y con base en las proyecciones fiscales de los próximos 12 años, la administración de la Compañía determinó no registrar activo por impuesto diferido sobre las mismas ya que no es probable que exista una recuperación con base en la utilidad impositiva futura o corriente.

Pérdidas Fiscales

Las pérdidas fiscales pendientes de compensar son las siguientes:

Periodo	**Cuantía**
2022	7.975.265
2023	137.482.457
Total	145.457.722

Al 31 de diciembre de 2023, las pérdidas fiscales de la Compañía ascienden a $145.457.722, a partir de la expedición de la Ley 1819 de 2016, la compensación de las pérdidas fiscales en Colombia tiene como límite 12 períodos gravables siguientes al año en que se generaron.

Impuestos sobre la renta y complementarios

De conformidad con La Ley 2155 de 2021 (Reforma Tributaria) se incrementa la tarifa general del impuesto sobre la renta a partir de 2022 a 35%. De esta manera, desaparecería la reducción gradual en la tarifa de renta contemplada en la ley 2010 de 2019.

Para el impuesto de renta y complementarios del año 2022, se liquidara de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 2010 de 2019, donde se estableció una tarifa general del impuesto sobre la renta a las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios, del treinta y dos por ciento (32%) para el año gravable 2020, treinta y uno por ciento (31%) para el año gravable 2021, treinta y cinco por ciento (35%) para el año 2023.

La renta presuntiva se calculará multiplicando el patrimonio líquido del año inmediatamente anterior a la tarifa del 1.5% en 2019 y 2020 y 0% a partir del 2021, Los contribuyentes bajo el régimen simple de tributación no estarán sujetos a renta presuntiva.

Firmeza de las declaraciones del impuesto sobre la renta

Desde la ley 1819 de 2016, que modificó el artículo 714 del Estatuto Tributario, el término general de firmeza para las declaraciones tributarias es de 3 años contados a partir de la fecha máxima permitida para su presentación, según el calendario tributario del año que le corresponda, o 3 años después de su presentación cuando sea una declaración presentada de manera extemporánea y el término de firmeza es de 5 años cuando existen obligaciones en materia de precios de transferencia.

Respecto de aquellas declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza es de 3 años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación.

La Ley 2010 de 2019 aumentó de 2 años a tres años el plazo para corregir las declaraciones que aumentan el impuesto a pagar o disminuyen el saldo a favor, que deben ser contados también desde el vencimiento para declarar, según el artículo 588 ET. Este mismo plazo se cuenta desde el momento en el que el contribuyente realiza una corrección, pues esta será considerada como una corrección a la declaración inicial o a la última corrección presentada, y así no se impide la facultad de revisión.

Otros aspectos

La Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021, estableció que las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF) únicamente tendrá efectos impositivos cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia, En todo caso la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

Impuesto a los Dividendos

La ley 2155 de 2021, establece en el artículo 50 la tarifa especial para dividendos o participaciones recibidas por sociedades nacionales. Los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta a sociedades nacionales, provenientes de distribución de utilidades que hubieren sido consideradas como ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 49 del Estatuto Tributario, estarán sujetas a la tarifa del siete y medio por ciento (7,5%) a título de retención en la fuente sobre la renta, que será trasladable e imputable a la persona natural residente o inversionista residente en el exterior.

Los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta a sociedades nacionales, provenientes de distribuciones de utilidades gravadas conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 49 del Estatuto Tributario, estarán sujetos a la tarifa señalada en el artículo 240 del Estatuto Tributario, según el periodo gravable en que se paguen o abonen en cuenta, caso en el cual la retención en la fuente señalada en el inciso anterior se aplicará una vez disminuido este impuesto. A esta misma tarifa estarán gravados los dividendos y participaciones recibidos de sociedades y entidades extranjeras.

La retención en la fuente será calculada sobre el valor bruto de los pagos o abonos en cuenta por concepto de dividendos o participaciones.

La retención en la fuente a la que se refiere este artículo solo se practica en la sociedad nacional que reciba los dividendos por primera vez, y el crédito será trasladable hasta el beneficiario final persona natural residente o inversionista residente en el exterior.

Debe resaltarse que la retención del 7.5% no aplica para: (i) Compañías Holding Colombianas, incluyendo entidades descentralizadas; y (ii) entidades que hagan parte de un grupo empresarial debidamente registrado, de acuerdo con la normativa mercantil.

Impuesto al Patrimonio

|

La Ley 2155 de 2021, para los años 2020 y 2021, creo un impuesto extraordinario denominado el impuesto al patrimonio a cargo de personas naturales y sucesiones ilíquidas con residencia o sin residencia en el país y sociedades y entidades extranjeras no declarantes de renta en Colombia, que posean bienes en Colombia, diferentes a acciones, cuentas por cobrar, e inversiones de portafolio. Tampoco serán sujetos pasivos del impuesto al patrimonio las sociedades o entidades extranjeras no declarantes del impuesto sobre la renta que suscriban contratos de arrendamiento financiero con entidades residentes en Colombia. Se genera al 1 de enero del año 2020, cuyo valor sea igual o superior a cinco mil ($5.000) millones de pesos. Para efectos de este gravamen, el concepto de patrimonio es equivalente al patrimonio líquido, calculado tomando el total del patrimonio bruto del contribuyente persona natural poseído en la misma fecha menos las deudas a cargo del contribuyente vigentes en esa fecha.

Renta Presuntiva

La base y porcentaje de la renta presuntiva. Para efectos del impuesto sobre la renta, se presume que la renta líquida del contribuyente no es inferior al tres y medio por ciento (3.5%) de su patrimonio líquido, en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.

El porcentaje de renta presuntiva al que se refiere este artículo se reducirá al cero punto cinco por ciento (0,5%) en el año gravable 2020; y al cero por ciento (0 %) a partir del año gravable 2021.

Precios de Transferencia

Los contribuyentes del impuesto de renta que celebren operaciones con vinculados económicos o partes relacionadas del exterior, están obligados a determinar, para efectos del impuesto sobre la renta, sus ingresos ordinarios y extraordinarios, sus costos y deducciones, sus activos y pasivos, considerando para estas operaciones los precios y márgenes de utilidad que se hubieran utilizado en operaciones comparables con o entre no vinculados económicamente.
Asesores independientes adelantan la actualización del estudio de precios de transferencia, exigido por disposiciones tributarias, tendientes a demostrar que las operaciones con vinculados económicos del exterior se efectuaron a valores de mercado durante 2023.

Para este propósito la Compañía presentará una declaración informativa y tendrá disponible el referido estudio para finales de julio de 2024. El incumplimiento del régimen de precios de transferencia puede acarrear sanciones pecuniarias y un mayor impuesto sobre la renta; sin embargo, la Administración y sus asesores son de la opinión que el estudio será concluido oportunamente y no arrojará cambios significativos a la base utilizada para la determinación de la provisión del impuesto sobre la renta de 2021.

Beneficio de Auditoría

La Ley 2155 de 2021, estableció que los contribuyentes que para los periodos gravables 2020 y 2021, la liquidación privada de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que incrementen su impuesto neto de renta en por lo menos un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%), en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, quedará en firme si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional.

Si el incremento del impuesto neto de renta es de al menos un porcentaje mínimo del veinte por ciento (20%), en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, la declaración de renta quedará en firme si dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional.

Esta norma no es aplicable a los contribuyentes que gocen de beneficios tributarios en razón a su ubicación en una zona geográfica determinada.

Cuando la declaración objeto de beneficio de auditoría arroje una pérdida fiscal, la Administración Tributaria podrá ejercer las facultades de fiscalización para determinar la procedencia o improcedencia de la misma y por ende su compensación en años posteriores. Esta facultad se tendrá no obstante haya transcurrido el período de que trata el presente artículo.

En el caso de los contribuyentes que en los años anteriores al periodo en que pretende acogerse al beneficio de auditoría, no hubieren presentado declaración de renta y complementarios, y cumplan con dicha obligación dentro de los plazos que señale el Gobierno nacional para presentar las declaraciones correspondientes al período gravable 2020, les serán aplicables los términos de firmeza de la liquidación prevista en este artículo, para lo cual deberán incrementar el impuesto neto de renta a cargo por dichos períodos en los porcentajes de que trata el presente artículo.

Cuando se demuestre que las retenciones en la fuente declaradas son inexistentes, no procederá el beneficio de auditoría.

Impuesto de Normalización

Para el año 2020 se creó el impuesto de normalización tributaria como un impuesto complementario al impuesto sobre la renta y al impuesto al patrimonio, el cual estará a cargo de los contribuyentes del impuesto sobre la renta o de regímenes sustitutivos del impuesto sobre la renta, que tengan activos omitidos o pasivos inexistentes.

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta o de regímenes sustitutivos del impuesto sobre la renta que no tengan activos omitidos o pasivos inexistentes a 1 de enero de 2020 no serán sujetos pasivos del impuesto complementario de normalización, salvo que decidan acogerse al saneamiento establecido en el artículo 59 de la presente ley.

La tarifa aplicable para este período gravable es del 15% y la declaración independiente deberá ser presentada hasta el 25 de septiembre de 2020, la cual, no permite corrección o presentación extemporánea, al igual que 2019 la tarifa aplicable podrá reducirse al 50% cuando el contribuyente normalice activos en el exterior y los invierta con vocación de permanencia en el país.

Impuesto a las Ventas

En materia de impuesto sobre las ventas se excluyó de la base para liquidar el IVA en las importaciones de bienes desde Zona Franca, aquellos elementos (servicios o materia prima) sobre los que el usuario de zona franca ya hubiere pagado IVA, Se revive el artículo 491 del Estatuto Tributario, que prohíbe expresamente la posibilidad de tomar como impuesto descontable el IVA pagado en la adquisición de activos fijos, Se establecen tres días al año de exención de IVA para ciertos productos, con limites en función de las unidades adquiridas.

Procedimiento Tributario

Se extiende el beneficio de auditoría aplicable al año gravable 2019 para los años gravables 2020 y 2021.

Se reduce a cinco años el termino de firmeza aplicable a las declaraciones en las que se compensen o generen pérdidas fiscales y frente a los años que se tiene obligación de cumplir con el régimen de precios de transferencia.

El termino para corregir voluntariamente las declaraciones tributarias en las que se disminuya el saldo a favor o se incremente el valor a pagar se amplía a tres años.

Incertidumbre frente a los tratamientos del Impuesto sobre la Renta

Las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios que se encuentran abiertas para revisión de las Autoridades Tributarias son las siguientes:

Período	Declaración	Fecha de Presentación	Cuantía	Observaciones
2018	**Renta**	**29/04/2019**	**830,349,000**	**Saldo para pagar, sin fiscalización por la Dian**
2019	**Renta**	**17/06/2020**	**766,277,000**	**Saldo para pagar, Sin fiscalización por parte de la DIAN**
2020	**Renta**	**16/04/2021**	**698,545,000**	**Saldo para pagar, fiscalización por parte de la DIAN**
2021	**Renta**	**13/04/2022**	**499,676,000**	**Saldo a Favor, Sin fiscalización de la Dian**
2022	**Renta**	**14/04/2023**	**808,392,000**	**Saldo a Favor, Sin fiscalización de la Dian**

De las anteriores declaraciones la Autoridad Tributaria no ha iniciado procesos de revisión de los años gravables 2019, 2020, 2021 y 2022.

Del proceso de revisión de las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios no se espera comentarios y/o ajustes por parte de las Autoridades tributarias que impliquen un mayor pago de impuestos.

13. Activos financieros concesionados

El saldo de los activos concesionados al 31 de diciembre de 2023 y 2022 comprende lo siguiente:

	31 de diciembre de	
	2023	**2022**
Activo contractual (1)	1.607.364.921	1.410.743.933
Activo financiero (2)	2.191.837.594	1.214.082.531
Deterioro (c)	(157.883.104)	(1.324.601)
Total activos concesionados	**3.641.319.411**	**2.623.501.863**
Porción corriente	567.017.519	458.357.285
Porción no corriente	3.074.301.892	2.165.144.578
	3.641.319.411	**2.623.501.863**

(1) El valor de la contraprestación a recibir por los servicios de construcción se ha definido que es igual al costo de construcción incurrido, la cual conforma el activo contractual. El detalle de movimiento del activo contractual es el siguiente:

Detalle del movimiento activo contractual

	Año terminado al 31 de diciembre de	
	2023	**2022**
Saldo neto al inicio del año	1.410.743.933	1.359.909.618
Adiciones y/o Ajustes (a)	20.300.528	(134.730.113)
Ajuste por Intereses (b)	176.320.460	185.564.428
Saldo neto al final del año	**1.607.364.921**	**1.410.743.933**

(a) Estas adiciones corresponden a las erogaciones realizadas durante el año, relacionadas con los costos del proyecto que hacen parte del activo.
(b) Consiste en el interés implícito que estima la Concesionaria sobre el activo para actualizarlo mediante el método de la tasa de interés efectiva.
(c) Corresponde al deterioro de cartera del activo contractual.

(2) El valor de la contraprestación a recibir por los servicios de operación y mantenimiento se ha definido que es igual al costo de las intervenciones en mantenimiento rutinario y operación más un margen adicional de 15% estipulado por la Concesionaria y conforman el activo financiero e incluye los servicios de construcción de las unidades funcionales completadas y entregadas a la ANI.

El detalle de movimiento del activo financiero es el siguiente:

	Año terminado al 31 de diciembre de	
	2023	**2022**
Saldo neto al inicio del año	1.214.082.531	384.555.678
Intereses	204.177.418	86.345.582
Margen	384.147.900	93.576.506
Adiciones	620.354.107	737.111.693
(-) Retribución UF1-2-6	(230.924.362)	(87.506.928)
Saldo neto al final del año	**2.191.837.594**	**1.214.082.531**

(a) Corresponde al traslado de activo financiero a activo contractual de los costos incurridos generados en la construcción de las Unidades Funcionales No. 1,2,3,4 y 5
(b) Corresponde al traslado del interés implícito estimado sobre el activo financiero al activo contractual en la etapa de construcción de las Unidades Funcionales No. 1,2,3,4 y 5.
(c) Corresponde a la retribución por la entrega de las Unidad Funcional 6 Y Unidad Funcional 1, ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, mediante acta de terminación con fecha 30 de diciembre del 2020 y Acta de Terminación de Obra del 29 de julio de 2022, acta de terminación de obra de la UF2 del 28 de abril de 2023.

Detalle del movimiento del deterioro

	Año terminado al 31 de diciembre de	
	2023	**2022**
Saldo neto al inicio del año	(1.324.601)	(1.624.968)
Cargos en resultados	(156.558.503)	-
Recuperaciones	-	300.367
Saldo neto al final del año	**(157.883.104)**	**(1.324.601)**

Al 31 de diciembre de 2023, existe un Contrato de Prenda sobre los Derechos Contractuales de la Concesión y un Contrato de Garantía sobre Derechos Económicos derivados del Contrato de Concesión a favor de TMF Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria en su calidad de Agente de Garantías local. (Ver Nota 30).

14. Costo transaccional

Corresponde a los costos transaccionales al servicio de la deuda derivados del proceso de refinanciación con corte a 31 de diciembre de 2023.

	31 de diciembre de	
	2023	**2022**
Costos de transacción de la deuda	**-**	**2.110.410**
	-	**$2.110.410**

15. Obligaciones financieras

Se obtuvo un Crédito Senior por USD450.000.000 para lograr el cierre financiero. el cual garantiza la inversión requerida para el proyecto de doble calzada Pamplona-Cúcuta.

Se llevo a cabo la Refinanciación del crédito Senior por USD450.000.000 para lograr el cierre financiero. el cual garantiza la inversión requerida para el proyecto de doble calzada Pamplona-Cúcuta.

En la Refinanciación han participado ocho entidades financieras internacionales, obteniendo el total de crédito en moneda extranjera: JP Morgan Chase Bank. Santander, Instituto de Credito oficial, ICO (Instituto de Crédito Oficial de España). MetLife, MUFG Bank, Allianz. y dos entidades Colombianas FDN (Financiera de Desarrollo Nacional) y BlanckRock. obteniendo el total de crédito en moneda nacional.

Los saldos de los préstamos, que son registrados a su costo amortizado al 31 de diciembre del 2023 y 2022 son:

	31 de diciembre de	
	2023	**2022**
Intereses de crédito (1)	60.423.098	2.787.829
Desembolsos de deuda	30.314.180	-
Corriente	**90.737.278**	2.787.829
Desembolsos de deuda	2.589.244.779	1.924.011.222
Costos transaccionales del crédito	(168.079.654)	(177.108.205)
No corriente	**2.421.165.125**	**1.746.903.017**
Total obligación financiera	**2.511.902.403**	**1.749.690.846**

(1) Corresponde a los intereses del crédito senior pendientes por cancelar a 31 diciembre de 2023, calculados utilizando el método de la tasa de interés efectiva producidos por los activos financieros que se miden al costo amortizado o los pasivos financieros que no se midan al valor razonable con cambios en resultados.El detalle del saldo de los intereses pendientes por pagar por el crédito senior al 31 de diciembre de 2023 y 2023, es el siguiente:

	Saldo USD	Saldo COP 2023	Saldo USD	Saldo COP 2022
Intereses deuda extranjera	**13.925.166**	**53.222.681**	**420.647**	**2.023.343**
Intereses deuda nacional		**7.200.417**	**-**	**764.486**
Total intereses de la deuda	**13.925.166**	**60.423.098**	**420.647**	**2.787.829**

(1) Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la obligación financiera correspondiente a créditos obtenidos en moneda extranjera se encuentra re-expresados a la TRM de cierre y moneda nacional tal como se detalla a continuación:

Entidad Financiera	**Saldo USD/UVR**	**Saldo COP Dic 2023**	**Saldo USD**	**Saldo COP Dic 2022**
Bank of China Limited Panama Branch	**-**	-	**35.020.246**	168.454.389
Deutsche Bank AG, New York Branch	**-**	-	**23.942.413**	115.167.797
Deutsche Bank A.G.	**-**	-	**23.942.413**	115.167.797
Industrial & Commercial Bank of China Ltd Dubai	**-**	-	**35.020.246**	168.454.389
Instituto de Crédito Oficial ICO	**USD 50.000.000**	191.102.500	**47.884.827**	230.335.593
Santander	**USD 17.650.000**	67.459.183	**-**	-
JPMorgan Chase Bank N.A.	**USD 17.650.000**	67.459.183	**47.884.827**	230.335.593
Metlife	**USD 40.000.000**	152.882.000	**-**	-
Allianz	**USD 72.000.000**	275.187.600	**-**	-
American Equity Investment Life Insurance Company	**-**	-	**12.435.761**	59.818.497
Metropolitan Life Insurance Company	**-**	-	**35.449.066**	170.517.096
MUFG Bank, Ltd. Primary New York Branch	**USD 80.000.000**	305.764.000	**47.884.827**	230.335.593
IDB	**UVR 1.492.930.802**	534.218.713	**-**	-
Société Générale, New York Branch	**-**	-	**47.884.827**	230.335.593
Total crédito moneda extranjera		**1.594.073.179**		**1.718.922.337**
Blackrock	**UVR 1.938.773.253**	693.755.499		
Financiera de desarrollo nacional S.A.	**UVR 927.055.423**	331.730.281	-	205.088.885
Total crédito moneda nacional	**-**	**1.025.485.780**	**-**	**205.088.885**
Desembolsos de deuda	**-**	**2.619.558.959**	**-**	**1.924.011.222**

(2) Corresponde a amortización de los costos transaccionales de las obligaciones financieras al 31 de diciembre de 2023 y 2022:

	Saldo USD	Saldo COP Dic 2023(*)	Saldo USD	Saldo COP Dic 2022(*)
Costos Transaccionales deuda Extranjera	**39.765.822**	**151.986.959**	**35.692**	**171.686.219**
Costos Transaccionales deuda Nacional		**16.092.695**	**-**	**5.421.986**
Total costos transaccionales de la deuda	**39.765.822**	**168.079.654**	**35.692**	**177.108.205**

(*) Tasas de conversión de la fecha de desembolso.

El movimiento de las obligaciones financieras durante el año 2023 fue el siguiente:

	Año terminado al 31 de diciembre de 2023
Saldo inicial	1.749.690.846
Desembolsos	2.659.657.993
Intereses causados	188.620.099
Intereses pagados	(130.984.830)
Capital pagado	(1.738.002.160)
Diferencia en cambio	(217.079.545)
Saldo final	**2.511.902.403**

La compañía viene cumpliendo con los acuerdos de deuda y covenants establecidos, tales como información de balances trimestrales, reporte del informe trimestral , entre otros

16. Cuentas por pagar partes relacionadas

El saldo de los de las cuentas por pagar partes relacionadas al 31 de diciembre de 2023 y 2022 comprende lo siguiente:

	31 de diciembre de	
Cuentas por pagar partes relacionadas	**2023**	**2022**
Consorcio PACU (a)	468.412.983	22.952.965
Sacyr Construcción Colombia SAS (b)	10.090.616	898.753
Infra Tec SpA	-	50.294
Infratec SPA Sucursal Colombia	-	697.363
Sacyr Concesiones SL(c)	68.796.900	-
Total partes relacionadas	**547.300.499**	**24.599.375**

(a) Corresponde al valor de $468.412.983 pendiente por pagar por obras adicionales, prima de Éxito del contrato de construcción y diseño EPC Consorcio PACU del mes de diciembre de 2023.
(b) Corresponde al valor a pagar de $8.999.105, por contrato de obras más $1.091.511, por retención de garantía.
(c) Corresponde al valor de $68.796.900, pendiente por pagar por prima de éxito de la refinanciación.

17. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

El saldo de los de las cuentas por pagar y otras cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2023 y 2022 comprende lo siguiente:

	31 de diciembre de	
	2023	**2022**
Cuentas por pagar proveedores y servicios (1)	5.853.822	6.751.006
Otras cuentas por pagar (1)	213.248	21.348.576
Cuentas por pagar diversas	1.612.406	799.754
Total, cuentas por pagar	**7.679.476**	**28.899.336**

(1) Incluyen los siguientes terceros en cuentas por pagar y otras cuentas por pagar de proveedores y servicios:

	31 de diciembre de	
	2023	**2022**
Basculas Prometalicos Sa	853.333	3.765.914
Seguros Comerciales Bolivar Sa	720.053	-
Jasa Ltda	713.872	2.295.362
Indra Colombia Ltda	472.765	3.725.657
Mazars Global Infrastructure (Us) Llc	437.639	-
Eie Echeverry Ingenieria Y Ensayos Sas	351.491	489.075
Ingenieros En Mantenimiento Y Montajes E	324.356	-
Sean Electronica Limitada	209.096	1.250.905
Jones Day Abogados	185.386	-
Sismedica Sas	182.184	197.714
West Army Security Limitada	77.680	119.692
Dynatest Colombia Consultoria Sas	66.022	
Fiduciaria De Occidente Sa Fiduoccidente	39.341	-
Mgm Ingenieria Y Proyectos Sas	33.270	2.673.259
General De Equipos De Colombia Sa Gecols	13.065	50.888
Proveedores Varios	1.387.517	3.469.631
Chubb Seguros Colombia SA	-	399.080
Posse Herrara Ruiz Cuatrecasas	-	364.994
Comercializadora central de plasticos y	-	289.684
Infrata Limeted	-	163.918
Inveronmental Resources management	-	151.957
Dismotos Patricia Mejia	-	123.969
ISTC Andina	-	122.864
Fersautos sas	-	112.528
Ufrabe	-	1.227.064
Servicios y comunicaciones servicom	-	1.122.926
Netmask SAS	-	947.059
Incomelec SAS	-	755.488
Kenworth de la motaña	-	744.432
Tayrona automotriz sa	-	644.036
Dianming	-	597.047
Deviteck -sistemas inteligentes de transporte deviteck	-	420.675
Tecno fuego sas	-	360.000
Codiesel	-	315.820
Forestal consultores sas	-	303.083
Responder internacional ltda	-	258.680
Viotec s.a.s	-	220.937
Zurich Colombia Seguros SA	-	95.222
Induferrod Industrial	-	73.907
Alston	-	69.238

Yunex Sas	-	62.619
Do ConsultingSAS	-	57.943
Geocunsult España ingenieros Consultores	-	56.315
Total proveedores	**$6.067.070**	**$28.099.582**

(2) . Cuentas por pagar diversas:

	31 de diciembre de	
	2023	**2022**
Retención de Garantía proveedores	1.592.141	776.522
Fondo de seguridad vial	20.265	23.232
Total cuentas por pagar diversas	**$1.612.406**	**$799.754**

18. Beneficios a empleados

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, las obligaciones laborales comprenden lo siguiente:

	31 de diciembre de	
Beneficios a empleados	**2023**	**2022**
Cesantías	501.172	380.157
Vacaciones consolidadas	387.491	275.370
intereses sobre cesantías	57.069	43.288
Provisiones salariales	49.382	37.505
Otras cuentas por pagar	5.913	-
Cooperativas	6.000	-
Total beneficios a empleados	**1.007.027**	**736.320**

19. Deuda subordinada

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, las cuentas por pagar por deuda subordinada comprenden lo siguiente:
(1) El capital de la deuda se detalla de la siguiente manera:

	31 de diciembre	
	2023	**2022**
Deuda subordinada (1)	364.057.228	364.057.228
Intereses deuda subordinada (2)	153.088.866	100.068.567
Total deuda subordinada	**517.146.094**	**464.125.795**

Porción corriente	294.835.278	
Porción no corriente	222.310.816	464.125.795
	517.146.094	**464.125.795**

	31 de diciembre	
Capital por deuda subordinada	**2023**	**2022**
Sacyr Concesiones Colombia SAS	136.453.900	136.453.900
Sacyr Concesiones Participadas I, SL	227.603.328	227.603.328
Total capital por deuda subordinada	**364.057.228**	**364.057.228**

(2) Corresponde a los intereses de deuda subordinada proveniente de los recursos monetarios adicionales que son trasferidos al Patrimonio Autónomo a título de deuda subordinada de los accionistas de la Concesionaria:

	31 de diciembre de	
Intereses por deuda subordinada	**2023**	**2022**
Sacyr Concesiones Colombia SAS	41.707.721	22.961.777
Sacyr Concesiones Participadas I, SL	111.381.145	77.106.790
Total Intereses por deuda subordinada	**153.088.866**	**100.068.567**

El movimiento de la deuda subordinada fue el siguiente:

Saldo neto al 31 de diciembre de 2021	**358.268.516**
Desembolsos	74.695.300
Intereses causados	32.852.241
Retención en la fuente	(1.690.262)
Saldo neto al 31 de diciembre de 2022	**464.125.795**
Intereses causados	56.218.302
Retención en la fuente	(3.198.003)
Saldo neto al 31 de diciembre de 2023	**517.146.094**

Generalidades de la deuda subordinada

(a) La sección 1.79 - Giro de Equity del Contrato de Concesión, establece los valores mínimos correspondientes a los giros que debe hacer la Concesionaria al Patrimonio Autónomo; el Giro de Equity podrá ser deuda subordinada a elección del deudor y los prestamistas subordinados, En este sentido, el 31 de octubre de 2018, la Concesionaria suscribió con Sacyr Concesiones Colombia S,A,S, un contrato de crédito subordinado local y un contrato de deuda internacional, cuyos recursos serán utilizados para realizar la inversión y gastos necesarios para la ejecución del Contrato de Concesión,

(b) El 31 de octubre de 2018, se suscribió el contrato de crédito subordinado local entre Sacyr Concesiones S.A.S., y La Concesionaria y el 29 de octubre de 2018, se suscribió el Contrato de Crédito subordinado internacional con Sacyr Concesiones Participadas I. SL., con previa autorización de la Junta Directiva.

(c) En la Cláusula tres, literal a), se estableció que la cuantía de los desembolsos al crédito subordinado local no podrá ser mayor a $200,000,000,000 y para el crédito de deuda subordinada internacional se estableció que la cuantía no podrá ser superior a $450,000,000,000.

(d) Capitalización de intereses: mensualmente se capitalizarán los intereses remuneratorios causados y no pagados, siempre que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 886 del Código de Comercio, se trate de intereses pendientes al menos con un año de anterioridad; lo anterior para ambos créditos subordinados.

Pagos: todos los pagos deberán hacerse desde el Patrimonio Autónomo a la cuenta que el prestamista indique y de las cuales deberán adjuntar certificación bancaria, Las facturas que emitan los prestamistas deberán ser generadas al Patrimonio Autónomo y NIT 830,054,076-2; el deudor no aceptará, en ninguna circunstancia, facturas generadas a nombres diferentes al indicado anteriormente ni entregadas después de la fecha establecida para tal fin.

(e) La Concesionaria reconocerá un pasivo financiero ya que la deuda subordinada hace parte de las cláusulas contractuales del instrumento, este pasivo financiero es medido por su valor razonable, considerando que al momento de su reconocimiento inicial el valor de la transacción se encuentra en términos de valor razonable, tomando como referencia la determinación de la TIR de los flujos de los préstamos respecto a las tasas de interés a las que se están pactando los préstamos puente y senior (fuentes externas de financiación del proyecto).

(f) Al 31 de diciembre de 2023 los intereses generados de la deuda subordinada local se fijan anualmente a primero de enero de cada año, para actualizar la deuda a su costo amortizado, con base en la tasa para DTF vigente a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, La DTF aplicable para el año 2023 es de 13.70%

(g) Al 31 de diciembre de 2023 los intereses generados de la deuda subordinada internacional se fijan anualmente a una tasa del 13.28% EA por contrato, según la cláusula 1 del presente contrato.

(h) Los contratos de deuda subordinada internacional y nacional tienen como vigencia la duración del Contrato de Concesión, ya que su finalidad es apalancar al Concesionario en las inversiones y los gastos necesarios para el desarrollo del objeto enmarcado en el Contrato de Concesión No. 002 de 2017.

Garantías deuda subordinada

Los Contratos de Crédito Subordinado Local e Internacional suscritos por Unión Vial Río Pamplonita no tienen prendas o garantías de la sociedad para con los Acreedores Subordinados, salvo los pagarés que respaldan dichos créditos.

Garantías y prendas del crédito senior

Al 31 de diciembre de 2023 existe un Contrato de Garantía Mobiliaria sobre Derechos de Créditos Subordinados y Derechos Contractuales a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías (Ver Nota 30).

20. Otros pasivos

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los otros pasivos no financieros están conformados por:

	31 de diciembre	
	2023	**2022**
Deposito vigencias futuras (1)	372.056.018	-
Cuentas por pagar recaudo de peajes (2)	35.541.481	-
Rendimientos financieros (3)	63.253.625	-
Predios 120 %	1.465.351	-
Total otros pasivos corriente	**472.316.475**	**-**

(1) Corresponde al depósito por vigencias futuras por la entrega de las unidades funcionales 1, 2 y por la retribución de la unidad funcional 6 y 1.

(2) Corresponde al recaudo de Peaje los Acacios, que fue entregado al Concesionario para la Operación y el Mantenimiento de la vía, el día 25 de abril de 2020, según lo establecido en el Acta de Reversión de Peaje, recaudo de Peaje Pamplinita, el cual se habilito a partir del 15 de noviembre de 2023.

(3) Corresponden principalmente a los rendimientos percibidos por las cuentas de ahorro administradas por la Fiduciaria y cuyo beneficiario es la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

	31 de diciembre de	
	2023	**2022**
Deposito vigencias futuras	-	335.321.585
Cuentas por pagar recaudo de peajes (1)	48.179.313	66.148.283
Rendimientos financieros (2)	-	16.776.100
Ingresos Anticipados Predios 120%	-	323.726
Total otros pasivos no corriente	**48.179.313**	**418.569.694**

(4) Corresponde al recaudo de Peaje los Acacios, que fue entregado por la ANI al Concesionario para la Operación y el Mantenimiento de la vía, estos valores fueron recaudados por Regency, antes a la entrega del peaje.

21. Patrimonio

El capital autorizado de la Concesionaria a 31 de diciembre de 2023 es de $10,000,000 dividido en 10,000,000 de acciones a un valor nominal de $1,000 cada una, El capital suscrito y pagado es de $7,662,657, descrito de la siguiente forma (7.662.657) acciones ordinarias de valor nominal de $1,000 cada una.

Accionista	Número de Acciones Suscritas	Valor Nominal	Capital Suscrito y Pagado	%
Sacyr Concesiones Colombia SAS (SCC)	7,661,657	1,000	$ 7,661,657	99.9869%
Sacyr Concesiones Participadas I, SL	1,000	1,000	1,000	0.0131%
	7,662,657		7,662,657	100.00%

Prima en colocación de acciones

Representa el valor adicional pagado sobre el valor nominal de las acciones suscritas en las capitalizaciones realizadas al 31 de diciembre de 2023, a continuación, se detalla el valor generado como prima:

Accionista	Prima en Colocación de Acciones	%
Sacyr Concesiones Colombia S.A.S	**68,054,913**	99.99%
Sacyr Concesiones Participadas I. SL	**9,000**	0.01%
	68,063,913	100.00%

Reservas ocasionales

A 31 de diciembre de 2023, el saldo de $255.796.217 corresponde a la reserva para capital de trabajo autorizada en la Asamblea de Accionistas así:

Acta de Asamblea de Accionistas	Valor de la Reserva para Capital de Trabajo
Acta No. 02 del 23 de marzo de 2018	**6.491.931**
Acta No. 06 del 29 de marzo de 2019	**14.376.070**
Acta No. 14 del 25 de enero de 2021	**17.970.760**
Acta No. 15 del 05 de abril de 2021	**50.941.650**
Acta No. 21 del 31 de marzo de 2022	**14.049.993**
Acta No. 26 del 31 de marzo de 2023	**151.965.813**
	255.796.217

Garantías y prendas del crédito senior

Al 31 de diciembre de 2023 existe un Contrato de Prenda sobre las Acciones, Contrato de Prenda sobre Establecimiento de Comercio y Prenda sobre Derechos Fiduciarios a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria en su calidad de Agente de Garantías. (Ver Nota 30).

22. Ingresos de actividades ordinarias

El saldo de los ingresos de actividades ordinarias está compuesto por:

	Por el año terminado el 31 de diciembre de	
	2023	**2022**
Servicios de construcción	639.748.123	386.557.269
Intereses	176.320.460	185.564.428
Subtotal	**816.068.583**	**572.121.696**
Servicios de operación y mantenimiento	139.209.999	7.916.545
Intereses	204.177.418	86.345.582
Margen	245.844.413	301.484.272
Subtotal	**589.231.830**	**395.746.399**
Ingresos de Actividades Ordinarias	**1.405.300.413**	**967.868.095**

Garantías y prendas del crédito senior

Al 31 de diciembre de 2023 existe un Contrato de Garantía sobre Derechos Económicos derivados del Contrato de Concesión a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria en su calidad de Agente de Garantías (Ver Nota 30).

23.Costos de construcción y operación

A continuación, encontrarán los costos administrativos, operativos y de construcción.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los costos de operación que corresponden a construcción están representados en:

	Por el año terminado el 31 de diciembre de	
	2023	**2022**
Infraestructura Vial	640.654.636	393.361.804
Costos de construcción (1)	**640.654.636**	**393.361.804**
Costos de administración (2)	109.513.334	24.459.874
Otros costos de operación (3)	24.471.534	46.988.956
Costos de operación (4)	3.954.045	9.306.460
Costos gestión contractual (5)	1.271.087	1.397.333
Costos de operación y mantenimiento	**139.210.000**	**82.152.623**
Total costos de construcción y operación	**779.864.636**	**475.514.427**

Los costos de construcción y estudios y diseños se detallan de la siguiente manera a 31 de diciembre de 2023 y 2022:

	Por el año terminado el 31 de diciembre de	
	2023	**2022**
Consorcio Pacu	590.243.651	329.215.845
Adquisición predial	625.915	16.110.586
Sacyr construcción Colombia SAS	25.303.653	8.195.891
M g m ingeniería y proyectos s a	1.281.165	7.776.600
Manufacturas y Procesos Industriales	3.684.298	-
Ingenieros en Mantenimiento	1.333.758	
Basculas Prometalicos SA	-	5.137.437
Instalcom Comunicaciones	1.221.364	
Shenzhen Dianming TECH CO LTDA	1.104.895	597.047
Indra Colombia SAS		4.800.720
Tecno Fuego Ltda.	1.056.518	
E i e Echeverry ingeniería y ensayos SAS	3.298.262	4.329.200
Jasa Ltda.	9.677.284	3.744.923
D&T Proyectos	706.421	
Otros proveedores	793.008	4.791.217
Sean Electrónica Ltda.	-	2.025.996
Ufrabe construcciones s a s	-	1.361.711
Netmask SAS	-	1.143.241
Infratec Esp Sucursal Colombia	-	1.100.717
Servicios y comunicaciones Servicom SAS	-	918.417
Incomelec SAS	-	871.019
Zitron Chile s.p.a	-	642.206
Forestal consultores SAS	324.444	599.031
Total otros costos construcción	**640.654.636**	**393.361.804**

(c) Corresponde a los costos incurridos por el contrato de construcción EPC e instalación de redes.

(d) La adquisición predial, con la entrada próxima entrega de las Unidades Funcionales 1 y 2 y 6 en el año 2022, 2023 se ha presentado disminución en la compra de predios, arrojando una variación de $15.484.681 con respecto al año inmediatamente anterior.

(2). A 31 de diciembre de 2023 y 2022, los costos de administración se encuentran compuestos así:

	Por el año terminado el 31 de diciembre de	
Costos de administración	**2023**	**2022**
Costo de personal (1)	10.029.620	9.031.071
Honorarios Sponsor	90.256.660	6.426.000
Honorarios	3.970.202	4.584.099
Propiedad, planta y Equipo	266.897	597.668
Servicios	1.800.799	1.821.326
Otros costos administrativos y operativos	1.425.277	1.333.317
Gastos de viaje	246.810	252.551
Mantenimiento y reparaciones	67.068	76.604
Arrendamientos	46.660	110.509
Gastos legales	1.383.232	226.729
Gestión contractual	20.109	
		24.459.874
Subtotal	**109.513.334**	

(1) Los costos de personal se detallan de la siguiente manera a 31 de diciembre de 2023 y 2022.

	Por el año terminado el 31 de diciembre de	
Costos de personal	**2023**	**2022**
Sueldos	4.997.448	4.131.148
Salario integral	587.660	1.202.985
Aportes a fondos de pensiones y/o cesantías	774.888	681.372
Cesantías	513.908	407.994
Prima de servicios	509.679	404.884
Aportes a administrador de riesgos profes ARP	361.339	318.095
Horas extras y recargos	526.624	369.034
Vacaciones	304.694	268.057
Aportes al ICBF, SENA y cajas de compensación	253.823	226.988
Medicina prepagada	195.467	192.607
Aportes a entidades promotoras de salud EPS	81.412	98.239
Indemnizaciones laborales	16.358	25.829
Dotación y suministro	144.613	115.599
Auxilio de transporte	171.197	114.391
Vacaciones días no hábiles	48.357	44.655
Bonificaciones	241.471	152.770
Intereses sobre cesantías	54.850	44.281
Aportes ICBF	26.591	32.493
Auxilios	92.010	72.540
Retribución aprendices SENA	3.480	21.733
Exámenes médicos	27.173	13.142
Incapacidades	43.047	27.028
Aportes SENA	17.738	21.672
Plan exequial	21.769	18.334
Gastos médicos y drogas	-	11.766
Gastos deportivos y de recreación	1.170	5.033
Capacitación al personal	12.854	8.402
Subtotal	**10.029.620**	**9.031.071**

(3). A 31 de diciembre de 2023 y 2022 los otros costos de operación se encuentran compuestos así:

	Por el año terminado el 31 de diciembre de	
Otros costos de operación	**2023**	**2022**
Costos ANI	5.943.883	33.972.525
Seguros	17.812.372	12.479.717
Comisiones financieras	715.279	536.714
Subtotal	**24.471.534**	**46.988.956**

(4). Los costos de operación presentan los siguientes saldos a 31 de diciembre 2023 y 2022

	Por el año terminado el 31 de diciembre de	
Costos de operación	**2023**	**2022**
Mantenimiento rutinario	2.684.643	7.916.545
Alquiler de Ambulancia	879.479	1.016.183
Mantenimiento de vehículos	389.923	373.732
Subtotal	**3.954.045**	**9.306.460**

(5). Los costos de gestión contractual se detallan de la siguiente manera a 31 de diciembre de 2023 y 2022:

	Por el año terminado el 31 de diciembre de	
Costos de gestión contractual	**2023**	**2022**
Costos ambientales	1.117.957	850.685
Honorarios de comunicación	43.945	259.532
Costos gestión social	109.185	287.116
Subtotal	**1.271.087**	**1.397.333**

24. Otros ingresos

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los otros ingresos comprenden:

	Por el año terminado el 31 de diciembre de	
	2023	**2022**
Ingresos de administración de peaje (1)	**-**	167.832
Otros (2)	2.039.483	11.066
Total otros ingresos	**2.039.483**	**178.898**

(1) Corresponde al Ingreso reconocido por la administración del Peaje los Acacios de acuerdo con lo establecido en el acta de reversión firmada el día 25 de abril de 2020, en donde se recibió la operación, administración y mantenimiento de la estación del Peaje los Acacios; teniendo derecho a la remuneración establecida en la sección 3,6 (b) (iii) (2) de la parte especial del contrato de concesión bajo la modalidad APP No. 002 del 2017.

(2) Corresponde a ingresos por recuperaciones, sobrantes de caja y aproximaciones de cifras, reintegro de provisiones.

25. Otros gastos

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los otros gastos comprenden:

	Por el año terminado el 31 de diciembre de	
	2023	**2022**
Gastos de administración de peaje (1)	-	168.387
Impuestos asumidos (2)	20.403.344	3.932.601
Deterioro de activo financiero(3)	156.558.503	- 300.367
Otros gastos financieros	18.373	6.288
Total otros gastos	**176.980.220**	**3.806.909**

(1) Corresponde a los gastos con ocasión a la prestación de servicios de operación, mantenimiento y vigilancia de la estación de peaje los Acacios, con la Unión Temporal Regency Protinco UVRP en 2022.
(2) Corresponde al valor asumido por impuesto por concepto de retención en la fuente del 5% en el pago de intereses de crédito en moneda extranjera, impuesto de retención de IVA por pago de proveedores del exterior.
(3) Corresponde al deterioro del Activo financiero.

26. Ingreso financiero

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los ingresos financieros comprenden:

	Por el año terminado el 31 de diciembre de	
Ingresos Financieros	**2023**	**2022**
Ingresos por derivados (1)	146.241.553	135.417.662
Rendimientos financieros (2)	25.083.692	3.037.768
Diferencia en cambio de activos y pasivos (3)	230.759.819	-
	402.085.064	**138.455.430**

(1) Corresponde al ingreso recibido por cumplimiento de Forward y la valoración de derivados especulativos de Forward de desembolsos.
(2) Corresponde los rendimiento financieros por intereses de las cuentas de ahorro.
(3) Corresponde a la re expresión de crédito refinanciación e intereses:

	2023
Diferencia en cambio no realizada	585.958.193
Diferencia en cambio realizada	12.821.846
Ingresos por diferencia en cambio	**598.780.039**
Diferencia en cambio no realizada	(263.128.796)
Diferencia en cambio realizada	(104.891.424)
Gastos por diferencia en cambio	(368.020.220)
Total diferencia en cambio neta	**$230.759.819**

27. Gastos financieros

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los gastos financieros comprenden:

	Por el año terminado el 31 de diciembre de	
Gastos Financieros	**2023**	**2022**
Gastos por valoración derivados(1)	140.082.525	9.116.855
Diferencia en cambio (2)	-	251.404.102
Intereses deudas grupo(3)	56.218.302	32.852.241
Intereses corrientes(4)	188.620.099	96.855.604
Gastos formalización deudas(4)	104.746.976	(1.938.245)
Gravamen a los movimientos financieros	1.345.405	1.700.353
Comisiones bancarias	42.130	23.908
Gastos bancarios	11.183	6.315
Otros gastos financieros	2	1.045
Total	**491.066.622**	**390.022.178**

(1) Corresponde al gasto por valoración de derivados de cobertura por Forward de Repago por valor de y el gasto por la liquidación de intereses de swaps.

(2) Diferencia en cambio de activos y pasivos:

	2022
Diferencia en cambio no realizada	208.104.345
Diferencia en cambio realizada	5.738.384
Ingresos por diferencia en cambio	**213.842.729**
Diferencia en cambio no realizada	(463.487.440)
Diferencia en cambio realizada	(1.759.391)
Gastos por diferencia en cambio	(465.246.831)
Total diferencia en cambio neta	**(251.404.102)**

(3) Al 31 de diciembre de 2023 se registran los intereses por deuda subordinada nacional e internacional suscrito entre La Concesionaria y Sacyr Concesiones Colombia y Sacyr Concesiones Participadas I, SL.

(4) Corresponde a los intereses corrientes generados de enero a diciembre 2023 por los créditos puente , senior y refinanciacion. NIIF 7.20 Importes totales de los ingresos y de los gastos por intereses (calculados utilizando el método de la tasa de interés efectiva) producidos por los activos financieros que se miden al costo amortizado o los pasivos financieros que no se midan al valor razonable con cambios en resultados por un valor de $188.620.099, menos el valor de los gastos de formalización de la deuda por valor de $104.746.976.

28. Partes relacionadas

A continuación, detalle de partes relacionadas de La Concesionaria:

1. Sacyr Concesiones Colombia SAS, con el 99.99% de las acciones,
2. Sacyr concesiones Participadas I, SL 0.01%
3. Sacyr Construcción Colombia SAS.
4. Consorcio PACU
5. Infra Tec SPA
6. Infratec Global España
7. Sacyr Concesiones SL

		31 de diciembre de	
Parte relacionada	**Concepto**	**2023**	**2022**
Cuentas por cobrar			
Consorcio PACU	Anticipo contrato de construcción (Nota 9)	-	27.777.249
Sacyr Construcción Colombia SAS	Anticipo contrato de construcción (Nota 9)	4.325.772	11.094.794
Infratec Colombia	Recobro Pago de fotomultas(Nota 9)	9.358	2.886
Sacyr Construcción Colombia SAS	Cesión de contrato (Nota 9)	-	5.833
Valoriza Colombia SAS	Cesión de contrato (Nota 9)	-	12.659
Total Cuentas por Cobrar		**4.335.130**	**38.893.421**

		31 de diciembre de	
Parte Relacionada	**Concepto**	**2023**	**2022**
Cuentas por Pagar			
Sacyr Concesiones Colombia SAS	Deuda subordinada e intereses (Nota 19)	178.161.621	159.415.677
Sacyr Concesiones Participadas I Sl	Deuda subordinada e intereses (Nota 19)	338.984.473	304.710.118
Consorcio PACU	Ejecución de obra en construcción (Nota 16)	468.412.983	22.952.965
Sacyr Construcción Colombia SAS	Ejecución de obra en construcción (Nota 16)	10.090.616	898.753
Infratec Global España	Mantenimiento Sic (Nota 16)	-	50.294
Sacyr Concesiones Colombia SAS	Reintegro de Costos y Gastos	-	116.004
Infra Tec SPA Sucursal Colombia	Instalación ITS (Nota 16)	-	697.363
Sacyr Concesiones SL	Comisión de éxito refinanciación (Nota 16)	68.796.900	-
Total cuentas por pagar		**1.064.446.593**	**488.841.174**
Neto partes relacionadas		**(1.060.111.463)**	**(449.947.753)**

		Año terminado el 31 de diciembre	
Parte Relacionada	**Concepto**	**2023**	**2022**
Costos			
Consorcio PACU	Ejecución de Obra en Construcción, estudios y Diseños	589.390.350	331.347.933
Sacyr Concesiones Participadas I Sl	Intereses de deuda Subordinada	36.061.371	28.002.419
Sacyr Construcción Colombia SAS	Contrato Reforzamiento de puentes/puntos singulares/BIC	25.303.653	4.982.494
Sacyr Construcción Colombia SAS	Contrato suministro de agua	-	3.213.397
Sacyr Concesiones Colombia SAS	Honorarios de Administración e Implementación sistema SAP	6.426.000	6.426.000
Sacyr Concesiones Colombia SAS	Intereses de deuda Subordinada	20.156.930	4.849.821
Sacyr Concesiones Participadas Sl	Comision de Éxito refinanciación		-
Consorcio PACU	Instalación de Redes	853.301	1.564.177
Infra Tec SPA Colombia	Honorarios Gestion Implementación ITS(Rev Prov)	- 343.383	1.154.113
Infratec Global España	Honorarios y gestion de sistema ITS	29.318	- 194.231
Infra Tec SPA CHILE	Mantenimiento 2do Año SIC	12.559	- 83.693
Total Costos		**677.890.099**	**381.262.430**

29 Demandas, litigios y tutelas

A continuación, se relacionan los procesos en contra de la Unión Vial Rio Pamplonita S.A.S.

- **Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho. no. 54-001-23-33-000-2021-00216-00**

Despacho: Tribunal Administrativo de Norte de Santander.

Demandante: Consorcio Minero La Nueva Don Juana y Otros.

Demandado: Unión Vial Rio Pamplonita S.A.S., Agencia Nacional de Infraestructura y AFA Consultoría y Construcción S.A.

Resumen de las pretensiones:

- Que se declare la nulidad de los actos administrativos expedidos por la ANI.

- A título de restablecimiento del derecho: que se corrija el procedimiento de Gestión Predial garantizando el derecho al debido proceso, aplicando el artículo 59 de la Ley 1682 de 2013, de modo que se determine un valor de compensación.

Subsidiariamente, de materializarse la expropiación y entrega anticipada del predio, que se condene a los demandados al pago de perjuicios materiales tasados en daño emergente (mejoras e infraestructura) y lucro cesante (derechos de explotación y otros).

Estimación de la cuantía: Los demandantes estiman la cuantía de la demanda en la suma total de COP $7.274.989.868 pesos.

- **Proceso Administrativo Sancionatorio ANI Vs. Concesionario. Caudales de Infiltración.**

Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura.

Demandado: La Previsora S.A Compañía de Seguros S.A; Nacional de Seguros S.A y Berkley Internacional Seguros S.A.

Resumen de las pretensiones: Audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por el presunto incumplimiento de las obligaciones en el marco del Contrato de Concesión No. 002 de 2017, celebrado entre la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y la Sociedad Concesionaria UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S. relacionado con falta de control de los caudales de infiltración en el Túnel Pamplona de la Unidad Funcional 1, y el límite de 22.71 l/s autorizado mediante Resolución ANLA No. 1071 de 2019, aunado a que el Concesionario tiene a cargo la Gestión Social y Ambiental en el términos del literal a), numeral 8.19, de la Parte General del Contrato.

Estimación de la cuantía: Tasación de multa con corte a 11 de mayo de 2021 COP $3.243.437.820

De llegar a declararse incumplidas las cláusulas obligacionales que en la Audiencia, de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se reputan presuntamente incumplidas, se podría afectar la Garantía Única de Cumplimiento No. 3004746, cuyo, amparo es el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con ocasión del Contrato de Concesión No. 002 del 2017, amparo constituido a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

30. Compromisos, garantías y pólizas

Crédito en moneda extranjera

El 22 de junio de 2023 se firmó el Contrato de Términos comunes entre el Fideicomiso Unión Vial Río Pamplonita S,A,S,, representado por la Fiduciaria de Occidente (el “Deudor”), Unión Vial Río Pamplonita S,A,S, (Obligado Solidario), TMF, (como Agente Administrativo USD) (Como Agente Administrativo COP), (Como Agente de Garantías Extranjero) y (Como Agente entre Acreedores), de igual forma se suscribió con TMF Colombia Ltda, Sociedad Fiduciaria (Como agente de Garantías Local).

Prendas y garantías del crédito en moneda extranjera

El 22 de junio de 2023 se firmaron los siguientes contratos de prendas y garantías del Crédito Senior (refinanciación):

- Contrato de Prenda Sobre Establecimiento de Comercio, a favor de TMF Colombia LTDA Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local, Se prenda a favor de los Financistas todos los activos tangibles e intangibles de propiedad de la Concesionaria.

- Contrato de Garantía sobre Derechos Económicos, a favor de TMF Colombia LTDA Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local. Por medio de la presente garantía se prenda la totalidad de los ingresos a los que puede tener derecho La Concesionaria o sus accionistas, derivados de la terminación anticipada del Contrato de Concesión (compensaciones que La Concesionaria pudiera recibir por inversiones realizadas).

- Contrato de Prenda Sobre Derechos Contractuales de Concesión, a favor de TMF Colombia LTDA Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local, Se prenda a favor de los Financistas la totalidad de derechos y obligaciones de la Concesionaria en el Contrato de Concesión. (Ver Nota 13).

- Contrato de Garantía Mobiliaria Sobre Derechos de Créditos Subordinados y Derechos Contractuales, a favor de TMF Colombia SA Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local. (Ver Nota 18).

- Contrato de Prenda sin Tenencia Sobre Acciones, a favor de TMF Colombia LTDA. Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local. Se prenda a favor de los financistas todas las acciones de la Concesionaria, así como los derechos inherentes a estas acciones. (Ver Nota 20).

- Contrato de Prenda Sobre Derechos Fiduciarios, a favor de TMF Colombia Ltda.. Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local. Se prenda a favor de los financistas todas las acciones de la Concesionaria, así como los derechos inherentes a estas acciones. (Ver Nota 20).

Pólizas del contrato de concesión

- Al 31 de diciembre de 2023, se mantienen vigentes las siguientes pólizas en cumplimiento del Contrato de Concesión:

Póliza	Vigencia	Concepto	Suma asegurada
3004746	06/11/2026	Póliza de cumplimiento: incluye cumplimiento de Contrato y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales)	$3.232.631.792
1058195	07/11/2023	Póliza de responsabilidad civil extracontractual	2,231,976,802
1000150708301	06/11/2023	Póliza de obras civiles y otros bienes existentes	2.419.434.262
1000150710501	06/11/2023	Póliza de construcción obra civil	862.589.073

31. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa

No se presentan hechos posteriores que representen cambios significativos en los Estados Financieros de la Concesionaria en la fecha en que se informa a 31 de Diciembre de 2023.

Informe del Revisor Fiscal sobre el cumplimiento por parte de los administradores de las disposiciones estatutarias y de las órdenes e instrucciones de la Asamblea y sobre la existencia de adecuadas medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de la Entidad

A los señores Accionistas de
Unión Vial Río Pamplonita S. A. S.

Descripción del Asunto Principal

En desarrollo de mis funciones de Revisor Fiscal de Unión Vial Río Pamplonita S. A. S. y en atención a lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, me es requerido informar a la Asamblea si durante el año terminado el 31 de diciembre de 2023 en la Compañía hubo y fueron adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes o de terceros en su poder y sobre el adecuado cumplimiento por parte de los administradores de la Entidad de ciertos aspectos regulatorios establecidos en diferentes normas legales y estatutarias.

Los criterios considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo anterior comprenden: a) los estatutos de la Entidad, las actas de Asamblea y las disposiciones legales y reglamentarias bajo la competencia de mis funciones como Revisor Fiscal; y b) los componentes del sistema de control interno que la dirección y los responsables del gobierno de la Entidad consideran necesarios para la preparación adecuada y oportuna de su información financiera.

Responsabilidad de la Administración

La Administración de la Entidad es responsable por establecer y mantener un adecuado sistema de control interno que permita salvaguardar sus activos o los de terceros en su poder y dar un adecuado cumplimiento a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea.

Para dar cumplimiento a estas responsabilidades, la Administración debe aplicar juicios con el fin de evaluar los beneficios esperados y los costos conexos de los procedimientos de control que buscan suministrarle a la Administración seguridad razonable, pero no absoluta, de la salvaguarda de los activos contra pérdida por el uso o disposición no autorizado, que las operaciones de la Entidad se ejecutan y se registran adecuadamente y para permitir que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrección material debido a fraude o error y de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia Tel: (60-1) 7431111,
www.pwc.com/co

© 2024 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

A los señores Accionistas de
Unión Vial Rio Pamplonita S. A. S.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal es realizar un trabajo de aseguramiento para expresar una conclusión, basado en los procedimientos ejecutados y en la evidencia obtenida, sobre si los actos de los administradores de la Entidad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno establecidas por la administración de la Entidad para salvaguardar sus activos o los de terceros en su poder.

Llevé a cabo mis funciones de conformidad con las normas de aseguramiento de la información aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos y de independencia establecidos en el Decreto 2420 de 2015, los cuales están fundados en los principios de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional, y que planifique y realice los procedimientos que considere necesarios con el objeto de obtener una seguridad sobre el cumplimiento por parte de los Administradores de la Entidad de los estatutos y las órdenes o instrucciones de la Asamblea, y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que estén en poder de la Entidad al 31 de diciembre de 2023 y por el año terminado en esa fecha, en todos los aspectos importantes de evaluación, y de conformidad con la descripción de los criterios del asunto principal.

La Firma de contadores a la cual pertenezco y de la cual soy designado como Revisor Fiscal de la Entidad, aplica el Estándar Internacional de Control de Calidad No. 1 y, en consecuencia, mantiene un sistema comprensivo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales y los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

Procedimientos de aseguramiento realizados

Las mencionadas disposiciones de auditoría requieren que planee y ejecute procedimientos de aseguramiento para obtener una seguridad razonable de que los controles internos implementados por la Entidad son diseñados y operan efectivamente. Los procedimientos de aseguramiento seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error y que no se logre una adecuada eficiencia y eficacia de las operaciones de la Entidad. Los procedimientos ejecutados incluyeron pruebas selectivas del diseño y operación efectiva de los controles que consideré necesarias en las circunstancias para proveer una seguridad razonable que los objetivos de control determinados por la administración de la Entidad son adecuados.

Los procedimientos de aseguramiento realizados fueron los siguientes:

- Revisión de los estatutos de la Entidad, actas de Asamblea de Accionistas, y otros órganos de supervisión, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento por parte de los administradores de la Entidad de dichos estatutos y de las decisiones tomadas por la Asamblea de Accionistas.

- Indagaciones con la administración sobre cambios o proyectos de reformas a los estatutos de la Entidad durante el período cubierto y validación de su implementación.

- Comprensión y evaluación de los componentes de control interno sobre el reporte financiero de la Entidad, tales como: ambiente de control, valoración de riesgos, información y comunicación, monitoreo de controles y actividades de control.

- Comprensión sobre cómo la Entidad ha respondido a los riesgos emergentes de los sistemas de información.

- Comprensión y evaluación del diseño de las actividades de control relevantes y su validación para establecer que las mismas fueron implementadas por la Entidad y operan de manera efectiva.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para la conclusión que expreso más adelante.

Limitaciones inherentes

Debido a sus limitaciones inherentes, el control interno sobre información financiera puede no prevenir o detectar incorrecciones materiales debido a fraude o error. Así mismo, es posible que los resultados de mis procedimientos puedan ser diferentes o cambien de condición durante el periodo evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas ejecutadas durante el período. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación de la efectividad del control interno a periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos pueda deteriorarse.

Conclusión

Con base en la evidencia obtenida del trabajo efectuado y descrito anteriormente, y sujeto a las limitaciones inherentes planteadas, concluyo que, durante el año terminado el 31 de diciembre de 2023, los actos de los administradores de la Entidad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea, y existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que están en su poder.

Este informe se emite con destino a los señores Accionistas de Unión Vial Río Pamplonita S. A. S., para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Alejandro Umaña Ocampo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 262288-T
Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.
21 de marzo de 2024